**DOCUMENTO ESTÁNDAR   
DE ADQUISICIONES**

**Solicitud de Propuestas**

**Planta**

**Diseño, Suministro e Instalación**

**(Solicitud de Propuestas de Dos Etapas, luego de la Selección Inicial)**



**ENERO 2017**

Este documento está sujeto a derechos de autor.

Se puede usar y reproducir únicamente para fines no comerciales. Se prohíbe todo uso comercial de este documento, incluidos, entre otros, su reventa, acceso remunerado, redistribución o su uso para obras derivadas, tales como traducciones no oficiales basadas en su contenido.

**Prefacio**

**Enero de 2017**

Esta versión revisada de enero de 2017 incorpora un modelo de notificación de la intención de adjudicar un contrato y otros cambios en la redacción del documento.

**Julio de 2016**

Este Documento Estándar de Adquisiciones (DEA) de Solicitud de Propuestas (SDP) para el Diseño, Suministro e Instalación de Elementos de Planta ha sido preparado por el Banco Mundial (Banco). Este DEA se basa en el Documento Matriz para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta, y se ha armonizado con las disposiciones de las *Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión* del Banco de julio de 2016 (Regulaciones de Adquisiciones).

Este DEA es aplicable para la adquisición (del Diseño, el Suministro y la Instalación) de Planta por medio de adquisiciones competitivas internacionales, luego de la Selección Inicial, para un método de selección de SDP de dos etapas.

Este DEA se aplica a los proyectos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en cuyo Convenio Legal se haga referencia a las Regulaciones de Adquisiciones.

Para obtener más información sobre proyectos financiados por el Banco Mundial o realizar preguntas acerca del uso de este DEA, se ruega dirigirse a:

Director de Adquisiciones

Departamento de Normas, Adquisiciones y Gestión Financiera

Banco Mundial

1818 H Street, NW

Washington, DC 20433 EE. UU.

<http://www.bancomundial.org>

Documento Estándar de Adquisiciones

**Resumen**

**Anuncio Específico de Adquisiciones**

**Anuncio Específico de Adquisiciones: SDP para Proponentes Seleccionados Inicialmente**

Este DEA abarca un proceso de dos etapas posterior a la Selección Inicial de Proponentes. En las Instrucciones a los Proponentes (IAP) se describen las disposiciones que se aplican a ambas etapas. Las etapas son las siguientes:

Etapa 1: Solicitud de Propuestas de la Primera Etapa (Aspectos Técnicos) (un sobre);

Etapa 2: Solicitud de Propuestas de la Segunda Etapa (Aspectos Técnicos y Financieros)   
(dos sobres).

**PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS**

**Sección I.** **Instrucciones a los Proponentes (IAP)**

En esta Sección se brinda información pertinente para asistir a los Proponentes en la preparación de sus Propuestas. Se basa en un proceso de adquisiciones de dos etapas. También se ofrece información sobre la presentación, la apertura y la evaluación de Propuestas y la adjudicación de Contratos. **La Sección I contiene disposiciones que deben utilizarse sin modificaciones.**

**Sección II.** **Datos de la Propuesta (DDP)**

Esta Sección contiene disposiciones que son específicas para cada adquisición y complementan la información o los requisitos que se incluyen en la Sección I, Instrucciones a los Proponentes.

**Sección III.** **Criterios de Evaluación y Calificación**

En esta Sección se detalla la metodología que se empleará para determinar la Propuesta Más Ventajosa. La Propuesta Más Ventajosa es la Propuesta de un Proponente que cumple con los Criterios de Calificación, y cuya Propuesta, según se ha determinado:

1. cumple sustancialmente con la SDP; y
2. es la Propuesta mejor calificada en la evaluación, es decir, la Propuesta que obtuvo la calificación más alta en la evaluación técnica y financiera combinada.

**Sección IV.** **Formularios de Propuesta**

Esta Sección contiene los formularios que el Proponente debe completar y presentar como parte de la Propuesta.

**Sección V.** **Países Elegibles**

Esta Sección contiene información acerca de los países elegibles.

**Sección VI.** **Fraude y Corrupción**

En esta Sección se incluyen las disposiciones sobre Fraude y Corrupción que se aplican a este proceso de SDP.

**PARTE 2: REQUISITOS DEL CONTRATANTE**

**Sección VII.** **Requisitos del Contratante**

Esta Sección contiene los requisitos operacionales y de rendimiento, en los que se describen la Planta y los Servicios de Instalación que se han de adquirir, incluidos el Calendario de Ejecución y el Material Informativo y de Referencia.

**PARTE 3: CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS   
DE CONTRATO**

**Sección VIII.** **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta Sección contiene las cláusulas generales que se han de aplicar en todos los contratos. **El texto de las cláusulas incluidas en esta Sección no podrá modificarse.**

**Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta Sección consta de una Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos, y una Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene cláusulas específicas para cada contrato. El contenido de esta Sección modifica o complementa las Condiciones Generales del Contrato y será preparado por el Contratante.

**Sección X.** **Formularios de Contrato**

Esta Sección contiene formularios que, una vez diligenciados, formarán parte del Contrato. El Proponente seleccionado solamente diligenciará los formularios de Garantía de Cumplimiento y Garantía por Anticipo, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

**Anuncio de Solicitud de Propuestas**

**Modelo de la Etapa 1**

**Solicitud de Propuestas de   
la Primera Etapa**

**Planta**

**(Diseño, Suministro e Instalación de Planta)**

**(Luego de la Selección Inicial)**

**Contratante:** *[indique el nombre del organismo del Contratante]*

**Proyecto:***[indique el nombre del proyecto]*

**Título del Contrato:** *[indique el nombre del contrato]*

**País:** *[indique el país donde se publicó la SDP]*

**Préstamo/Crédito/Donación n.º:** *[indique el número de referencia del préstamo/crédito/donación]*

**SDP n.º:** *[indique el número de referencia de la SDP del Plan de Adquisición]*

**Fecha de publicación:** *[indique la fecha en la que se publicó la SDP en el mercado]*

Para: *[nombre y domicilio del Proponente]*

De nuestra consideración:

1. *[Indique el nombre del Prestatario/Beneficiario/Receptor] [ha recibido/ha solicitado/se propone solicitar]* financiamiento del Banco Mundial para sufragar el costo de *[indique el nombre del proyecto o la donación]*, y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato[[1]](#footnote-1) de *[indique el título del contrato]*[[2]](#footnote-2).
2. El *[indique el nombre del organismo de ejecución]* invita ahora a los Postulantes elegibles seleccionados inicialmente a presentar Propuestas en sobre cerrado para *[incluya una descripción breve de los Elementos de Planta requeridos, instalación, período, ubicación, etc.]*[[3]](#footnote-3).

*[Indique los nombres de los Postulantes seleccionados inicialmente]*

1. Las adquisiciones se llevarán a cabo a través de una adquisición competitiva internacional mediante SDP conforme se especifica en el documento “[Regulaciones](http://www.worldbank.org/html/opr/procure/guidelin.html) de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión” del Banco Mundial *[indique la fecha de la versión aplicable de las Regulaciones de Adquisiciones de conformidad con el convenio legal]* (“Regulaciones de Adquisiciones”), y estarán abiertas a todos los Proponentes elegibles seleccionados inicialmente.
2. Los Proponentes elegibles seleccionados inicialmente pueden solicitar más información a *[indique el nombre del organismo de ejecución, indique el nombre y el correo electrónico del funcionario a cargo]* y consultar el Documento de SDP durante el horario de atención *[indique el horario de atención, si corresponde, por ejemplo, de 9 a 17]* en la dirección que figura más abajo *[indique la dirección al final de esta SDP]*[[4]](#footnote-4).
3. Los Proponentes elegibles seleccionados inicialmente podrán adquirir el Documento de SDP en *[indique el idioma]* previa presentación de una solicitud por escrito dirigida a la dirección que figura más abajo y previo pago de una comisión no reembolsable[[5]](#footnote-5) de *[indique el monto expresado en la moneda del Prestatario o en una moneda convertible]*. El método de pago será *[indique el método de pago]*[[6]](#footnote-6). El documento se enviará por *[indique el procedimiento de envío]*[[7]](#footnote-7).
4. Se utilizará un proceso de SDP de dos etapas que se llevará a cabo de la siguiente manera:
5. El proceso de la Primera Etapa consistirá en la presentación de una Propuesta Técnica, sin referencia alguna a precios. Luego de la evaluación de las Propuestas de la Primera Etapa, un Proponente que ha presentado una Propuesta Técnica que cumple de sustancialmente los requisitos podrá ser invitado a asistir a una o varias reuniones aclaratorias, durante las cuales se examinará la Propuesta del Proponente. Toda modificación, adición, supresión y otros ajustes específicos de la Propuesta que sean necesarios se indicarán y registrarán en un Memorando, o bien, si las modificaciones son de carácter general, se promulgarán mediante una enmienda del Documento de SDP. Luego de las reuniones aclaratorias, es posible que no se invite a los Proponentes a presentar Propuestas de la Segunda Etapa si sus Propuestas de la Primera Etapa contienen desviaciones de los requisitos hasta tal punto que no se puede esperar que cumplan con tales requisitos durante la Segunda Etapa del proceso de SDP. Todos los otros Proponentes elegibles y debidamente calificados recibirán invitaciones para presentar Propuestas de la Segunda Etapa.
6. El proceso de la Segunda Etapa consistirá en la presentación y la evaluación de   
   (i) la parte técnica actualizada con todas las modificaciones exigidas registradas en el Memorando específico del Proponente, o que resulten necesarias para reflejar cualquier enmienda del Documento de SDP publicados con posterioridad a la Primera Etapa, y (ii) la parte financiera.
7. Las Propuestas de la Primera Etapa deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo *[indique la dirección al final de esta SDP]*[[8]](#footnote-8) a más tardar el *[indique la fecha y la hora].* Está *[No está]* permitida la presentación de las Propuestas por la vía de sistemas de compras electrónicas. Las Propuestas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las Propuestas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Proponentes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo *[indique la dirección al final de esta SDP]* el *[indique la fecha y la hora]*.
8. La dirección o las direcciones a las que se hace referencia más arriba son las siguientes: *[indique la dirección o las direcciones en forma detallada]*

*[Indique el nombre de la oficina]*

*[Indique el nombre y el cargo del funcionario]*

*[Indique la dirección o dirección postal, el código postal, la ciudad y el país]*

*[Indique el número de teléfono, con los códigos de área del país y la ciudad]*

*[Indique el número de fax, con los códigos de área del país y la ciudad]*

*[Indique la dirección de correo electrónico]*

*[Indique la dirección del sitio web]*

**Anuncio de Solicitud de Propuestas**

**Modelo de la Etapa 2**

**Solicitud de Propuestas de   
la Segunda Etapa**

**Planta**

**(Diseño, Suministro e Instalación de Planta)**

**(Luego de la Primera Etapa)**

**Contratante:** *[indique el nombre del organismo del Contratante]*

**Proyecto:***[indique el nombre del proyecto]*

**Título del Contrato:** *[indique el nombre del contrato]*

**País:** *[indique el país donde se publicó la SDP]*

**Préstamo/Crédito/Donación n.º:** *[indique el número de referencia del préstamo/crédito/donación]*

**SDP n.º:** *[indique el número de referencia de la SDP del Plan de Adquisición]*

**Fecha de publicación:** *[indique la fecha en la que se publicó la SDP en el mercado]*

Para: *[nombre y domicilio del Proponente]*

De nuestra consideración:

1. Por la presente, le informamos que se le invita a presentar una Propuesta de la Segunda Etapa en sobre cerrado para la ejecución y la finalización del Contrato mencionado anteriormente para el cual usted presentó una Propuesta de la Primera Etapa el *[indique:* ***fecha de presentación de la Propuesta de la Primera Etapa****]*, que se examinó *[si corresponde, agregue* ***“y analizó durante las reuniones aclaratorias realizadas el*** *{indique:* ***fechas****}****”****]* y que, según se ha determinado, cumple de forma suficiente los requisitos técnicos de la Primera Etapa.
2. Su Propuesta de la Segunda Etapa deberá incluir una Propuesta técnica actualizada *[si corresponde, reemplace por el siguiente texto o agréguelo:* ***“o Propuestas técnicas alternativas aceptadas y actualizadas”****]* que refleje (a) toda enmienda del Documento de SDP publicados para todos los Proponentes invitados a la Segunda Etapa junto con la invitación o posteriormente, y (b) el Memorando, si lo hubiera, específico de su Propuesta y titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”. La enmienda o el Memorando, si corresponde, se incluyen al final de esta invitación. La Propuesta de la Segunda Etapa también deberá incluir las Partes Financieras, por ejemplo, el precio de la Propuesta, las listas de precios, la garantía de mantenimiento de la Propuesta, etc., según se detallan en el Documento de SDP. Las partes técnicas y financieras de las Propuestas de la Segunda Etapa deberán presentarse en dos sobres separados.
3. La Propuesta deberá presentarse, a más tardar, el *[indique:* ***la fecha, la hora y la dirección para la presentación de la Propuesta de la Segunda Etapa****]*[[9]](#footnote-9). Está *[No está]* permitida presentación de Propuestas por vía de sistemas de compras electrónicas. Las Propuestas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de la Parte Técnica se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Proponentes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo *[indique la dirección al final de esta SDP]* el *[indique la fecha y la hora]*.
4. La apertura de la parte financiera se llevará a cabo de manera pública, salvo que se aplique un enfoque de Mejor Oferta Final (MOF) o de Negociaciones, en cuyo caso la apertura de las Partes Financieras no se realizará de manera pública, sino ante la presencia de un verificador de la probidad designado por el Contratante.
5. Todas las Propuestas deberán estar acompañadas por una *[indique “Garantía de Mantenimiento de la Propuesta” o “Declaración de Mantenimiento de la Propuesta”, según corresponda]* de *[en caso de una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, indique el monto y la moneda[[10]](#footnote-10)].*
6. Le solicitamos que confirme inmediatamente la recepción de esta carta por escrito mediante correo electrónico o fax. Si no tiene intención de presentar una propuesta, le agradeceremos que nos notifique por escrito a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

*[****Firma*** *autorizada]*

*[Indique:* ***nombre y cargo****]*

*[Indique:* ***nombre del Contratante****]*

DOCUMENTOS ADJUNTOS: *[si corresponde, indique:*

1. *Enmienda n.º [indique el número de la enmienda] del Documento de SDP*

*o*

1. *Memorando para [nombre del Proponente que aparece en la parte superior de esta invitación] de las Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la   
   Primera Etapa*

*O bien, indique: No se adjuntan documentos].*

**Solicitud de Propuestas**

**Planta**

**Diseño, Suministro e Instalación**

**(SDP de Dos Etapas, luego de la Selección Inicial)**

**Adquisición de:**

*[indique la identificación de Diseño,   
Suministro e Instalación de Planta]* **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Contratante:** *[indique el nombre del organismo del Contratante]*

**Proyecto:***[indique el nombre del proyecto]*

**Título del Contrato:** *[indique el nombre del contrato]*

**País:** *[indique el país donde se publicó la SDP]*

**Préstamo/Crédito/Donación n.º:** *[indique el número de referencia del préstamo/crédito/donación]*

**SDP n.º:** *[indique el número de referencia de la SDP del Plan de Adquisición]*

**Fecha de publicación:** *[indique la fecha en la que se publicó la SDP en el mercado]*

**Índice**

[PARTE 1: Procedimientos de Solicitudes de Propuestas 3](#_Toc488842437)

[Sección I. Instrucciones a los Proponentes (IAP) 4](#_Toc488842438)

[Sección II. Datos de la Propuesta (DDP) 52](#_Toc488842439)

[Sección III. Criterios de Elegibilidad y Calificación 63](#_Toc488842440)

[Sección IV. Formularios de Propuesta 71](#_Toc488842441)

[Sección V. Países Elegibles 108](#_Toc488842442)

[Sección VI. Fraude y Corrupción 109](#_Toc488842443)

[PARTE 2: Requisitos del Contratante 112](#_Toc488842444)

[Sección VII. Requisitos del Contratante 113](#_Toc488842445)

[PARTE 3: Condiciones del Contrato y Formularios de Contrato 139](#_Toc488842446)

[Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 140](#_Toc488842447)

[Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 238](#_Toc488842448)

[Sección X. Formularios de Contrato 243](#_Toc488842449)

PARTE 1: Procedimientos de Solicitudes de Propuestas

Sección I. Instrucciones a los Proponentes (IAP)

Índice

[A. Aspectos generales 7](#_Toc488789055)

[1. Alcance de la Propuesta 7](#_Toc488789056)

[2. Fuente de Financiamiento 7](#_Toc488789057)

[3. Fraude y Corrupción 8](#_Toc488789058)

[4. Proponentes Elegibles 8](#_Toc488789059)

[5. Bienes y Servicios Elegibles 11](#_Toc488789060)

[B. Contenido del Documento de SDP 12](#_Toc488789061)

[6. Secciones del Documento de SDP 12](#_Toc488789062)

[7. Aclaración acerca del Documento de SDP, la Visita al Sitio y la Reunión Previa   
a la Propuesta 13](#_Toc488789063)

[8. Enmienda del Documento de SDP 14](#_Toc488789064)

[9. Costo de las Propuestas 14](#_Toc488789065)

[10. Comunicación con el Contratante 14](#_Toc488789066)

[11. Idioma de las Propuestas 15](#_Toc488789067)

[C. Preparación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 15](#_Toc488789068)

[12. Documentos que Componen la Propuesta 15](#_Toc488789069)

[13. Propuestas Técnicas Alternativas 16](#_Toc488789070)

[14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta 16](#_Toc488789071)

[15. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios   
de Instalación 16](#_Toc488789072)

[16. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa 18](#_Toc488789073)

[17. Formato y Firma de la Propuesta de la Primera Etapa 18](#_Toc488789074)

[D. Presentación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 19](#_Toc488789075)

[18. Sellado y Marcado de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa 19](#_Toc488789076)

[19. Fecha Límite para la Presentación de Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 19](#_Toc488789077)

[20. Propuestas Tardías 20](#_Toc488789078)

[21. Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas 20](#_Toc488789079)

[E. Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 20](#_Toc488789080)

[22. Apertura de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa por parte del Contratante 20](#_Toc488789081)

[23. Determinación del Cumplimiento de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 21](#_Toc488789082)

[24. Evaluación Técnica de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 22](#_Toc488789083)

[25. Evaluación de la Calificación del Proponente 23](#_Toc488789084)

[26. Aclaraciones de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa y Examen de las Desviaciones y las Soluciones Alternativas Propuestas por los Proponentes 23](#_Toc488789085)

[F. Invitación a las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la   
Segunda Etapa 25](#_Toc488789086)

[27. Invitación a las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la   
Segunda Etapa 25](#_Toc488789087)

[G. Preparación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la   
Segunda Etapa 26](#_Toc488789088)

[28. Documentos que Componen la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa 26](#_Toc488789089)

[29. Carta de la Propuesta y Listas 28](#_Toc488789090)

[30. Precios de la Propuesta 28](#_Toc488789091)

[31. Monedas de la Propuesta 31](#_Toc488789092)

[32. Garantía de Mantenimiento de la Propuesta 32](#_Toc488789093)

[33. Período de Validez de las Propuestas 34](#_Toc488789094)

[34. Formato y Firma de la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la   
Segunda Etapa 36](#_Toc488789095)

[H. Presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la   
Segunda Etapa 37](#_Toc488789096)

[35. Presentación, Sellado y Marcado de las Propuestas 37](#_Toc488789097)

[36. Plazo para la Presentación de Propuestas 37](#_Toc488789098)

[37. Propuestas Tardías 37](#_Toc488789099)

[38. Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas de la Segunda Etapa 37](#_Toc488789100)

[I. Segunda Etapa: Apertura Pública de las Partes Técnicas 38](#_Toc488789101)

[39. Apertura Pública de la Parte Técnica de la Segunda Etapa 38](#_Toc488789102)

[J. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Técnica 39](#_Toc488789103)

[40. Confidencialidad 39](#_Toc488789104)

[41. Aclaración de las Propuestas 40](#_Toc488789105)

[42. Determinación del Cumplimiento de las Propuestas 40](#_Toc488789106)

[43. Evaluación de Propuestas Técnicas 41](#_Toc488789107)

[44. Notificación de Evaluación de las Partes Técnicas 41](#_Toc488789108)

[K. Segunda Etapa: Apertura de las Partes Financieras 42](#_Toc488789109)

[45. Apertura Pública de las Partes Financieras cuando no se aplica un enfoque   
de MOF o de Negociaciones 42](#_Toc488789110)

[46. Apertura Pública de las Partes Financieras cuando se aplica un enfoque   
de MOF o de Negociaciones 42](#_Toc488789111)

[L. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Financiera 43](#_Toc488789112)

[47. Discrepancias No Significativas 43](#_Toc488789113)

[48. Correcciones Aritméticas 43](#_Toc488789114)

[49. Conversión a Una Sola Moneda 44](#_Toc488789115)

[50. Margen de Preferencia 44](#_Toc488789116)

[51. Proceso de Evaluación de las Partes Financieras 44](#_Toc488789117)

[52. Propuestas Excesivamente Bajas 45](#_Toc488789118)

[53. Propuestas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados 45](#_Toc488789119)

[M. Segunda Etapa: Evaluación de las Partes Técnicas y Financieras Combinadas 47](#_Toc488789120)

[54. Evaluación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas 47](#_Toc488789121)

[55. Mejor Oferta Final (MOF) 47](#_Toc488789122)

[56. Propuesta Más Ventajosa 47](#_Toc488789123)

[57. Negociaciones 47](#_Toc488789124)

[58. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Propuesta y a Rechazar Algunas   
o Todas las Propuestas 48](#_Toc488789125)

[59. Plazo Suspensivo 48](#_Toc488789126)

[60. Notificación de la Intención de Adjudicar 48](#_Toc488789127)

[N. Adjudicación del Contrato 49](#_Toc488789128)

[61. Criterios de Adjudicación 49](#_Toc488789129)

[62. Notificación de la Adjudicación 49](#_Toc488789130)

[63. Explicaciones del Contratante 50](#_Toc488789131)

[64. Firma del Contrato 50](#_Toc488789132)

[65. Garantía de Cumplimiento 51](#_Toc488789133)

[66. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 51](#_Toc488789134)

Sección I. Instrucciones a los Proponentes

A. Aspectos generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Alcance de la Propuesta | * 1. El Contratante, conforme se especifica en los DDP, publica esta Solicitud de Propuestas (SDP) para el Diseño, Suministro e Instalación de Elementos de Planta según se especifica en la Sección VII, Requisitos del Contratante. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta SDP se especifican **en los DDP.** |
|  | * 1. Salvo que se indique lo contrario, en todo este Documento de SDP, las definiciones e interpretaciones serán las que se establecen en la Sección VIII, Condiciones Generales del Contrato. |
|  | * 1. Para todos los efectos de este Documento de SDP:      1. Por “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, incluso, si así se especifica **en los DDP**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante) con acuse de recibo.      2. Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.      3. Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “día hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario. |
| 1. Fuente de Financiamiento | * 1. El Prestatario o Receptor (en adelante, el “Prestatario”) indicado **en los DDP** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante, “fondos”) del BIRF o de la AIF (en adelante denominado "el Banco Mundial" o “el Banco”) por el monto especificado **en los DDP** para el proyecto mencionado **en los DDP**. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o contratos para los que se emite esta Solicitud de Propuestas (SDP). |
|  | * 1. El Banco efectuará los pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) entre el Prestatario y el Banco (en adelante, el Convenio de Préstamo), y se ajustará en todos sus aspectos a los términos y condiciones de ese Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de equipos, materiales u otros bienes, si dicho pago o importación ha sido prohibido por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte más que el Prestatario podrá derivar derecho alguno del Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) o reclamar los fondos del Préstamo (u otro tipo de financiamiento). |
| 1. Fraude y Corrupción | * 1. El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en la Sección VI. |
|  | * 1. En virtud de esta política, los Proponentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de selección inicial, el proceso de precalificación, la presentación de ofertas, la presentación de propuestas y la ejecución del Contrato (en caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco. |
| 1. Proponentes Elegibles | * 1. El Proponente podrá ser una entidad privada o una empresa o institución estatal con sujeción a la IAP 4.6, o cualquier combinación de estas entidades en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención. En el caso de una APCA, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con los términos de este. La APCA designará un Representante que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de la SDP y, en caso de que el Contrato sea adjudicado a la APCA, durante su ejecución. Salvo que se especifique **en los DDP**, no hay límite para la cantidad de integrantes que pueden conformar una APCA. |
|  | * 1. Ningún Proponente podrá tener conflictos de intereses. Todo Proponente para quien se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Proponente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de SDP si el Proponente:      1. controla de manera directa o indirecta a otro Proponente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Proponente o es controlado junto a otro Proponente por una entidad en común; o      2. recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Proponente; i      3. comparte el mismo representante legal con otro Proponente; o      4. tiene una relación con otro Proponente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Propuesta de otro Proponente o en las decisiones del Contratante relativas a este proceso de SDP; o      5. cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de la Planta que constituye el objeto de la Propuesta; o      6. cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o      7. proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAP 2.1 **de los DDP** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa empresa, sea controlada de manera directa o indirecta por esa empresa o sea controlada junto a esa empresa por una entidad en común; o      8. posee una estrecha relación familiar o comercial con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del Documento de SDP o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Propuesta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de SDP y la ejecución del Contrato. |
|  | * 1. Una empresa que sea Proponente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar en más de una Propuesta como Proponente o como integrante de una APCA, salvo en el caso de Propuestas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Propuestas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión. Con todo, lo anterior no limita la participación de un Proponente como Subcontratista en otra Propuesta ni de una empresa como Subcontratista en más de una Propuesta. |
|  | * 1. Un Proponente puede tener la nacionalidad de cualquier país, con sujeción a las restricciones señaladas en la IAP 4.8. Se considerará que un Proponente tiene la nacionalidad de un país si está constituido o inscrito en ese país y opera de conformidad con sus leyes, como se evidencia en sus estatutos (o documentos equivalentes de constitución o asociación) y sus documentos de registro, según corresponda. Este criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los Servicios conexos. |
|  | * 1. Un Proponente que haya sido sancionado por el Banco según lo establecido en las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad las políticas y los procedimientos sobre sanciones vigentes según se estipula en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial conforme a lo descrito en la Sección VI, párrafo 2.2 (d), estará inhabilitado para la selección inicial, la precalificación, la presentación de ofertas, la presentación de Propuestas o la adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de personas y empresas inhabilitadas puede consultarse en la dirección electrónica que se indica **en los DDP**. |
|  | * 1. Los Proponentes que sean empresas o instituciones estatales  del país del Contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más contratos únicamente si pueden establecer, de forma aceptable para el Banco, que  (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme al derecho comercial, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Contratante. |
|  | * 1. Un Proponente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con la Declaración de Mantenimiento de una Oferta o de una Propuesta. |
|  | * 1. Las empresas y personas podrán considerarse inelegibles si así lo dispone la Sección V y (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos, o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a países o personas o entidades de ese país. Cuando la adquisición se ejecute entre límites jurisdiccionales legales (y más de un país sea Prestatario y participe en la adquisición), cualquier país podrá aplicar la exclusión de una empresa o persona en virtud de la IAP 4.8 (a) anteriormente mencionada respecto de la adquisición entre otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los Prestatarios involucrados en la adquisición. |
|  | * 1. Los Proponentes deberán proporcionar toda evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
|  | * 1. Una empresa a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación: (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción, y (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en el marco del cual la empresa estuvo sujeta al debido proceso. |
| 1. Bienes y Servicios Elegibles | * 1. La Planta y los Servicios de Instalación a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país aprobado conforme a lo dispuesto en la Sección V, Países Elegibles. |
|  | * 1. Para los fines de la IAP 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que la planta o sus componentes son extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministran los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |

B. Contenido del Documento de SDP

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Secciones del Documento de SDP | * 1. El Documento de SDP está compuesto por las Partes 1, 2 y 3,  que incluyen todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule en virtud de la IAP 8. |
|  | **PARTE 1: Procedimientos de Solicitudes de Propuestas**  Sección I. Instrucciones a los Proponentes (IAP)  Sección II. Datos de la Propuesta (DDP)  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  Sección IV. Formularios de Propuesta  Sección V. Países Elegibles  Sección VI. Fraude y Corrupción  **PARTE 2: Requisitos del Contratante**  Sección VII. Requisitos del Contratante  **PARTE 3: Contrato**  Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato  Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato  Sección X. Formularios de Contrato   * 1. Los Anuncios de Solicitud de Propuestas (SDP) publicados por el Contratante no forman parte de este Documento de SDP.   2. Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la Propuesta (si la hubiere) o las enmiendas del Documento de SDP de conformidad con lo dispuesto en la IAP 8. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.   3. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, los formularios, las condiciones y las especificaciones que figuren en el Documento de SDP, y suministrar, junto con la Propuesta, toda la información y la documentación requeridas en el Documento de SDP. |
| 1. Aclaración acerca del Documento de SDP, la Visita al Sitio y la Reunión Previa a la Propuesta | * 1. El Proponente que necesite alguna aclaración respecto del Documento de SDP deberá comunicarse por escrito con el Contratante a la dirección del Contratante especificada **en los DDP** o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Propuesta, si se dispusiera su celebración de conformidad con lo dispuesto en la IAP 7.4. El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando la reciba antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas y dentro del período establecido **en los DDP.** El Contratante enviará copias de su respuesta (con una descripción de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Proponentes que hayan adquirido el Documento de SDP de conformidad con lo dispuesto en la IAP 6.3. Si así se especifica **en los DDP**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDP**. Si el Contratante considera necesario enmendar el Documento de SDP como resultado de una solicitud de aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAP 8 y 27.1. |
|  | * 1. Se recomienda al Proponente que visite y examine el Sitio en que se instalará la Planta y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Propuesta y celebrar un contrato. El costo de la visita al Sitio correrá por cuenta del Proponente.   2. El Contratante autorizará el ingreso del Proponente y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Proponente, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.   3. Se invitará al representante designado por el Proponente a asistir a una reunión previa a la Propuesta o a realizar una visita al Sitio, si así se establece **en los DDP**. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. La inasistencia a la reunión previa a la Propuesta no será causal de descalificación de un Proponente.   4. Se solicita que los Proponentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.   5. El acta de la reunión previa a la Propuesta, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a estas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Proponentes que hayan adquirido el Documento de SDP de conformidad con lo dispuesto en la IAP 6.3. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el Documento de SDP como consecuencia de la reunión previa a la Propuesta será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, conforme a la IAP 8, y no por intermedio del acta de la reunión. |
| 1. Enmienda del Documento de SDP | * 1. El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Propuestas, modificar el Documento de SDP mediante la publicación de enmiendas.   2. Todas las enmiendas formarán parte del Documento de SDP y se comunicarán por escrito a todos aquellos que hayan recibido el Documento de SDP del Contratante de conformidad con lo dispuesto en la IAP 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAP 7.1.   3. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Propuestas, a fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta la enmienda en la preparación de las Propuestas, conforme a las IAP 19.2 y 36.2. |
| 1. Costo de las Propuestas | * 1. El Proponente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y la presentación de la Propuesta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos. |
| 1. Comunicación con el Contratante | * 1. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Propuestas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Proponente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con la Propuesta, deberá hacerlo por escrito. |
|  | * 1. Si un Proponente intenta influir directamente en el Contratante o interferir de alguna otra manera en el proceso de evaluación de las Propuestas y en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato, su Propuesta será rechazada. |
| 1. Idioma de las Propuestas | * 1. Salvo que se especifique lo contrario **en los DDP**, la Propuesta preparada por el Proponente y toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que intercambien el Proponente y el Contratante se redactarán en idioma español, o, si así se especifica **en los DDP**, en uno de los dos idiomas allí especificados. La literatura impresa que incluya el Proponente como parte de su Propuesta podrá estar escrita en un idioma no especificado **en los DDP,** a condición de que vaya acompañada de una traducción de los párrafos pertinentes al idioma de la Propuesta, en cuyo caso, la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Propuesta. |

C. Preparación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Documentos que Componen la Propuesta | * 1. La Propuesta Técnica de la Primera Etapa presentada por el Proponente estará compuesta por los siguientes documentos: |
| 1. Carta de la Propuesta de la Primera Etapa; |
|  | 1. Propuestas técnicas alternativas de conformidad con lo dispuesto en la IAP 13; |
|  | 1. confirmación escrita que autorice al signatario de la Propuesta a comprometer al Proponente, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 17.2; |
|  | 1. prueba documental, establecida de conformidad con lo dispuesto en la IAP 14, de la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos por el Proponente en su Propuesta o en cualquier Propuesta alternativa, cuando esta esté permitida; |
|  | 1. prueba documental en la que se establezcan la continuidad de la elegibilidad y la calificación del Proponente para ejecutar el Contrato si se llegara a aceptar su Propuesta; |
|  | 1. prueba documental, establecida de conformidad con lo dispuesto en la IAP 15, de que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos por el Proponente se ajustan a lo estipulado en el Documento de SDP; |
|  | 1. los Proponentes proporcionarán detalles de todas las desviaciones de su Propuesta Técnica de la Primera Etapa con respecto a las condiciones del Contrato o las características técnicas exigidas especificadas en los requisitos operacionales y de rendimiento, que desean que el Contratante considere durante la evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa y las Reuniones Aclaratorias con el Proponente, conforme a las IAP 23 a 26; |
|  | 1. en el caso de una propuesta técnica presentada por una APCA, un acuerdo de APCA o una carta de intención de formar una APCA, incluido un borrador del acuerdo, en el que se indique, al menos, las partes de la Planta que ejecutarán los respectivos asociados; |
|  | 1. lista de subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 15.5; |
|  | 1. todo otro documento exigido **en los DDP**. |
| 1. Propuestas Técnicas Alternativas | * 1. Los Proponentes tendrán en cuenta que podrán presentar alternativas técnicas con sus Propuestas Técnicas de la Primera Etapa además o en lugar de los requisitos especificados en el Documento de SDP, siempre que puedan documentar que las alternativas técnicas propuestas benefician al Contratante, que cumplen con los objetivos principales del contrato, y que cumplen con los criterios básicos, tanto técnicos como de rendimiento, especificados en el Documento de la SDP.   2. Toda propuesta técnica alternativa presentada por los Proponentes como parte de su Propuesta Técnica de la Primera Etapa será objeto de aclaraciones con el Proponente, conforme a la IAP 26. |
| 1. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta | * 1. Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación según lo dispuesto en la IAP 5, los Proponentes presentarán una prueba documental que constará de una declaración sobre el País de Origen de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos. |
| 1. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación | * 1. De conformidad con lo dispuesto en la IAP 12.1 (f), el Proponente suministrará, como parte de su Propuesta, documentos que establezcan la conformidad con el Documento de SDP de la Planta que el Proponente propone diseñar, suministrar e instalar en virtud del Contrato.   2. Las pruebas documentales de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con el Documento de SDP podrán consistir en literatura, diagramas y datos, y deberán incluir lo siguiente:  1. Una descripción detallada de las características básicas tanto técnicas como de rendimiento de la Planta y los Servicios de Instalación, incluidas las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos, en respuesta a los requisitos operacionales y de rendimiento. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos se indicarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de Propuesta. 2. Una lista detallada que incluya la disponibilidad de todos los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de la Planta durante el período indicado **en los DDP,** luego de la finalización de la Planta y los Servicios de Instalación de conformidad con las disposiciones de Contrato. 3. Prueba suficiente en la que se demuestre que la Planta y los Servicios de Instalación se ajustan sustancialmente a los requisitos operacionales y de rendimiento. Los Proponentes tendrán en cuenta que las normas de fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en el Documento de SDP son solamente descriptivas (para establecer normas de calidad y rendimiento), y no son restrictivas. El Proponente podrá aplicar normas alternativas, en su propuesta técnica, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Contratante que las sustituciones son considerablemente equivalentes o superiores a las normas especificadas en los requisitos operacionales y de rendimiento.    1. Las referencias a marcas comerciales, números de modelos o normas nacionales o de patentes señaladas por el Contratante en el Documento de SDP son a título descriptivo y no restrictivo. El Proponente puede indicar en su Propuesta nombres comerciales/modelos o normas alternativos, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Contratante que el uso del o los sustitutos permitirá que la Planta funcione a un nivel considerablemente equivalente, o superior, al especificado en los Requisitos del Contratante.    2. En sus Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa, los Proponentes invitados, deberán ofrecer las mismas marcas, modelos, Subcontratistas y otras disposiciones importantes que se incluyeron en la Propuesta Técnica de la Primera Etapa, salvo que las modificaciones se permitan o exijan explícitamente en el Memorando específico del Proponente titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 26.7, o se deriven de forma implícita o dimanen de la enmienda del Documento de SDP publicada en la Segunda Etapa. Los Proponentes que se desvíen de sus Propuestas Técnicas de la Primera Etapa sin el respaldo específico de su Memorando o sin una razón claramente establecida por la enmienda publicada en la Segunda Etapa, corren el riesgo de que su Propuesta sea rechazada.    3. Será responsabilidad del Proponente asegurar que todos los subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAP 4, y que todos los elementos de la Planta o los Servicios de Instalación que haya de proveer el subcontratista sean conformes a los requisitos estipulados en las IAP 5 y 15.1. |
| 1. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa | * 1. El Proponente completará el Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa de los Formularios de la Sección IV, Formularios de Propuestas en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en esta Sección y presentará este formulario junto con la Propuesta. |
| 1. Formato y Firma de la Propuesta de la Primera Etapa | * 1. El Proponente preparará un original y la cantidad de copias o ejemplares de la Propuesta especificados **en los DDP**, marcando claramente cada uno de la siguiente forma: “Original de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, “Copia n.º 1 de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, “Copia n.º 2 de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, etc., según corresponda. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. |
|  | * 1. El original y todas las copias de la Propuesta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por la persona o las personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proponente. La autorización deberá otorgarse por escrito según se especifica **en los DDP** y se incluirá en la Propuesta de conformidad con lo dispuesto en la IAP 12.1 (c). El nombre y el cargo de cada persona que firma la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Propuesta donde se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Propuesta.   2. La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas, salvo para corregir errores cometidos por el Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o las personas que firmen la Propuesta.   3. La firma y la presentación de una Propuesta Técnica de la Primera Etapa no obligarán al Proponente a presentar una Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa. |

D. Presentación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Sellado y Marcado de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa | * 1. El Proponente colocará el original y cada copia de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa en sobres separados, cada uno de los cuales contendrá los documentos especificados en la IAP 12, que cerrará en forma inviolable y marcará como “Original de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa” y “Copia n.º *[número]* de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa”, todos debidamente marcados según se exige en la IAP 17.1. Los sobres cerrados se pondrán a su vez en otro sobre. |
|  | * 1. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:      1. llevar el nombre y la dirección del Proponente;      2. estar dirigidos al Contratante, a la dirección proporcionada **en los DDP**, IAP 19.1;      3. llevar el nombre del Contrato o Contratos, el título y el número de la SDP, según se especifican **en los DDP**, IAP 1.1, y la declaración “Propuesta Técnica de la Primera Etapa: No abrir antes de *[hora y fecha]*”, que se ha de completar con la hora y la fecha especificadas **en los DDP**, IAP 19.1.   2. Si el sobre exterior no está cerrado y marcado como se exige en las IAP 18.1 y 18.2, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Propuesta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 1. Fecha Límite para la Presentación de Propuestas Técnicas de la Primera Etapa | * 1. Las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha especificadas **en los DDP**. Los Proponentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas en formato electrónico, cuando así se indique **en los DDP**. |
| * 1. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Propuestas mediante una enmienda del Documento de SDP, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 8.3, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Proponentes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| 1. Propuestas Tardías | * 1. El Contratante no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 19. Toda Propuesta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Propuestas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Proponente sin abrir. |
| 1. Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas | * 1. El Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, y antes del plazo para la presentación de Propuestas, mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización de conformidad con lo dispuesto en la IAP 17.2 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Propuesta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:      1. prepararse y presentarse de conformidad con lo dispuesto en las IAP 17 y 18 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con los rótulos “Propuesta de la Primera Etapa: Retiro”, “Propuesta de la Primera Etapa: Sustitución” o “Propuesta de la Primera Etapa: Modificación”; y      2. ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 19. |

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Apertura de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa por parte del Contratante | * 1. Excepto en los casos previstos en las IAP 20 y 21, el Contratante llevará a cabo la apertura de la Propuesta públicamente, en presencia de los representantes designados por los Proponentes y de cualquier otra persona que se encuentre presente, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDP**. Los procedimientos específicos para la apertura de Propuestas presentadas electrónicamente, si se permiten, se realizarán según lo indicado **en los DDP**.   2. Primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres marcados con el rótulo “Propuesta de la Primera Etapa: Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Propuesta correspondiente, la cual se devolverá al Proponente. No se permitirá el retiro de ninguna Propuesta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas.   3. Seguidamente se abrirán los sobres marcados con el rótulo “Sustitución”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Propuesta Técnica de la Primera Etapa correspondiente que está siendo sustituida; la Propuesta sustituida se devolverá sin abrir al Proponente. No se permitirá ninguna sustitución de Propuestas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas.   4. Los sobres marcados con el rótulo “Modificación” se abrirán y se leerán en voz alta con la Propuesta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Propuestas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas.   5. Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno y se leerán en voz alta. Los nombres de todos los Proponentes que presentaron Propuestas, y cualquier otro detalle que el Contratante, a su discreción, considere adecuado, se anunciarán en el acto de apertura y se registrarán en las actas de la apertura de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa. El Contratante comunicará rápidamente estas actas por escrito a todos los Proponentes que cumplieron el plazo para la presentación de Propuestas.   6. Solo se considerarán en mayor detalle las Propuestas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Propuesta ni rechazará ninguna Propuesta (excepto las Propuestas tardías, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 20.1). |
| 1. Determina-ción del Cumplimiento de las Propuestas Técnicas de  la Primera Etapa | * 1. El Contratante examinará las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa, incluidas las alternativas presentadas por los Proponentes, para determinar si están completas, si han sido debidamente firmadas y si, en general, están en orden. |
| * 1. El Contratante también determinará si las Propuestas contienen desviaciones de los requisitos de Documento de SDP (por ejemplo, pruebas documentales, cumplimiento de la propuesta técnica, etc.) de tal naturaleza o cantidad que no se pueda prever razonablemente que la Propuesta cumpla con los requisitos del marco del proceso de dos etapas. En este caso, el Contratante, a su discreción, podrá descartar la consideración de la Propuesta, y no publicará una Solicitud de Propuestas de la Segunda Etapa para este Proponente. En el caso de todas las demás Propuestas, el Contratante, mediante el detallado proceso de evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa, identificará y comunicará a los Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 26, todas aquellas esferas en las que sus Propuestas se desvían de los requisitos. |
| 1. Evaluación Técnica de las Propuestas Técnicas de  la Primera Etapa | * 1. El Contratante realizará una evaluación técnica detallada de cada Propuesta Técnica de la Primera Etapa que, según se ha determinado, cumple con los requisitos de conformidad con lo dispuesto en la IAP 23, a fin de determinar si los aspectos técnicos de la Propuesta cumplen con los requisitos estipulados en el Documento de SDP. Para tomar tal determinación, el Contratante examinará la información provista por los Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 12 a 15, y en respuesta a otros requisitos estipulados en el Documento de SDP, teniendo en cuenta los siguientes factores: |
|  | * + 1. la integridad general de la Propuesta y su grado de cumplimiento de los requisitos operacionales y de rendimiento del Contratante; las ventajas técnicas de las alternativas ofrecidas, la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con el requisito mínimo (o máximo, según el caso) que corresponda a cada garantía de funcionamiento, según se indica en los Requisitos del Contratante y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;     2. el grado en que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del Sitio, y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Propuesta;     3. el cumplimiento del calendario exigido por el Calendario de Ejecución y de los calendarios alternativos ofrecidos por los Proponentes, conforme lo acredite un calendario hito incluido en la Propuesta Técnica;     4. el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de  los repuestos y servicios de mantenimiento obligatorios  y recomendados;     5. otros factores técnicos pertinentes que el Contratante considere necesario o prudente tener en cuenta, según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación  y Calificación; y     6. toda desviación sugerida en la Propuesta de las disposiciones contractuales estipuladas en el Documento de SDP.   1. El Contratante también examinará las propuestas técnicas alternativas completas, si las hubiera, ofrecidas por el Proponente, de conformidad con lo dispuesto por la IAP13, para determinar si tales alternativas podrían constituir una base aceptable para presentar una Propuesta de la Segunda Etapa por sus propias ventajas. |
| 1. Evaluación de la Calificación del Proponente | * 1. El Contratante determinará a su entera satisfacción si, según las pruebas documentales actualizadas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la **IAP 12.1 (e)** y en laSección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Proponente continúa estando calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. Si existen problemas relacionados con la continuidad de las calificaciones del Proponente, el Contratante podrá abordar tales problemas con el Proponente durante las reuniones aclaratorias, de conformidad con lo dispuesto en la **IAP 26**. |
| 1. Aclaraciones de las Propuestas Técnicas de  la Primera Etapa y Examen  de las Desviaciones y las Soluciones Alternativas Propuestas por los Proponentes | * 1. El Contratante podrá llevar a cabo Reuniones Aclaratorias con cada Proponente que cumpla con los requisitos para aclarar los aspectos de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa que requieran una explicación y examinar las soluciones alternativas propuestas por el Proponente o las reservas con respecto a las disposiciones comerciales o contractuales del Documento de SDP. El objetivo de las reuniones será lo suficientemente amplio como para permitir el descubrimiento y la aclaración de los aspectos técnicos y los términos y condiciones comerciales. En dichas reuniones se examinará la adecuación de las soluciones propuestas.   2. Durante las reuniones de descubrimiento y aclaración, el Contratante podrá llevar a cabo un proceso para perfeccionar sus requisitos e identificar las modificaciones adecuadas de los términos técnicos y comerciales. El Proponente también podrá señalar al Contratante las modificaciones que desee realizar a su Propuesta Técnica de la Primera Etapa en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa. |
|  | * 1. El Proponente no tiene obligación de asistir a una Reunión Aclaratoria. Si el Proponente no puede asistir a una Reunión Aclaratoria, o se rehúsa a hacerlo, el Contratante realizará un esfuerzo razonable para lograr la aclaración necesaria mediante la correspondencia con el Proponente u otros medios disponibles, como conferencias por teléfono o video. Toda reducción del alcance de la obtención de una aclaración completa sobre una Propuesta Técnica de la Primera Etapa debido al uso de estos métodos alternativos implica el riesgo para el Proponente de que su Propuesta sea rechazada.   2. El Contratante informará al Proponente, de conformidad con lo dispuesto en la **IAP 12.1 (g)**, sobre las desviaciones que el Proponente realizó o propuso en la Propuesta Técnica de la Primera Etapa y que el Contratante:      1. ha determinado que son inaceptables y deben retirarse en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa;      2. ha determinado que son aceptables y se incorporarán en el Documento de SDP mediante una enmienda que se enviará a todos los Proponentes invitados a presentar una Propuesta de la Segunda Etapa.   Si una desviación se exime en el caso de un Proponente, el Contratante se asegurará de que esta desviación también se dispense a todos los demás Proponentes, según corresponda. |
|  | * 1. A cada Reunión Aclaratoria debe asistir una o más personas que, a través de un poder escrito, estén debidamente autorizadas para representar al Proponente en las conversaciones y para llegar a un acuerdo con el Contratante acerca de las modificaciones específicas de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa del Proponente que se deben realizar si el Proponente desea presentar una Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa. El Contratante no será responsable de los costos en los que incurra el Proponente para asistir a las Reuniones Aclaratorias y durante estas. La invitación y la asistencia a las Reuniones Aclaratorias no implican necesariamente que se invitará al Proponente a participar en la Segunda Etapa. Sin embargo, si se realizan Reuniones Aclaratorias, a todos los Proponentes que, según se ha determinado, cumplen con los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 23 y 24, se les ofrecerá la oportunidad de asistir a tales reuniones, incluso si sus Propuestas, en opinión del Contratante, no requieren aclaraciones en reuniones presenciales.   2. El Memorando específico del Proponente, de conformidad con lo dispuesto en la **IAP 26.7,** las actas de las Reuniones Aclaratorias y la correspondencia intercambiada entre un Proponente Específico y el Contratante no se compartirán con otros Proponentes. A excepción del Memorando, no se derivarán requisitos de la correspondencia o las actas de reuniones específicas del Proponente con respecto a la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa del Proponente. Sin embargo, el Contratante y el Proponente podrán utilizar estos documentos, según corresponda, como información aclaratoria en la Segunda Etapa de la preparación o evaluación de la Propuesta, respectivamente. |
|  | * 1. Al final del proceso aclaratorio, el Contratante preparará un Memorando específico del Proponente titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa” y se lo enviará al Proponente pertinente como parte de la Invitación de Propuestas ⎯ Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa.   En cada Memorando específico del Proponente, el Contratante registrará lo siguiente:   * + 1. todas las modificaciones de la Propuesta Técnica de la Primera Etapa y otra información detallada que se requieran en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa;     2. una lista de las desviaciones de conformidad con lo dispuesto en las IAP 12.1 (g) y 26.4 que son inaceptables para el Contratante y que el Proponente debe retirar en la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa;     3. los Subcontratistas que el Proponente deberá eliminar o reemplazar, incluida la justificación de la eliminación o el reemplazo; y     4. si no se requieren modificaciones específicas del Proponente en el caso de un Proponente, esto se indicará en la Solicitud de Propuestas — Segunda Etapa. |

F. Invitación a las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Invitación a las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa | * 1. Una vez finalizada la Evaluación Técnica de la Primera Etapa (incluidas las Reuniones Aclaratorias), el Contratante:      1. podrá publicar una enmienda del Documento de SDP para modificar, entre otros, **los DDP**, las CEC y los Requisitos Técnicos con el objetivo de mejorar la competencia sin comprometer los requisitos operacionales y de rendimiento esenciales (por ejemplo, desviaciones aceptables señaladas al Contratante por uno o más Proponentes; la formulación perfeccionada de ciertos Requisitos Técnicos; ajustes al Calendario de Ejecución, etc.); |
|  | * + 1. decidirá entre:  1. invitar al Proponente a presentar una Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa, con una Propuesta técnica actualizada (que refleje el Memorando específico del Proponente titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa” o la enmienda del Documento de SDP) y la Propuesta financiera correspondiente. 2. notificar al Proponente que su Propuesta se ha rechazado debido a que no cumple con los requisitos, o que el Proponente no continúa cumpliendo con los requisitos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Selección Inicial y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | * 1. Los Proponentes invitados a presentar Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa deben confirmar recibo sin demora al Contratante de la Invitación de Propuestas — Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa y de los archivos adjuntos, si los hubiera, enumerados en dicha invitación.   2. El plazo y la dirección para la presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa se especificarán en la Invitación de Propuestas: Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa, que el Contratante comunicará a las empresas que haya seleccionado para participar en el proceso de la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa. Asimismo, la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta o el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta que se exigen también se comunicarán en dicha Invitación.   3. Los Proponentes no podrán formar una APCA con otros Proponentes, ni modificar los asociados o la estructura de la APCA sin la aprobación del Contratante. |

G. Preparación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Documentos que Componen la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa | * 1. La Propuesta constará de dos Partes: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos Partes se presentarán de forma simultánea en dos sobres cerrados separados. Un sobre contendrá solo información relacionada con la Parte Técnica y el otro, solo información relacionada con la Parte Financiera.   2. La Parte Técnica deberá constar de lo siguiente:  1. **Carta de la Propuesta.** Segunda Etapa, Parte Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 29.1; 2. **Garantía.** Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 32; 3. **Autorización.** Confirmación escrita en la que se autoriza al signatario de la Propuesta a comprometer al Proponente, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 34.2; 4. la Propuesta Técnica de la Primera Etapa actualizada, con las modificaciones que deban realizarse a la Propuesta Técnica de la Primera Etapa, según se indican en el Memorando titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”; 5. prueba documental, establecida de conformidad con lo dispuesto en la IAP 14, de la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación adicionales o modificados ofrecidos por el Proponente y no incluidos en la Propuesta Técnica de la Primera Etapa; 6. prueba documental sobre las modificaciones que puedan haberse realizado entre la fecha de presentación de las Propuestas de la Primera y la Segunda Etapa que tengan un efecto importante en la elegibilidad y las calificaciones del Proponente para ejecutar el Contrato; 7. prueba documental que establezca que las Instalaciones adicionales o modificadas que el Proponente ha de suministrar y montar, de conformidad con los requisitos del Memorando titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”, son técnicamente aceptables. Las pruebas documentales que demuestren la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con los requisitos del Memorando titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa” pueden consistir en material impreso, gráficos y datos. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación adicionales o modificados se indicarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de Propuesta; 8. si el Proponente propone contratar Subcontratistas adicionales o diferentes de aquellos mencionados en la Propuesta Técnica de la Primera Etapa para los principales artículos de suministros o servicios que el Proponente se proponga adquirir o subcontratar, el Proponente deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Propuesta información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados artículos; 9. toda otra documentación e información que pueda especificarse **en los DDP**.    1. La Propuesta de la Primera Etapa en la que se basa la Propuesta de la Segunda Etapa, si bien no es necesario volver a presentarla, continúa siendo una parte implícita e integral de la Propuesta de la Segunda Etapa. El período de validez de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 33, incluirá todas las partes o disposiciones de la Propuesta de la Primera Etapa que se especifiquen o asuman en la Propuesta de la Segunda Etapa, o se deriven de esta. |
|  | * 1. **La Parte Financiera constar de lo siguiente:**      1. **Carta de la Propuesta.** Segunda Etapa: Parte Financiera; preparada de conformidad con lo dispuesto en la IAP 29;      2. **Listas de Precios.** Completas y preparadas de conformidad con lo dispuesto en las IAP 30 y 31;      3. **Divulgación de Información Financiera.** En la Carta de la Propuesta, el Proponente deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Propuesta;      4. **Otros.** Todo otro documento exigido en los **DDP**. |
| 1. Carta de la Propuesta y Listas | * 1. El Proponente completará la Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Técnica y la Carta de la Propuesta de la Segunda Parte: Parte Financiera utilizando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Propuesta. Los formularios deberán completarse sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones, salvo en los casos previstos por la IAP 17.3. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada. |
| 1. Precios de la Propuesta | * 1. Salvo que **se especifique lo contrario en los DDP,** los Proponentes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma que el precio total de la Propuesta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el Documento de SDP o puedan deducirse razonablemente de este en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todas las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requiera el Documento de SDP, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el Documento de SDP, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. |
|  | * 1. Los Proponentes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de Propuesta. |
|  | * 1. En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las seis (6) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán las listas numeradas separadas (de las que figuran a continuación con los números 1 a 4) incluidas en la Sección IV, Formularios de la Propuesta. El monto total de cada una de las listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al Resumen Global (Lista n.° 5), en el cual se indicará el precio o los precios totales de la Propuesta que hayan de incluirse en la Carta de la Propuesta de la Segunda Etapa:  Parte Financiera.   Lista n.º 1 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior  Lista n.º 2 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante  Lista n.º 3 Servicios de Diseño  Lista n.º 4 Servicios de Instalación  Lista n.º 5 Resumen Global (Listas n.º 1 al 4)  Lista n.º 6 Repuestos Recomendados  Los Proponentes tomarán nota de que la Planta y los Equipos incluidos en las Listas n.º 1 y 2 precedentes **no incluyen** los materiales utilizados en obras civiles, edificios y otras obras de construcción. Todos esos materiales se incluirán y cotizarán en la Lista n.° 4, Servicios de Instalación. |
|  | * 1. En las listas, los Proponentes brindarán los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios.  1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior (Lista n.° 1): 2. El precio de la Planta se cotizará sobre la base CIP (lugar de destino convenido) según **se especifica en los DDP.** 3. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante (Lista n.° 2): 4. El precio de la Planta se cotizará según la definición EXW de Incoterms (como “en taller”, “puesto en fábrica”, “en bodega” o “en existencia”, según sea el caso). 5. Impuesto a las ventas y cualquier otro tipo de impuesto pagadero en el País del Contratante sobre la Planta en caso de adjudicarse el Contrato al Proponente. 6. El precio total del artículo. 7. Servicios de Diseño (Lista n.º 3). 8. Los Servicios de Instalación y otros servicios se cotizarán por separado (Lista n.° 4) e incluirán las tarifas o los precios del transporte al lugar de destino convenido según se especifique **en los DDP**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, Equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, como operaciones y servicios de mantenimiento, suministro de manuales de operaciones y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el Documento de SDP como necesarios para la ejecución adecuada de los Servicios de Instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el País del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de Propuestas. 9. El precio de los repuestos que se recomienden se cotizará por separado (Lista n.° 6), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta instrucción, según el origen de los repuestos. |
|  | * 1. Los términos EXW, CIP y otros términos similares se regirán por las disposiciones de la edición más reciente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo estipulado **en los DDP**. |
|  | * 1. Los precios serán fijos o ajustables, según se especifique **en  los DDP**. |
|  | * 1. En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Proponente permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato del Proponente y no podrán variar por ningún motivo. Las Propuestas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán. |
|  | * 1. En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Proponente podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y Equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el Apéndice correspondiente del Convenio de Contrato. Las Propuestas en que se cotice un precio fijo no se rechazarán, pero el ajuste de precios se considerará nulo. Los Proponentes deberán indicar la fuente de los índices de mano de obra y materiales en el respectivo formulario de la Sección IV, Formularios de la Propuesta. |
|  | * 1. Si así se indica en la IAP 1.1, se invita a presentar Propuestas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (grupos). Los Proponentes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Propuesta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio. **Sin embargo, los descuentos que estén sujetos a la condición de la adjudicación de más de un lote no se considerarán a efectos de la evaluación de la Propuesta.** |
|  | * 1. Los Proponentes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en la respectiva Carta de la Propuesta los descuentos que se ofrecen y el modo en que estos se aplicarán. |
| 1. Monedas de la Propuesta | * 1. Las monedas de la Propuesta y las monedas de los pagos deberán ser las mismas. El Proponente cotizará en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Propuesta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDP**.   2. El Proponente podrá expresar el Precio de la Propuesta en cualquier moneda. Si el Proponente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Contratante.   3. El Contratante podrá requerir a los Proponentes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pago en moneda nacional y extranjera. |
| 1. Garantía de Manteni-miento de la Propuesta | * 1. Como parte de su Propuesta, el Proponente presentará el original de una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta o una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta según se especifique **en los DDP** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, por el monto y la moneda que se especifican **en los DDP**. |
|  | * 1. Para la presentación de una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, se utilizará el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de Propuesta. |
|  | * 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta  de conformidad con lo dispuesto en la IAP 32.1, esta será una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Proponente: |
|  | * 1. una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, de fianzas o de avales); |
|  | * 1. una carta de crédito irrevocable; |
|  | * 1. un cheque de caja o cheque certificado; |
|  | * 1. otra garantía especificada en los **DDP**. |
|  | La garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria ubicada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Propuesta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. |
|  | * 1. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta se presentará utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta incluido en la Sección IV, Formularios de la Propuesta, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Propuesta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Proponente. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta tendrá validez por veintiocho (28) días más allá del período original de validez de la Propuesta, o más allá de cualquier prórroga si así se estipula en la IAP 33. |
|  | * 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta de conformidad con la IAP 32.1, todas las Propuestas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta que cumpla sustancialmente con los requisitos serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. |
|  | * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta del Proponente seleccionado se devolverá tan pronto como sea posible una vez que el Proponente seleccionado haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento. |
|  | * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta podrá ejecutarse en los siguientes casos:  1. Si un Proponente retira su Propuesta durante el período de validez de la Propuesta especificado por el Proponente en  la Carta de la Propuesta, o cualquier prórroga indicada por  el Proponente. 2. Si el Proponente seleccionado:  no firma el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la IAP 64;no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la IAP 65; |
|  | * 1. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta de una APCA se emitirán a nombre de la APCA que presenta la Propuesta. Si la AP no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la presentación de las Propuestas, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta se emitirán a nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intención mencionada en la IAP 4.1. |
|  | * 1. Si **en los DDP** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta y      + - 1. si un Proponente retira su Propuesta durante el período de validez de la Propuesta estipulado por el Proponente en la Carta de la Propuesta, o          2. si el Proponente seleccionado:  no firma el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la IAP 64;no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la IAP 65; el Contratante podrá, si así se dispone en los **DDP**, declarar al Proponente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los **DDP**. |
| 1. Período de Validez de las Propuestas | * 1. Las Propuestas deberán mantenerse válidas, como mínimo, durante el período especificado en los **DDP**, luego de la fecha límite para la presentación de Propuestas indicada por el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la IAP 36. Una Propuesta con un período de Validez menor será rechazada por el Contratante  por incumplimiento. |
|  | * 1. En circunstancias excepcionales, antes de la finalización del período de Validez de la Propuesta, el Contratante podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el período de validez por un período adicional especificado. Tanto la solicitud como las respuestas a la solicitud se harán por escrito. Un Proponente puede rechazar esa solicitud sin arriesgarse a que se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Propuesta o se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. Con excepción de lo dispuesto en la IAP 33.3, a los Proponentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Propuesta, pero se les exigirá prolongar el período de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta por el mismo período, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 32.4.   2. En el caso de los contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasa por un período de más de cincuenta y seis (56) días después del vencimiento del período de validez inicial de la Propuesta, el Precio del Contrato se reajustará según lo especificado **en los DDP**. La evaluación de la Propuesta se basará en los precios de la Propuesta, sin considerar dicha corrección. |
| 1. Formato y Firma de la Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa | * 1. El Proponente preparará un original y la cantidad de copias o ejemplares de la Propuesta especificados en los **DDP**, marcando claramente cada uno de la siguiente forma: “Original de la Propuesta de la Segunda Etapa” y “Copia de la Propuesta de la Segunda Etapa”. En caso de discrepancia entre ambas, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. |
| * 1. El original y todas las copias de la Propuesta, cada uno de los cuales incluirá los documentos enumerados en la IAP 28.2, serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por la persona o las personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proponente. La autorización deberá otorgarse por escrito según **se especifica en los DDP** y se incluirá en la Propuesta de conformidad con lo dispuesto en la IAP 28.2 (c). El nombre y el cargo de cada persona que firma la autorización deberán ser mecanografiados o impresos bajo la firma. Todas las hojas de la Propuesta donde se hayan hecho entradas o correcciones deberán ser firmadas o inicialadas por la persona que firma la Propuesta.   2. En caso de que el Proponente sea una APCA, la Propuesta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados.   3. La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas, salvo para corregir errores cometidos por el Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o las personas que firmen la Propuesta.   4. El Proponente deberá incluir en los Formularios de la Presentación de Propuestas Técnicas y Financieras (Sección IV) la información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagarse a agentes en relación con este procedimiento de adquisiciones y con la ejecución del Contrato en el caso de que este se le adjudique al Proponente. |

H. Presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Presentación, Sellado y Marcado de las Propuestas | * 1. Salvo que en los **DDP** se establezca que las Propuestas deben presentarse en formato electrónico, se aplicarán los siguientes procedimientos.   35.2 El Proponente presentará la Propuesta en dos sobres cerrados y separados. Un sobre contendrá la Parte Técnica y el otro, la Parte Financiera. Estos dos sobres se colocarán en otro sobre cerrado y marcado claramente con el rótulo “Original de la Propuesta de la Segunda Etapa”.  35.3 Asimismo, el Proponente preparará la cantidad de copias de la Propuesta que se especifique en los **DDP**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con el rótulo “Copias: Parte Técnica de la Propuesta de la Segunda Etapa”. Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con el rótulo “Copias: Parte Financiera de la Propuesta de la Segunda Etapa”. El Proponente colocará ambos sobres en otro sobre cerrado separado y marcado con el rótulo “Copias de la Propuesta de la Segunda Etapa”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. |
| 1. Plazo para la Presentación de Propuestas | * 1. Las Propuestas de la Segunda Etapa deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y, a más tardar, en la fecha y la hora que se indican en la Carta de Invitación a presentar Propuestas para la Segunda Etapa. |
|  | * 1. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Propuestas mediante una enmienda del Documento de SDP, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 8.3, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Proponentes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| 1. Propuestas Tardías | * 1. Toda Propuesta recibida por el Contratante con posterioridad al plazo para la presentación de Propuestas que se especifica en la Invitación de Propuestas — Propuesta Técnica y Financiera Combinada de la Segunda Etapa, será rechazada y devuelta al Proponente sin abrir. |
| 1. Retiro, Sustitución y Modificación de las Propuestas de la Segunda Etapa | * 1. El Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, y antes del plazo para la presentación de Propuestas, mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización de conformidad con lo dispuesto en la IAP 34.2 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Propuesta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:  1. prepararse y presentarse de conformidad con lo dispuesto en las IAP 34 y 35 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con los rótulos “Propuesta de la *Segunda* Etapa: Retiro”; “Propuesta de laSegunda Etapa: Sustitución (“Parte Técnica” o “Parte Financiera”)”, y “Propuesta de la Segunda Etapa: Modificación (“Parte Técnica” o “Parte Financiera”)”; 2. ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 36. |

I. Segunda Etapa: Apertura Pública de las Partes Técnicas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Apertura Pública de la Parte Técnica de la Segunda Etapa | * 1. El Contratante llevará a cabo la apertura pública de la Segunda Etapa correspondiente a las Partes Técnicas ante la presencia de los representantes designados por los Proponentes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección, la fecha y la hora especificadas en la solicitud de presentación de Propuestas de la Segunda Etapa. Los procedimientos específicos para la apertura de Propuestas presentadas electrónicamente, si se permiten, se realizarán según lo indicado **en los DDP**. |
|  | 1. Primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres marcados con el rótulo “Propuesta de la Segunda Etapa: Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Propuesta correspondiente, la cual se devolverá al Proponente. No se permitirá el retiro de ninguna Propuesta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. 2. Seguidamente se abrirán los sobres marcados con el rótulo “Propuesta de la Segunda Etapa: Sustitución - Parte Técnica”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Propuesta correspondiente que está siendo sustituida; la Propuesta sustituida se devolverá sin abrir al Proponente. No se permitirá ninguna sustitución de Propuestas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. 3. A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “Propuesta de la Segunda Etapa: Modificación - Parte Técnica” con la Propuesta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Propuestas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. Solo se considerarán en mayor detalle las Propuestas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas. |
|  | 1. Seguidamente, todos los demás sobres marcados con el rótulo “Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Técnica” se abrirán de uno en uno. Todos los sobres marcados con el rótulo “Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Financiera” se mantendrán cerrados, y el Contratante los conservará de manera segura hasta que se los abra, en una apertura pública posterior, luego de la evaluación de la Parte Técnica de las Propuestas. Durante la apertura de los sobres de la Parte Técnica, el Contratante leerá en voz alta lo siguiente: el nombre del Proponente y si existe una modificación; la presencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Propuestao una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. 2. Ninguna Propuesta se rechazará en el acto de apertura pública, excepto las Propuestas tardías, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 37.1. |
|  | * 1. El Contratante preparará un acta del acto de apertura pública que incluirá, como mínimo, el nombre del Proponente y si hay retiro, sustitución o modificación. Se solicitará a los representantes de los Proponentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Proponente en dicho documento no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia del acta a todos los Proponentes que presentaron Propuestas dentro del plazo correspondiente, y se la publicará en el sitio web en el caso de que se permitan las adquisiciones electrónicas. |

J. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Técnica

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Confidencia-lidad | * 1. La información relacionada con la evaluación de la Parte Técnica no será divulgada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de SDP hasta la Notificación de la evaluación de la Parte Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 44. |
|  | * 1. Cualquier esfuerzo por parte de un Proponente de influenciar al Contratante en la evaluación de las Propuestas podrá resultar en el rechazo de su Propuesta. |
|  | * 1. No obstante lo dispuesto en la IAP 44, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Propuestas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Proponente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de SDP, deberá hacerlo por escrito. |
| 1. Aclaración de las Propuestas | * 1. Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas y la calificación de los Proponentes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente que provea aclaraciones sobre su Propuesta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Proponente cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por parte del Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. |
|  | * 1. En caso de que un Proponente no haya provisto aclaraciones de su Propuesta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Propuesta podrá ser rechazada. |
| 1. Determina-ción del Cumplimiento de las Propuestas | * 1. Para determinar si la Propuesta se ajusta sustancialmente a la SDP, el Contratante se basará en el contenido de la propia Propuesta. A efectos de esta determinación, una Propuesta que cumple sustancialmente con los requisitos es una Propuesta que (a) cumple sustancialmente con la Propuesta de la Primera Etapa o con cualquier componente alternativo o Propuestas alternativas que el Contratante haya invitado al Proponente a ofrecer en esta Propuesta de la Segunda Etapa; (b) incorpora las modificaciones, si las hubiera, mencionadas en el Memorando específico del Proponente titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa”, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 26.7, y (c) refleja las enmiendas, si las hubiera, del Documento de SDP publicadas como una enmienda junto con la Invitación de Propuestas — Segunda Etapa o con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 27.1. |
|  | * 1. Si una Propuesta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las discrepancias no significativas identificadas en dicha Propuesta. |
|  | * 1. Siempre y cuando la Propuesta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Proponente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas en la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. |
| 1. Evaluación de Propuestas Técnicas | * 1. La evaluación de las propuestas técnicas por parte del Contratante se realizará según se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | * 1. Los puntajes que se asignarán a los criterios y subcriterios técnicos se especifican **en los DDP.** |
| 1. Notificación de Evaluación de las Partes Técnicas | * 1. Una vez que haya finalizado la evaluación de las Partes Técnicas de las Propuestas, el Contratante realizará las siguientes notificaciones:  1. notificará por escrito a los Proponentes cuyas Propuestas  se consideraron no elegibles por no cumplir sustancialmente con los requisitos de la SDP, y les comunicará lo siguiente:    * 1. que, según la evaluación, su Propuesta no cumple con los requisitos;      2. que su sobre con el rótulo “Parte Financiera” le será devuelto sin abrir una vez que haya finalizado el proceso de evaluación de las Propuestas y se haya firmado el Contrato; 2. simultáneamente, notificará por escrito a los Proponentes cuyas Propuestas se consideraron elegibles por cumplir con los requisitos de la SDP, y les comunicará que se ha evaluado que su Propuesta cumple sustancialmente con los requisitos de la SDP; 3. notificará a todos los Proponentes según una de las dos opciones siguientes: 4. Opción 1: Cuando **no se ha de aplicar un enfoque de Mejor Oferta Final (MOF) o de Negociaciones,** la fecha, la hora y la ubicación del acto de apertura pública de los sobres con el rótulo “Parte Financiera”. 5. Opción 2: Cuando se aplica un enfoque de MOF o de Negociaciones según se indica **en los DDP**, IAP 55 y 57, respectivamente, que: (i)los sobres con el rótulo “Parte Financiera” no se abrirán en público, sino en la presencia de un verificador de la probidad designado por el Contratante, y (ii) que el anuncio de los nombres de los Proponentes cuyas Partes Financieras se abrirán y los precios totales de las Propuestas se diferirán hasta la fecha en que se publique la Notificación de la Intención de Adjudicar el contrato. |

K. Segunda Etapa: Apertura de las Partes Financieras

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Apertura Pública de  las Partes Financieras cuando no se aplica un enfoque de MOF o de Negociaciones | * 1. Cuando no se aplica un enfoque de MOF o de Negociaciones según se indica **en los DDP**, el Contratante abrirá las Partes Financieras en público en la presencia de los Proponentes, o de los representantes designados por estos, y de cualquier otra persona que se encuentre presente. Se inspeccionará cada sobre con el rótulo “Parte Financiera” para confirmar que se haya mantenido cerrado y sin abrir. A continuación, el Contratante abrirá estos sobres. El Contratante leerá en voz alta los nombres de cada Proponente, y los precios totales de la Propuesta, por lote (contrato) si corresponde, con inclusión de todos los descuentos, la presencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta o una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta, si así se exige, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. A efectos de la evaluación, solo se considerarán los descuentos leídos en voz alta en el acto de apertura pública. La Carta de Propuesta: Parte Financiera y las Listas de Precios deberán estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura pública de la forma que se indica **en los** **DDP**.   2. El Contratante preparará un acta del acto de apertura de la Parte Financiera de la Propuesta que incluirá, como mínimo:  1. el nombre de los Proponentes cuya Parte Financiera se  ha abierto; 2. los precios de la Propuesta, por lote (contrato) si corresponde, con inclusión de todos los descuentos.    1. Se solicitará a los Proponentes cuyos sobres con el rótulo “Parte Financiera” se hayan abierto, o a sus representantes presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma de un Proponente en dicho documento no invalidará su contenido ni efecto. Se deberá distribuir una copia del acta a todos los Proponentes. |
| 1. Apertura Pública de las Partes Financieras cuando se aplica un enfoque de MOF o de Negociaciones | * 1. Cuando, según se indica **en los DDP**, se aplique un enfoque de MOF o de Negociaciones, la apertura de las Partes Financieras no se llevará a cabo de manera pública, sino ante la presencia de un verificador de la probidad designado por el Contratante.   2. En el acto de apertura, se inspeccionará cada sobre con el rótulo “Parte Financiera” para confirmar que se haya mantenido cerrado y sin abrir. A continuación, el Contratante abrirá estos sobres. El Contratante preparará un acta donde indicará los nombres de cada Proponente, los precios totales de las Propuestas y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. La Carta de Propuesta: Parte Financiera y las Listas de Precios deberán estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura pública y por el verificador de la probidad.   3. El Contratante preparará un acta del acto de apertura de los sobres de la Parte Financiera que incluirá, como mínimo:  1. el nombre de los Proponentes cuya Parte Financiera se  ha abierto; 2. los precios de la Propuesta, con inclusión de todos los descuentos, y 3. el informe del verificador de la probidad de la apertura de la Parte Financiera.    1. El verificador de la probidad firmará el acta. El Contratante conservará de manera segura el contenido de los sobres con el rótulo “Parte Financiera” y el acta del acto de apertura, y no los divulgará hasta la fecha de la transmisión de la Notificación de Intención de Adjudicar el contrato. |

L. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Financiera

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Discrepancias No Significativas | * 1. Siempre y cuando la Propuesta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante rectificará las discrepancias cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Propuesta. A estos efectos, el Precio de la Propuesta será ajustado, solamente con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o con discrepancia de la forma que se especifica **en los DDP**. |
| 1. Correcciones Aritméticas | * 1. El Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:  1. si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; 2. si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas n.° 1 a 4 y el monto anotado en la Lista n.° 5 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; 3. si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes. |
|  | * 1. Los Proponentes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 48.1, la Propuesta será rechazada. |
| 1. Conversión a Una Sola Moneda | * 1. A efectos de la evaluación y la comparación, las monedas de la Propuesta se convertirán a la moneda única indicada **en los DDP**. |
| 1. Margen de Preferencia | * 1. No se aplicará margen de preferencia nacional. |
| 1. Proceso de Evaluación  de las Partes Financieras | * 1. Al evaluar la Parte Financiera de cada Propuesta, el Contratante considerará lo siguiente:      + - 1. el precio cotizado de la Propuesta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios;          2. el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 48.1;          3. el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 30.10;          4. el ajuste del precio debido a diferencias cuantificables de menor importancia de conformidad con lo dispuesto en  la IAP 47.1;          5. la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) precedentes, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con lo dispuesto en la IAP 49.1;          6. los factores de evaluación que se indican en los DDP y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | * 1. Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con lo dispuesto en la IAP 30.8, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Propuesta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato. |
|  | * 1. Si en esta SDP se permite que los Proponentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), cada lote se evaluará por separado para determinar la Propuesta Más Ventajosa utilizando la metodología que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. **Los descuentos que estén sujetos a la condición de la adjudicación de más de un lote o porción no se considerarán a efectos de la evaluación de la Propuesta.** |
| 1. Propuestas Excesivamente Bajas | * 1. Una Propuesta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Propuesta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Proponente para ejecutar el Contrato al precio cotizado. |
|  | * 1. En caso de detectar lo que podría constituir una Propuesta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Proponente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Propuesta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de SDP.   2. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Proponente no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Propuesta. |
| 1. Propuestas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados | * 1. Si la Propuesta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, este podrá exigir al Proponente que presente las debidas aclaraciones por escrito. Estas aclaraciones pueden incluir análisis pormenorizados de los precios a fin de demostrar la coherencia de los precios de la Propuesta con el alcance del Diseño, Suministro e Instalación de Elementos de la Planta, la metodología propuesta, los plazos y cualquier otro requisito del documento de SDP. |
|  | * 1. Tras haber evaluado la información y los análisis pormenorizados de los precios presentados por Proponente, el Contratante podrá: |
|  | 1. aceptar la Propuesta; o 2. si corresponde, solicitar que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, por cuenta del Proponente, hasta un nivel que no supere el veinte por ciento (20 %) del Precio del Contrato; o 3. rechazar la Propuesta. |

M. Segunda Etapa: Evaluación de las Partes Técnicas y Financieras Combinadas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Evaluación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas | * 1. En la evaluación realizada por el Contratante de las Propuestas de la Segunda Etapa que cumplen con los requisitos, se tendrán en cuenta los factores técnicos, además de los relativos a los costos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación de la Segunda Etapa. La ponderación que se ha de asignar a los factores técnicos y al costo, y la Tasa de Interés para los cálculos del valor presente neto, si corresponde, se indican **en los DDP**. El Contratante clasificará las Propuestas sobre la base del Puntaje de Propuesta Evaluada (B). |
| 1. Mejor Oferta Final (MOF) | * 1. Una vez finalizada la evaluación técnica y financiera combinada de las Propuestas, si así se indica **en los DDP**, el Contratante podrá invitar a los Proponentes a presentar sus MOF. El procedimiento para presentar las MOF se indicará **en los DDP**. La MOF es la última oportunidad para que los Proponentes mejoren sus Propuestas sin modificar los requisitos operacionales y de rendimiento especificados de conformidad con la invitación a presentar Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa. Los Proponentes no están obligados a presentar una MOF. Cuando se utiliza una MOF, no habrá una negociación luego de la presentación de la MOF.   2. Para la MOF se aplicará un proceso de adquisición de dos sobres. La presentación de MOF, el acto de apertura de Partes Técnicas y Partes Financieras y la evaluación de Propuestas se realizarán según los procedimientos descritos para la evaluación Técnica, Financiera y Combinada mencionados anteriormente, según corresponda. |
| 1. Propuesta Más Ventajosa | * 1. La Propuesta Más Ventajosa es la Propuesta de un Proponente que cumple con los Criterios de calificación, y cuya Propuesta, según se ha determinado:  1. se ajusta sustancialmente a la SDP; y 2. es la Propuesta mejor calificada en la evaluación, es decir, la Propuesta que obtuvo la calificación más alta en la evaluación técnica y financiera combinada. |
| 1. Negociaciones | * 1. Sí así se indica **en los DDP**, el Contratante podrá realizar Negociaciones luego de la evaluación de las Propuestas de la Segunda Etapa y antes de la adjudicación final de los contratos. El procedimiento de las Negociaciones se indicará **en los DDP**.   2. Las Negociaciones se realizarán en la presencia de un verificador de la probidad designado por el Contratante.   3. En las Negociaciones se puede abordar cualquier aspecto del contrato en la medida en que no se modifiquen los requisitos operacionales y de rendimiento especificados.   4. El Contratante podrá negociar primero con el Proponente que tenga la Propuesta Más Ventajosa. Si las Negociaciones no tienen éxito, el Contratante podrá negociar con el Proponente que tenga la siguiente Propuesta Más Ventajosa y así sucesivamente hasta que se logre un resultado negociado satisfactorio. |
| 1. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Propuesta y a Rechazar Algunas o Todas las Propuestas | * 1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, de anular el proceso de SDP y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Proponentes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Proponentes todas las Propuestas y, específicamente, las Garantías de Propuesta que hubiera recibido. |
| 1. Plazo Suspensivo | * 1. El Contrato no se adjudicará antes del vencimiento del Plazo Suspensivo, cuya duración está especificada en los **DDP**. Cuando se presente una sola Propuesta, no se aplicará el Plazo Suspensivo. |
| 1. Notificación de la Intención de Adjudicar | * 1. En los casos en los que se aplique un Plazo Suspensivo, este comenzará luego de que el Contratante le envíe a cada Proponente (a quien todavía no se le haya notificado que no ha resultado favorecido) la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Proponente seleccionado. Dicha Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:  1. el nombre y la dirección del Proponente que haya presentado la Propuesta seleccionada; 2. el precio del Contrato de la Propuesta seleccionada; 3. el puntaje combinado total de la Propuesta seleccionada; 4. los nombres de todos los Proponentes que hayan presentado Propuestas, y los precios de sus Propuestas tal como se leyeron en voz alta y se evaluaron; 5. una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Propuesta (del Proponente no favorecido a quien se dirige la notificación); 6. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; 7. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo. |

N. Adjudicación del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Criterios de Adjudicación | * 1. Con sujeción a la IAP 58.1*,* el Contratante adjudicará el Contrato al Proponente con la Propuesta Más Ventajosa, siempre que se haya determinado que el Proponente es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria. |
| 1. Notificación  de la Adjudicación | * 1. Antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta y al vencimiento del Plazo Suspensivo, según se especifica en la IAP 59.1 de los DDP, o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, o al momento de la resolución satisfactoria de una queja que se haya presentado dentro del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Proponente seleccionado, por escrito, que se ha aceptado su Propuesta. En la carta de notificación (en adelante y en las Condiciones del Contrato y los Formularios de Contrato, la “Carta de Aceptación”), se especificará la suma que el Contratante pagará al Proveedor en contraprestación por la ejecución del Contrato (en adelante y en las Condiciones del Contrato y los Formularios de Contrato, “el Precio del Contrato”).   2. Al mismo tiempo, el Contratante publicará la Notificación de Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:  1. nombre y dirección del Contratante; 2. nombre y número de referencia del contrato adjudicado y método de selección utilizado; 3. nombres de todos los Proponentes que hayan presentado Propuestas, y los precios de sus Propuestas tal como se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Propuestas y se evaluaron; 4. nombres de los Proponentes cuyas Propuestas se rechazaron y las razones de dicho rechazo; 5. nombre del Proponente seleccionado, precio total y final del contrato, duración del contrato y resumen de su alcance. |
|  | * 1. La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web con acceso gratuito del Contratante, de haberlo, o por lo menos en un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. Asimismo, el Contratante publicará dicha notificación en el sitio web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas. |
|  | * 1. Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la Notificación de Adjudicación constituirá un Contrato vinculante. |
| 1. Explicaciones del Contratante | * 1. Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAP 60, los Proponentes no seleccionados tendrán un plazo de tres (3) Días Hábiles para presentar, por escrito, una solicitud de explicaciones dirigida al Contratante. El Contratante brindará las explicaciones a todos los Proponentes no seleccionados cuya solicitud se reciba dentro de este plazo.   2. En el caso de las solicitudes de explicaciones recibidas dentro del plazo, el Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes dentro de los cinco (5) Días Hábiles, salvo que existan motivos justificables que lo obliguen a brindarlas fuera de este plazo. En ese caso, el Plazo Suspensivo será automáticamente extendido hasta cinco (5) Días Hábiles después que se proporcione la información solicitada. Si se produjeran demoras en las explicaciones dirigidas a más de un Proponente, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) Días Hábiles contados desde la fecha de recepción de las últimas explicaciones. El Contratante deberá informar la prórroga del Plazo Suspensivo a todos los Proponentes de inmediato y a través del medio más rápido disponible.   3. Cuando el Contratante reciba una solicitud de explicaciones fuera del plazo de tres (3) Días Hábiles establecido, deberá brindar las explicaciones lo antes posible y, normalmente, a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la publicación de la Notificación Pública de la Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas fuera del plazo de tres (3) Días Hábiles no redundarán en la prórroga del Plazo Suspensivo.   4. El Contratante podrá brindar las explicaciones a los Proponentes no seleccionados por escrito o en forma verbal. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Proponente. |
| 1. Firma del Contrato | * 1. Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio de Contrato al Proponente seleccionado. |
|  | * 1. Dentro del plazo de veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio de Contrato, el Proponente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
|  | * 1. No obstante lo indicado en la IAP 64.2, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción a la exportación atribuible al Contratante, al país del Contratante o al uso de la Planta y los Servicios de Instalación que han de ser provistos, cuando dicha restricción provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Proponente no estará obligado por su Propuesta; sin embargo, en todos los casos el Proponente deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que la razón para no firmar el Convenio de Contrato no ha sido la falta de diligencia de su parte en el cumplimiento de las respectivas formalidades, incluida la oportuna tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación según los términos del Contrato. |
| 1. Garantía de Cumplimiento | * 1. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación enviada por el Contratante, el Proponente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, con sujeción a la IAP 53.2 (b), utilizando para dicho propósito el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, los Formularios de Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Proponente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que a criterio del Proponente seleccionado sea aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal. |
|  | * 1. El incumplimiento por parte del Proponente seleccionado de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para anular la Adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Proponente que haya presentado la Propuesta evaluada en segundo lugar como la más baja, que cumpla sustancialmente con los requisitos y que, a criterio del Contratante, esté calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria. |
| 1. Quejas Relacionadas con adquisiciones | 1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**. |

Sección II. Datos de la Propuesta (DDP)

Los siguientes datos específicos de la Planta y los Servicios de Instalación que se han de adquirir complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Proponentes (IAP). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDP y las disposiciones de las IAP, prevalecerán las disposiciones de estos DDP.

*[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes relevantes de los* ***DDP*** *según corresponda a fin de reflejar el proceso de adquisición electrónica].*

*[Las instrucciones para completar los Datos de la Propuesta se incluyen, según sea necesario,   
en las notas en bastardilla que se mencionan para las IAP pertinentes].*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Referencia  a las IAP** | **A. Aspectos Generales** | |
| **IAP 1.1** | El número de referencia de la Solicitud de Propuestas es: ***[indique el número de referencia de la Solicitud de Propuestas]***  El Contratante es: ***[indique el nombre del Contratante]***  El nombre de la SDP es: ***[indique el nombre de la SDP]***  El número y la identificación de los lotes (contratos)que comprenden esta SDP son: ***[indique el número y la identificación de los lotes (contratos)]*** | |
| **IAP 2.1** | El Prestatario es: ***[Indique el nombre del Prestatario y la relación con el Contratante, si es diferente del Prestatario. Estos datos deben coincidir con la información suministrada en la Invitación de Propuestas].*** | |
| **IAP 2.1** | Monto del Convenio de Préstamo o Acuerdo de Financiamiento: ***[indique el equivalente en USD]***  El nombre del Proyecto es: ***[indique el nombre del proyecto]*** |
| **IAP 1.3 (a)** | *[Elimine si no corresponde]*  **“Sistema electrónico de adquisiciones**  El Contratante usará el siguiente sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso de adquisición:  *[indique el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o el enlace]*  El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición:  *[indique aspectos tales como la publicación de la SDP, las presentaciones de Propuestas, la apertura de Propuestas]*” | |
| **IAP 4.1** | El número máximo de integrantes de la APCA será: ***[indique un número]*** | |
| IAP 4.5 | La lista de empresas y personas inhabilitadas se puede consultar en el sitio web externo del Banco: [http://www.worldbank.org/debarr](http://www.worldbank.org/debarr.) |
| **B. Documento de SDP** | |
| **IAP 7.1** | Exclusivamente a los efectos de la **Aclaración de la Propuesta**, la dirección del Contratante es:  ***[indique la información correspondiente que se solicita a continuación; esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAP 19.1 sobre presentación de las Propuestas u otra distinta]***  Atención: ***[indique el nombre completo de la persona, si corresponde]***  Dirección: ***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina*:* ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad:***[indique el nombre de la ciudad o localidad]***  Código postal:***[indique el código postal, si corresponde]***  País: ***[indique el nombre del país]***  Teléfono: ***[indique el número de teléfono, incluidos los códigos de área del país y la ciudad]***  Número de fax: ***[indique el número de fax, incluidos los códigos de área del país y la ciudad]***  Dirección de correo electrónico: ***[indique la dirección de correo electrónico,  si corresponde]***  El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: ***[indique el número  de días]*** | | |
| **IAP 7.1** | Página web: ***[en caso de que se lo use, indique el sitio web o el portal electrónico de libre acceso muy utilizados donde se publica la información sobre el proceso de SDP]*** | | |
| **IAP 7.4** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ una reunión previa a la Propuesta en la fecha, a la hora y en el lugar siguientes:  Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Hora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indique “Se” o “No se”]*** efectuará una visita al Sitio organizada por el Contratante. | | |
| **C. Preparación de las Propuestas** | | | |
| **IAP 11.1** | El idioma de la Propuesta es: ***[indique “inglés” o “español” o “francés”]***    ***[Nota: Además de los idiomas mencionados, y siempre previo acuerdo con el Banco, el Contratante tiene la opción de publicar versiones traducidas del Documento de SDP en otro idioma que deberá ser: (a) el idioma nacional del Contratante, o (b) el idioma usado en todo el País del Contratante para las transacciones comerciales. En tal caso, se añadirá el texto siguiente:]***  ***“Adicionalmente, el Documento de SDP se traduce al [indique el idioma nacional o el que se utilice en todo el país] [si hay más de un idioma nacional o más de uno que se utilice en todo el país, agregue “y al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” [indique el segundo idioma nacional o usado en todo el país]”.***  ***Los Proponentes tendrán la opción de presentar la Propuesta en cualquiera de los idiomas mencionados anteriormente. Los Proponentes no podrán presentar Propuestas en más de un idioma”.***  Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ***[especifique un idioma]*** | | |
| **IAP 12.1 (j)** | El Proponente presentará, junto con su Propuesta, los siguientes documentos adicionales:  ***[indique los documentos adicionales no enumerados en la IAP 12.1 que se deben presentar junto con la Propuesta]*** | | |
| **IAP 15.2 (b)** | Repuestos necesarios para la operación; \_\_\_\_ *[indique el número de años]* años luego de la finalización | | |
| **IAP 17.1, IAP 34.1 y IAP 35.1** | El número de copias de la Propuesta, además del original, es de: ***[indique el número de copias]*** | | |
| **IAP 17.2 y IAP 34.2** | La confirmación o autorización escrita para firmar en nombre del Proponente consistirá en: ***[indique el nombre y la descripción de la documentación necesaria para demostrar que el signatario está autorizado a firmar la Propuesta]*** | | |
| **D. Presentación de Propuestas Técnicas de la Primera Etapa** | | | |
| **IAP 19.1** | Exclusivamente **a los efectos de la presentación de la Propuesta**, la dirección del Contratante es: ***[esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAP 7.1 sobre aclaraciones u otra distinta]***  Atención: ***[indique el nombre completo de la persona, si corresponde]***  Dirección:***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad: ***[indique el nombre de la ciudad o localidad]***  Código postal: ***[indique el código postal, si corresponde]***  País: ***[indique el nombre del país]***  **El vencimiento del plazo para la presentación de Propuestas es:**  Fecha: ***[indique el día, el mes y el año, por ejemplo, 15 de junio de 2016]***    Hora: ***[indique la hora, y especifique si es a. m. o p. m., por ejemplo, 10.30 a. m.]***  ***[La fecha y la hora deben ser las que figuren en la Solicitud de Propuestas, a menos que posteriormente se modifiquen conforme a IAP 19.2]*** | | |
| **IAP 19.1, IAP 35.1 e IAP 36.1** | Los Proponentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique “tendrán” o “no tendrán”]*** la opción de presentar sus Propuestas de forma electrónica.  ***[Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Proponentes tienen la opción de presentar sus Propuestas en forma electrónica. Omítase en caso contrario].***  Los procedimientos de presentación de Propuestas por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de Propuestas por  vía electrónica]*** | | |
| **E. Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas de la Primera Etapa** | | | |
| **IAP 22.1** | Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:  Dirección: ***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad: ***[indique el nombre de la ciudad o localidad]***  País:***[indique el nombre del país]***  Fecha: ***[indique el día, el mes y el año, por ejemplo, 15 de junio de 2016]***  Hora:   ***[indique la hora y especifique si es a. m. o p. m., por ejemplo, 10:30 a. m.] [La fecha y la hora deben ser las mismas que las consignadas como vencimiento  del plazo de presentación de Propuestas en la IAP 19.1]*** | | |
| **F. Invitación a las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa** | | | |
| **IAP 22.1 e IAP 39.1** | ***[Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Proponentes tienen la opción de presentar sus Propuestas en forma electrónica. Omítase en caso contrario].***  Los procedimientos de apertura de Propuestas por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de apertura de Propuestas por vía electrónica]*** | | |
| **G. Preparación de las Propuestas Técnicas y Financieras Combinadas de la Segunda Etapa** | | | |
| **IAP 28.2 (i)** | El Proponente presentará, junto con su Propuesta, los siguientes documentos adicionales:  ***[indique los documentos adicionales no enumerados en la IAP 28.2 que se deben presentar junto con la Propuesta Financiera de la Segunda Etapa] [En caso contrario, consigne “ninguno”]*** | | |
| **IAP 28.4 (d)** | El Proponente presentará, junto con su Propuesta, los siguientes documentos adicionales:  ***[indique los documentos adicionales no enumerados en la IAP 28.4 que se deben presentar junto con la Propuesta Financiera de la Segunda Etapa] [En caso contrario, consigne “ninguno”]*** | | |
| **IAP 30.4 (a)** | El lugar de destino convenidoes: *\_\_\_\_\_\_* ***[indique el lugar de destino convenido según el término de Incoterms utilizado]***. | | |
| **IAP 30.4 (d)** | El lugar de destino final convenido (o Sitio del Proyecto) es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el nombre del lugar donde se ha de instalar la Planta]*** | | |
| **IAP 30.5** | La edición de Incoterms es ***[indique la edición correspondiente]****.* | | |
| **IAP 30.6** | Los precios cotizados por el Proponente ***[indique “estarán” o “no estarán”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato. | | |
| **IAP 31.1** | El Proponente ***[indique “está” o “no está”’]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obligado a cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Propuesta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda. | | |
| **IAP 32** | ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, no será necesaria una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta y viceversa].***  ***[Indique “Se” o “No se”]*** exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.  ***[Indique “Se exige” o “No se exige”]*** una Declaración de Mantenimiento de  la Propuesta.  Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será de:  ***[Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, indique el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. De lo contrario, indique “No corresponde”]. [En caso de lotes, indique el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta de cada lote].***  ***[Nota: Se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta de cada lote conforme a los montos indicados para cada uno de ellos. Los Proponentes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta de todos los lotes (por el monto total combinado de todos ellos) para los cuales se hayan presentado Propuestas; no obstante, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta es menor que el monto total exigido, el Contratante determinará a cuáles lotes se aplicará la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta].***  ***[Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si no se exige Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en virtud de la IAP 32.1 y el Contratante desea declarar al Proponente no elegible por un determinado período en caso de que el Proponente ejecute las acciones mencionadas en la IAP 32.9. Omítase en caso contrario].***  Si el Proponente realiza alguna de las acciones mencionadas en los apartados  (a) o (b) de esta instrucción, el Prestatario declarará al Proponente no elegible  para que el Contratante le adjudique contratos por un período de \_\_\_\_\_\_ años. ***[indique el período]*** | | |
| **IAP 32.3 (d)** | Otros tipos de garantías aceptables:  ***[Indique los nombres de otras garantías aceptables. Indique “Ninguna” si no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta de conformidad con lo dispuesto en la IAP 32.1 o si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, pero no se aceptan otras formas de garantía de la Propuesta aparte de las enumeradas en la IAP 32.3 (a) a (c)].*** | | |
| **IAP 33.1** | El período de validez de la Propuesta será de \_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el número de días]*** días. | | |
| **IAP 33.3** | El Precio de la Propuesta se ajustará por los siguientes factores: \_\_\_\_\_\_\_\_  ***[La porción en moneda nacional del precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el período de prórroga, y la porción en moneda extranjera del precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el período de prórroga].*** | | |
| **H. Presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras combinadas de la Segunda Etapa** | | | |
| **I. Segunda Etapa: Apertura Pública de las Partes Técnicas** | | | |
| **J. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Técnica** | | | |
| **IAP 43.2** | Los factores y subfactores técnicos y los puntajes correspondientes de un máximo de 100 % son los siguientes:  1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  3. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[Indique los factores y subfactores técnicos correspondientes específicos. Los factores técnicos generalmente se incluyen en la Sección III. Los puntajes se asignarán según la importancia relativa de los factores técnicos].*** | | |
| **K. Segunda Etapa: Apertura de las Partes Financieras** | | | |
| **IAP 45.1** | La Carta de Propuesta y las Listas de Precios deberán estar firmadas conlas iniciales de ***[indique el número]*** representantes del Contratante que lleva a cabo la apertura de las Propuestas*.* ***[Indique el procedimiento: Ejemplo: cada Propuesta estará numerada; toda modificación del precio unitario o total será firmada con las iniciales del Representante del Contratante, etc.].*** | | |
| **L. Segunda Etapa: Evaluación de la Parte Financiera** | | | |
| **IAP 47.1** | El ajuste se basará en el precio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique “promedio” o “más alto”]*** del artículo o componente cotizado en otras Propuestas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o componente a partir de otras Propuestas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará un cálculo aproximado. | | |
| **IAP 49.1** | La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Propuestas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Propuestas expresados en diversas monedas es: \_\_\_\_\_\_ ***[indique el nombre de  la moneda]***  La fuente del tipo de cambio será: ***[indique el nombre de la fuente de los tipos de cambio (por ejemplo, el Banco Central del país del Contratante)]***  La fecha del tipo de cambio será: ***[indique día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2016, no anterior a los 28 días antes del vencimiento del plazo de presentación de las Propuestas, no más tarde de la fecha original de vencimiento del período de validez de la Propuesta]*** | | |
| **IAP 51.1 (f)** | Los ajustes se determinarán según los siguientes criterios, estipulados en la Sección III:   1. Desviación del Plazo de Terminación: ***[indique Sí o No; en caso afirmativo, indique el factor de ajuste en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación]***; 2. Costos durante la vida útil: los gastos proyectados de operación y mantenimiento durante la vida útil de los bienes o equipos ***[indique Sí o No; en caso afirmativo, indique la metodología y los criterios en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación]***; 3. Garantías de Funcionamiento de las Instalaciones ***[indique Sí o No; en caso afirmativo, indique la metodología y los criterios en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación]***,   y   1. ***[Indique aquí todo otro criterio específico e incluya los detalles en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación].*** | | |
| **M. Segunda Etapa: Evaluación de las Partes Técnicas y Financieras Combinadas** | | | |
| **IAP 54.1** | La ponderación que se ha de asignar al costo X es: \_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique la ponderación del costo de modo tal que la ponderación del costo más la ponderación del puntaje técnico total sea 1 (uno)]*  ***[La ponderación relativa que se ha de asignar al costo generalmente no será inferior al 70 %, pero puede ser de apenas el 50 % si se justifica a fin de lograr la optimización de los recursos].***  La Tasa de Interés que se ha de utilizar para el cálculo del valor presente neto es \_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique la tasa de interés, si corresponde, de conformidad con la IAP 51.1 (f) de los DDP; de lo contrario, suprímala]*** | | |
| **IAP 55.1** | MOF (“se aplica”/“no se aplica”)  Si se aplica el enfoque de MOF, el procedimiento será el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **IAP 57.1** | Negociación (“se aplica”/“no se aplica”)  Si se aplica el enfoque de Negociación, el procedimiento será el siguiente:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **IAP 59.1** | El Plazo Suspensivo es de \_\_\_\_\_\_\_\_ Días Hábiles *[nota: el número mínimo de Días Hábiles es diez (10)]* a partir de la fecha en que el Contratante haya transmitido a todos los Proponentes que presentaron Propuestas la Notificación  de su Intención de Adjudicar el Contrato al Proponente seleccionado.  *[Nota: en caso de una situación de emergencia reconocida por el Banco, indique “No corresponde”]* | | |
| **N. Adjudicación del contrato** | | | |
| **IAP 66.1** | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las “[Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework) (Anexo III)”. Si un Proponente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Proponente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico o fax), a:  **A la atención de**: *[indique el nombre completo de la persona que recibe quejas]*  **Título / posición**: *[insertar título / posición]*  **Contratante**: *[insertar nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[insertar dirección de correo electrónico*]  **Número de fax**: *[insertar número de fax]. [****Suprimir si no se utiliza]***  En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:  **1.** los términos del Documento de SDP;  **2**. la decisión del Contratante de excluir a un Proponente del proceso de adquisición antes de la adjudicación del contrato; y  **3.** la decisión del Contratante de adjudicar el contrato. | | |

Sección III. Criterios de Elegibilidad y Calificación

**Índice**

[Propuestas Técnicas de la Primera Etapa 64](#_Toc488782687)

[1. Evaluación (IAP 24.1 (e)) 64](#_Toc488782688)

[2. Calificación 64](#_Toc488782689)

[Propuestas Financieras y Técnicas de la Segunda Etapa 66](#_Toc488782690)

[1. Evaluación Combinada 66](#_Toc488782691)

[2. Evaluación de la Parte Técnica (IAP 43) 66](#_Toc488782692)

[3. Evaluación de la Parte Financiera (IAP 51.1 (i)) 68](#_Toc488782693)

Propuestas Técnicas de la Primera Etapa

1. **Evaluación (IAP 24.1 (e))**

Además de los criterios que se señalan en la IAP 24.1 (a) a (d), se aplicarán también los siguientes factores:

2. **Calificación**

**2.1** **Actualización de la Información**

El Proponente y todos los subcontratistas cumplirán o continuarán cumpliendo los criterios aplicados al momento de la selección inicial.

**2.2** **Recursos Financieros**

Mediante el uso del Formulario pertinente FIN 3.3 de la Sección IV, Formularios de Propuesta, el Proponente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:

(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo:

…………………………………………………………………………………,

y

(ii) los requisitos generales de flujo de efectivo dispuestos para este Contrato y las obras que tenga comprometidas en ese momento.

**2.3** **Personal**

El Proponente deberá demostrar que contará con el personal técnico y administrativo clave adecuado que se necesite para ejecutar el contrato.

El Proponente brindará datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los Formularios de Información pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Propuesta.

**2.4** **Equipos**

El Proponente deberá demostrar que contará con los equipos clave que se necesiten para ejecutar el contrato.

El Proponente brindará más detalles sobre los equipos propuestos en el formulario pertinente de la Sección IV.

**2.5** **Subcontratistas/Fabricantes**

Los Subcontratistas/fabricantes de los principales artículos de suministros o servicios identificados en el documento de Selección Inicial deberán cumplir o continuar cumpliendo los criterios mínimos especificados en dicho documento para cada artículo.

Los Subcontratistas de los principales artículos de suministros o servicios indicados a continuación deberán cumplir los siguientes criterios mínimos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo n.°** | **Descripción del artículo** | **Criterios mínimos exigidos** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Proponente que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar elementos de la Planta y equipos que no haya fabricado o producido o instalado, el Proponente deberá presentar, mediante el formulario incluido en la Sección IV, la autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Proponente ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los elementos de Planta y equipos o componentes relacionados para suministrar o instalar ese artículo en el país del Contratante. Es responsabilidad del Proponente asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAP 4 y 5 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

Propuestas Financieras y Técnicas de la Segunda Etapa

Evaluación Combinada

El Contratante evaluará y comparará las Propuestas que, según se ha determinado, cumplen sustancialmente con los requisitos.

Para cada Propuesta que cumpla con los requisitos, se calculará un Puntaje de Propuesta Evaluada (B) utilizando la siguiente fórmula, que permite hacer una evaluación integral del costo evaluado y de las ventajas técnicas de cada Propuesta:

|  |
| --- |
| donde:  *C* = Costo de la Propuesta Evaluada  *Cbajo*= el más bajo de todos los Costos Evaluados de las Propuestas que cumplen con los requisitos  *T* = total del Puntaje Técnico otorgado a la Propuesta  *Talto* = el Puntaje técnico logrado por la Propuesta que fue el más alto otorgado entre todas las Propuestas que cumplen con los requisitos  *X* = ponderación del Costo especificada en los DDP  La Propuesta que obtenga el Puntaje de Propuesta Evaluada (B) más alto entre las Propuestas que cumplan con los requisitos será la Propuesta Más Ventajosa, siempre que el Proponente esté calificado para ejecutar el Contrato. |

Evaluación de la Parte Técnica (IAP 43)

El puntaje técnico total atribuido a cada Propuesta en la Fórmula de Propuesta Evaluada se determinará sumando y ponderando los puntajes asignados por un comité de evaluación a los factores técnicos de la Propuesta según los criterios que se indican a continuación.

1. Los factores técnicos que se han de evaluar se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente **en los DDP**:
2. La medida en que los factores de rendimiento, capacidad o funcionalidad cumplen o superan los niveles especificados en los requisitos operacionales y de rendimiento, o inciden en el costo y la eficiencia de la Planta durante su vida útil.
3. La calidad de la Propuesta Técnica en cuanto a la descripción de métodos, el personal clave, el acceso a equipos claves, la organización y el programa de trabajo, y otras actividades especificadas por el Contratante y basadas en la experiencia del Proponente.
4. Todo requisito relacionado con las adquisiciones sostenibles que se especifique en la Sección VII, Requisitos del Contratante.
5. Cada factor técnico podrá incluir subfactores, según se indica **en los DDP**. Los puntajes que se asignarán a cada factor técnico y los subcriterios se indican **en los DDP**.

***METODOLOGÍA PARA ASIGNAR PUNTAJES A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS***

*[****NOTA AL CONTRATANTE****: El Contratante creará la metodología para asignar puntajes que se ha de incluir aquí]*

*Si de conformidad con* ***la IAP 43.2 de los DDP****, los factores técnicos (y los subfactores, si corresponde) se ponderan en cuanto a pertinencia, el puntaje técnico total será el promedio ponderado, en porcentaje.*

El puntaje de cada subfactor (i) dentro de un factor (j) se combinará con los puntajes de los subfactores del mismo factor como una suma ponderada para formar el Puntaje Técnico del Factor utilizando la siguiente fórmula:



donde:

*tji* = el puntaje técnico del subfactor “i” del factor “j”

*wji* = la ponderación del subfactor “i” del factor “j”

*k* = el número de subfactores con puntaje del factor “j”

y 

Los Puntajes Técnicos de los Factores se combinarán en una suma ponderada para formar el Puntaje de la Propuesta Técnica utilizando la siguiente fórmula:



donde:

*Sj* = el Puntaje Técnico de Factor del factor “j”

*Wj* = la ponderación del factor “j” especificada en los DDP

*n* = el número de factores

y 

Evaluación de la Parte Financiera (IAP 51.1 (i))

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:***[use uno o más de los siguientes factores de ajuste de conformidad con lo dispuesto en la IAP 51.1 (i) de los DDP]***

#### Plan de Ejecución

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir   
de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio de Contrato para determinar el tiempo que deban tomar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: \_\_\_\_\_. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

**o**

El plazo para completar la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio de Contrato para determinar el tiempo que deban tomar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como mínimo y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como máximo. En caso de que el tiempo de finalización exceda del plazo mínimo, la tasa de ajuste será del \_\_\_\_\_\_\_ (%) por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por finalización antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Propuestas en las que se indique una fecha de finalización que supere el plazo máximo estipulado.

#### Costos durante la vida útil

#### El cálculo de los costos durante la vida útil debe utilizarse cuando se determine que los costos de operación o mantenimiento en los que pueda incurrirse a lo largo de la vida útil especificada de las Instalaciones son de consideración en comparación con el costo inicial y puedan variar de una Propuesta a otra. Los costos durante la vida útil se evaluarán a partir del valor neto actualizado. Cuando se use el cálculo de costos durante la vida útil, el Contratante deberá especificar la siguiente información:

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del **costo durante su** **vida útil**, dichos gastos se evaluarán según los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el período inicial de operación que se indica a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Proponente en las Listas de Precios n.° 1 y 2, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al precio de la Propuesta.

Opción 1:

Los siguientes factores de costo de operación y mantenimiento se utilizan para calcular el costo durante la vida útil:

(i) Número de años de vida útil*: \_\_\_\_ [indique el número de años]*;

(ii) Costos de operación *[por determinar a partir de la información suministrada por el Proponente]*;

(iii) Costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el período inicial de operación *[por determinar a partir de la información suministrada por el Proponente]*, y

(iv) Tasa de interés: \_\_\_\_\_\_\_\_ *[indique la tasa de interés en porcentaje]* que se utilizará para descontar del valor actualizado todos los costos futuros anuales calculados en virtud de los apartados (ii) y (iii) anteriores para el período especificado en el apartado (i).

**O bien** Opción 2:

Referencia a la metodología indicada en los Requisitos del Contratante o en otra Sección del Documento de SDP.

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios n.° 6*.*

#### Garantías de Funcionamiento de las Instalaciones

A efectos de la evaluación, por cada punto porcentual de rendimiento o eficiencia por debajo de la norma indicada en las Especificaciones, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también indicados en las Especificaciones, se agregará un ajuste del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* al precio de la Propuesta. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor del uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

#### Criterios especiales adicionales

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

Todo ajuste de precios resultante de los procedimientos anteriores se agregará, solamente con fines de evaluación comparativa, para llegar al “Costo de la Propuesta Evaluada (C)”.

#### Contratos Múltiples (IAP 51.3)

*[Si no corresponde, indique “No corresponde”].*

Si de conformidad con lo dispuesto en la **IAP 1.1**, se invita a la presentación de Propuestas para más de un lote, el contrato se adjudicará al Proponente o los Proponentes que presenten la Propuesta Más Ventajosa para los lotes individuales.

Sin embargo, si un Proponente con una Propuesta que cumple sustancialmente con los requisitos y ha obtenido el máximo puntaje evaluado para lotes individuales no está calificado para la combinación de los lotes, la adjudicación se realizará sobre la base del puntaje total máximo para la combinación de lotes para los cuales los Proponentes estén calificados.

*[Nota: Ejemplo de la situación anterior: Un Proponente que fue seleccionado inicialmente para el Lote A o el Lote B, pero no para ambos, presenta Propuestas para los Lotes A y B y obtiene el puntaje total máximo para el Lote A y el Lote B individualmente. En tales casos, se debe determinar si a este Proponente se le debe adjudicar el Lote A o el Lote B considerando los puntajes combinados de los Proponentes para el Lote A y el Lote B].*

No se considerarán los descuentos cruzados por la adjudicación de varios lotes.

#### Criterios especiales adicionales

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Sección IV. Formularios de Propuesta

**Índice de formularios**

[Formularios de Propuesta 72](#_Toc488835255)

[Carta de Propuesta de la Primera Etapa 72](#_Toc488835256)

[Carta de Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Técnica 74](#_Toc488835257)

[Carta de Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Financiera 77](#_Toc488835258)

[Listas de Tarifas y Precios 80](#_Toc488835259)

[Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior 80](#_Toc488835260)

[Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País   
del Contratante 81](#_Toc488835261)

[Lista n.° 3. Servicios de Diseño 82](#_Toc488835262)

[Lista n. 4. Servicios de Instalación y de Otra Índole 83](#_Toc488835263)

[Lista n.°5. Resumen Global 84](#_Toc488835264)

[Lista n.°6. Repuestos Recomendados 85](#_Toc488835265)

[Ajuste de Precios 86](#_Toc488835266)

[Formularios de Propuesta Técnica 87](#_Toc488835267)

[Descripción de Métodos 88](#_Toc488835268)

[Organización y Programa de Trabajo 89](#_Toc488835269)

[Propuesta Técnica: Planta 90](#_Toc488835270)

[Compromisos Contractuales en Vigencia/ Obras en Ejecución 93](#_Toc488835271)

[Recursos Financieros 94](#_Toc488835272)

[Equipos del Contratista 95](#_Toc488835273)

[Personal Propuesto 97](#_Toc488835274)

[Currículum Vítae del Personal Propuesto 98](#_Toc488835275)

[Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y   
Servicios de Instalación 99](#_Toc488835276)

[Autorización del Fabricante 101](#_Toc488835277)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta (Garantía Bancaria) 102](#_Toc488835278)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta (Fianza de la Propuesta) 104](#_Toc488835279)

[Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Propuesta 106](#_Toc488835280)

Formularios de Propuesta

Carta de Propuesta de la Primera Etapa

Fecha: *[El Proponente debe indicar:* ***fecha de la Propuesta****]*

Préstamo/Crédito n.º: *[El Contratante debe indicar:* ***número****]*

SDP: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre y número de la SDP****]*

Contrato: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre del Contrato****]*

Para: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre y dirección del Contratante****]*

De nuestra consideración:

Luego de haber examinado el documento de la Solicitud de Propuestas, incluidas las enmiendas n.º *[indique los* ***números****]*, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de plena conformidad con el Documento de SDP, la Planta y los Servicios de Instalación siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Confirmamos que si nos invitan a asistir a una o varias Reuniones Aclaratorias para examinar nuestra Propuesta de la Primera Etapa, en un lugar y una fecha de su elección, haremos todo lo posible por asistir a tales reuniones por nuestra cuenta, y tomaremos debida nota de las enmiendas, adiciones y omisiones de nuestra Propuesta de la Primera Etapa que puedan exigir. Aceptamos que asumimos todo el riesgo relacionado con la falta de aclaraciones de nuestra Propuesta en caso de que esto obedezca a que no pudimos asistir a las Reuniones Aclaratorias debidamente programadas.

Nos comprometemos, una vez que hayamos recibido su invitación por escrito, a preparar nuestra Propuesta de la Segunda Etapa, a actualizar la Propuesta de la Primera Etapa de conformidad con los requisitos, si los hubiera, especificados en (a) el Memorando específico de nuestra Propuesta de la Primera Etapa titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa” y toda actualización de este Memorando, y (b) la enmienda del Documento de SDP publicada junto con la invitación de la Segunda Etapa o con posterioridad. La Propuesta de la Segunda Etapa también incluirá nuestra Propuesta comercial de conformidad con los requisitos del Documento de SDP de Propuestas de la Segunda Etapa para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación según nuestra Propuesta técnica actualizada.

Certificamos por la presente que cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 4.

Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participará en acto alguno que entrañe fraude y corrupción.

Empresa o institución de propiedad estatal: *[seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal]/[Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAP 4.6]*.

Convenimos en mantener esta Propuesta de la Primera Etapa, la cual, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 12, incluye esta carta (Formulario de Propuesta de la Primera Etapa) y los documentos adjuntos que se enumeran a continuación. Junto con los compromisos escritos mencionados anteriormente, la Propuesta seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros. Comprendemos que podemos retirar nuestra Propuesta, o las Propuestas alternativas incluidas en ella, en cualquier momento enviándoles una notificación por escrito. Sin embargo, aceptamos que si nos invitan a la Segunda Etapa, una vez que hayamos presentado una Propuesta de la Segunda Etapa, esta Propuesta (y las partes de las Propuestas de la Primera Etapa aquí incluidas y actualizadas) solo podrá retirarse antes del plazo para la presentación de Propuestas de la Segunda Etapa, y únicamente mediante el procedimiento formal de retiro de Propuestas de la Segunda Etapa que se estipula en el Documento de SDP.

**Nombre del Proponente\*:** *[indique el nombre completo de la persona que firma la Propuesta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente\*\*:** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para   
firmar la Propuesta]*

**Cargo de la persona que firma la Propuesta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique el día de la firma]* **de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Carta de Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Técnica

*INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES*

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *Coloque esta Carta de Propuesta en el primer sobre con el rótulo “PARTE TÉCNICA”.*  *El Proponente deberá preparar esta Carta de Propuesta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Proponente y su dirección comercial.*  *Nota: El texto en bastardilla tiene por finalidad ayudar a los Proponentes a preparar este formulario, y los Proponentes deberán eliminarlo del documento final.* |

**Fecha de presentación de esta Propuesta:** *[indique la fecha (día, mes y año) de presentación   
de la Propuesta]*

**SDP n.º:** *[indique el número de proceso de la SDP]*

**Solicitud de Propuesta n.º:** *[indique la identificación]*

**Alternativa n.º:** *[indique el n.º de identificación si esta es una Propuesta para una alternativa]*

Para: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre y dirección del Contratante****]*

De nuestra consideración:

Nosotros, los Proponentes, presentamos nuestra Propuesta, en dos partes, a saber:

1. la Parte Técnica, y
2. la Parte Financiera.

Luego de haber examinado el Documento de SDP, las enmiendas publicadas durante la Primera Etapa, las enmiendas n.º *[indique:* ***números****]* publicadas con la Solicitud de Propuestas: Segunda Etapa o con posterioridad, de los cuales acusamos recibo por la presente, como también los requisitos enumerados en el Memorando titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa” específico de nuestra Propuesta de la Primera Etapa, y toda actualización de este Memorando, los suscritos ofrecemos \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de plena conformidad con dicho Documento de SDP, enmiendas y Memorando.

Si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar los trabajos relacionados con la Planta y los Servicios de Instalación y a terminar la instalación y obtener la aceptación operacional dentro de los plazos establecidos en el Documento de SDP.

Certificamos por la presente que nosotros, incluidos los subcontratistas o fabricantes que intervienen en alguna parte del Contrato, cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 4.

Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participará en acto alguno que entrañe fraude y corrupción.

Empresa o institución de propiedad estatal: *[seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal]/[Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAP 4.6]*.

Convenimos en mantener esta Propuesta, la cual, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 28 y 29, incluye esta carta (Parte Técnica de la Segunda Etapa) y los documentos adjuntos, por un período de *[indique:* ***número a partir de la Solicitud de Propuestas: Segunda Etapa****]*días a partir de la fecha establecida para la presentación de Propuestas que se especifica en la Solicitud de Propuestas: Segunda Etapa o en las enmiendas subsiguientes del Documento de SDP, y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito y la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato vinculante entre nosotros hasta que se prepare y firme un Contrato oficial definitivo.

**Nombre del Proponente\*:** *[indique el nombre completo de la persona que firma la Propuesta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente\*\*:** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta]*

**Cargo de la persona que firma la Propuesta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique el día de la firma]* **de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

\*: Si se trata de una Propuesta presentada por una Asociación Temporal, especifique el nombre de dicha Asociación Temporal como Proponente.

\*\*: La persona que firma la Propuesta deberá tener el poder que le ha sido otorgado por el Proponente. El poder deberá adjuntarse a las Listas de Requisitos de la Propuesta.

Carta de Propuesta de la Segunda Etapa: Parte Financiera

*INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES*

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *Coloque esta Carta de Propuesta en el segundo sobre con el rótulo “PARTE FINANCIERA”.*  *El Proponente deberá preparar esta Carta de Propuesta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Proponente y su dirección comercial.*  *Nota: El texto en bastardilla tiene por finalidad ayudar a los Proponentes a preparar este formulario, y los Proponentes deberán eliminarlo del documento final.* |

**Fecha de presentación de esta Propuesta**: *[indique la fecha (día, mes y año) de presentación   
de la Propuesta]*

**SDP n.º:** *[indique el número de proceso de la SDP]*

**Solicitud de Propuesta n.º**: *[indique la identificación]*

**Alternativa n.º:** *[indique el n.º de identificación si esta es una Propuesta para una alternativa]*

Para: *[El Contratante debe indicar:* ***nombre y dirección del Contratante****]*

De nuestra consideración:

Nosotros, los Proponentes, presentamos la segunda parte de nuestra Propuesta, la Parte Financiera.

Luego de haber examinado el Documento de SDP, las enmiendas publicadas durante la Primera Etapa, las enmiendas n.º *[indique:* ***números****]* publicadas con la Solicitud de Propuestas: Segunda Etapa o con posterioridad, de los cuales acusamos recibo por la presente, como también los requisitos enumerados en el Memorando titulado “Modificaciones Exigidas Conforme a la Evaluación de la Primera Etapa” específico de nuestra Propuesta de la Primera Etapa, y toda actualización de este Memorando, los suscritos ofrecemos \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de plena conformidad con dicho Documento de SDP, enmiendas y Memorando por la suma total de:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | *[indique:* ***el monto en moneda nacional, en palabras****]* | *([indique:* ***el monto en moneda nacional, en cifras, que aparece en el Resumen global de los costos, en la columna correspondiente al Total****])* |
|  | más | *[indique:* ***el monto en moneda extranjera A, en palabras****]* | *([indique:* ***el monto en moneda extranjera A, en cifras, que aparece en el Resumen global de los costos, en la columna correspondiente al Total****])* |
|  | *[si corresponde, incluya lo siguiente]* | | |
|  | más | *[indique:* ***el monto en moneda extranjera B, en palabras****]* | *([indique:* ***el monto en moneda extranjera B, en cifras, que aparece en el Resumen global de los costos, en la columna correspondiente al Total****])* |
|  | más | *[indique:* ***el monto en moneda extranjera C, en palabras****]* | *([indique:* ***el monto en moneda extranjera C, en cifras, que aparece en el Resumen global de los costos, en la columna correspondiente al Total****])* |

u otras sumas que se determinen según las condiciones del Contrato. Los montos indicados se ajustan a las Listas de Precios que se adjuntan a la presente Propuesta y forman parte de esta.

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

1. Los descuentos ofrecidos son: *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*
2. A continuación se muestra el método exacto de los cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos: *[especifique en detalle el método que debe usarse para aplicar los descuentos]*

Si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía por anticipo y una garantía de cumplimiento, en la forma, por las cantidades y dentro de los plazos especificados en el Documento de SDP.

Convenimos en mantener esta Propuesta, la cual, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 28 y 29, incluye esta carta (Formulario de Propuesta de la Segunda Etapa) y los documentos adjuntos que se enumeran a continuación, por un período de *[indique:* ***número a partir de la Solicitud de Propuestas: Segunda Etapa****]*días a partir de la fecha establecida para la presentación de Propuestas que se especifica en la Solicitud de Propuestas: Segunda Etapa o en las enmiendas subsiguientes del Documento de SDP, y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

**Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de SDP o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Beneficiario | Dirección | Motivo | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*[Si no se pagó ni pagará ninguna, indique “Ninguna”]*

Esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito y la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato vinculante entre nosotros hasta que se prepare y firme un Contrato oficial definitivo.

**Nombre del Proponente\*:** *[indique el nombre completo del Proponente]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente\*\*:** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta]*

**Cargo de la persona que firma la Propuesta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Propuesta]*

**Firma de la persona indicada arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique el día de la firma]* **de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

\*: Si se trata de una Propuesta presentada por una APCA, especifique el nombre de dicha APCA como Proponente.

\*\*: La persona que firma la Propuesta deberá tener el poder que le ha sido otorgado por el Proponente. El poder deberá adjuntarse a las Listas de Requisitos de la Propuesta.

Listas de Tarifas y Precios

Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Código1 | Cant. | Precio unitario2 | | Precio total2 |
|  |  |  |  |  | *CIP* |  |
|  |  |  | *(1)* | *(2)* | *(3)* | *(1) x (3)* |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Nombre del Proponente | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Firma del Proponente | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 1 Los Proponentes deberán indicar un código correspondiente al País de Origen de todos los elementos de Planta y equipos importados.  2 Indique la moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya. | | | | | | |

Formulario de Declaración de País de Origen

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Código | País |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | Cant. | | Precio unitario EXW1 | | Precio total EXW1 | |
|  |  | | *(1)* | | *(2)* | | *(1) x (2)* | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
|  |  | |  | |  | |  | |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Nombre del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Firma del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
| 1 Indique la moneda de conformidad con las especificaciones de la IAP  31. | | | | | | | | |

Lista n.° 3. Servicios de Diseño

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Cant. | | Precio unitario1 | | | | Precio total1 |
|  |  |  | | Parte en moneda nacional | | Parte en moneda extranjera | |  |
|  |  | *(1)* | | *(2)* | | *(opcional)* | | *(1) x (2)* |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  | |  | |  | |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | | |  |
|  |  | |  |  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |  | |  |  |
|  |  | |  | Nombre del Proponente | | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |  | |  |  |
|  |  | |  | Firma del Proponente | | |  | |
|  |  | |  |  |  | |  |  |
| 1 Indique la moneda de conformidad con las especificaciones de la IAP 31. | | | | | | | | |

Lista n. 4. Servicios de Instalación y de Otra Índole

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | Cant. | Precio unitario1 | | | | Precio total1 | | |
|  |  |  | Parte en moneda extranjera | | Parte en moneda nacional | | Moneda extranjera | | Moneda nacional |
|  |  | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | | *(1) x (2)* | | *(1) x (3)* |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
| TOTAL (traspasar a Lista n.° 5, Resumen Global) | | | | | | | | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  | |
|  |  |  | Nombre del Proponente | | |  | | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  | |
|  |  |  | Firma del Proponente | | |  | | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  | |
| 1 Indique la moneda de conformidad con las especificaciones de la IAP 31. | | | | | | | | | |

Lista n.°5. Resumen Global

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | | | Precio total1 | | | |
|  |  | | | | Moneda extranjera | | Moneda nacional | |
|  |  | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 3. Servicios de Diseño | | | |  | |  | |
|  | Total Lista n.° 4. Servicios de Instalación y de Otra Índole | | | |  | |  | |
|  |  | | | |  | |  | |
| TOTAL (traspasar al Formulario de Propuesta) | | | | | | |  | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Nombre del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  |  | Firma del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  |  | |  | |  |
| 1 Indique la moneda de conformidad con las especificaciones de la IAP 31. Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya. | | | | | | | | |

Lista n.°6. Repuestos Recomendados

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Descripción | | Cant. | Precio unitario | | | Precio total | |
|  |  | |  | CIF o CIP  (repuestos  del exterior) | | EXW  (repuestos nacionales) |  | |
|  |  | | *(1)* | *(2)* | | *(3)* | *(1) x (2) o (3)* | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | |  |  | |
|  | | | | | | |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  |  | Nombre del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  |  | |  |  | |  |
|  |  |  | Firma del Proponente | | |  | | |
|  |  |  |  | |  |  | |  |

Ajuste de Precios

Si se aplica el ajuste de precios de conformidad con lo dispuesto en la IAP 30.8, el Proponente indicará las fuentes de los índices y la fuente del tipo de cambio (si corresponde) y los índices de fecha base en su Propuesta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Fuente de los Índices | Índices de  fecha base | Fuente del tipo de cambio (si corresponde) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Formularios de Propuesta Técnica

1. Descripción de Métodos
2. Programa de Trabajo
3. Planta
4. Equipos del Contratista
5. Personal
6. Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios   
   de Instalación
7. Otros

Descripción de Métodos

***[indique la propuesta técnica para la Descripción de Métodos]***

En la Descripción de Métodos se abordarán los siguientes aspectos, según corresponda:

1. La información sobre los mecanismos y métodos que el Proponente propone adoptar para el diseño, suministro e instalación de la Planta, con detalles suficientes para demostrar su idoneidad para cumplir con los Requisitos del Contratante, lo que incluye concluir las obras dentro del Plazo de Terminación.
2. Una reseña de los mecanismos para la prueba y la puesta en marcha de la Planta.
3. Una reseña de los mecanismos para brindar capacitación, si así se especifica en los Requisitos del Contratante.
4. El sistema de gestión de calidad, incluida una versión preliminar del plan de gestión   
   de calidad.
5. **Salud y Seguridad.** Enfoque propuesto para gestionar los aspectos de Salud y Seguridad durante la ejecución del Contrato.
6. **Gestión del Impacto Ambiental y Social.** Mecanismos propuestos de gestión del impacto ambiental y social, incluido el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto.
7. **Adquisiciones Sostenibles.** Aspectos relativos a la sostenibilidad (por ejemplo, eficiencia energética, reducción de desperdicios, reducción de materiales, etc.) que describan el enfoque y el compromiso del Proponente en cuanto a las prácticas de diseño y construcción sostenibles.
8. **Ingeniería de Valor.** Mecanismos propuestos de ingeniería de valor (gestión de valor) para el suministro y la instalación de la Planta.
9. *[Indique otra información pertinente, según corresponda]*

Organización y Programa de Trabajo

***[indique la propuesta técnica de* Organización y Programa de Trabajo***]*

Propuesta Técnica: Planta

***[indique la propuesta técnica para la Planta]***

**Formulario ELI 1.1**

Información del Proponente

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDP n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre Jurídico del Proponente: |
| 2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio: |
| 3. País de registro actual o previsto del Proponente: |
| 4. Año de registro del Proponente: |
| 5. Dirección legal del Proponente en el país de registro: |
| 6. Información del representante autorizado del Proponente  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono/Fax:  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 4.1 y 4.4. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 4.1 y 12.1.  Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal del País del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, y que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 4.6. |

Obsérvese que debe adjuntarse a este formulario una autorización por escrito de conformidad con lo dispuesto en la IAP 17.2.

**Formulario ELI 1.2**

Información sobre los Miembros de una APCA

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDP n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Proponente: |
| 2. Nombre jurídico del miembro de la APCA: |
| 3. País de registro del miembro de la APCA: |
| 4. Año de registro del miembro de la APCA: |
| 5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro: |
| 6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA  Nombre:  Dirección:  Número de teléfono/Fax:  Dirección de correo electrónico: |
| 7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, de conformidad con lo dispuesto en las IAP 4.1 y 4.4.  Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal del País del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, y que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la IAP 4.6. |

Formulario CCC

Compromisos Contractuales en Vigencia/ Obras en Ejecución

Los Proponentes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un Certificado de Terminación final sin salvedades.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del contrato** | **Contratante, dirección/tel./fax** | **Valor de trabajos por ejecutar (equivalente actual en USD)** | **Fecha prevista de terminación** | **Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)** |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

**Formulario FIN 3.3**

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos necesarios para el o los contratos en cuestión, según lo dispuesto en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuente de Financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |

Formulario EQU

Equipos del Contratista

El Proponente brindará la información pertinente para demostrar claramente que tiene capacidad para ejecutar el contrato. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos que proponga.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento del equipo | | |
| Información  del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Fuente | Indique la fuente del equipo  o Propio o Alquilado o Arrendamiento financiero o Fabricado especialmente | |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Proponente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax | Télex |
| Convenios | Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

**Formulario FUNC**

Garantías de Desempeño

El Proponente deberá copiar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento exigida en las Especificaciones, y en la columna derecha, el valor correspondiente de cada garantía de funcionamiento de la Planta y los equipos propuestos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía de Funcionamiento Exigida** | **Valor de la Garantía de Funcionamiento  de la Planta y los Equipos Propuestos** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| … |  |

**Formulario PER - 1**

Personal Propuesto

Los Proponentes indicarán los nombres de los miembros del personal debidamente calificado para ejecutar el contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando un formulario de los que aparecen más abajo para cada candidato.

**Personal clave**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Cargo:** *…* | |
|  | **Nombre:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **2.** | **Cargo: …** | |
|  | **Nombre:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **3.** | **Cargo:** *…* | |
|  | **Nombre:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |

Formulario PER-2

Currículum Vítae del Personal Propuesto

|  |
| --- |
| **Nombre del Proponente** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | | |
| **Información del personal** | **Nombre** | **Fecha de nacimiento** |
|  | **Calificaciones profesionales** | |
| **Empleo actual** | **Nombre del Contratante** | |
|  | **Dirección del Contratante** | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto  (gerente/jefe de personal)** |
|  | **Fax** | **Correo electrónico** |
|  | **Denominación del cargo** | **Años con el Contratante actual** |

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso, señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Desde** | **Hasta** | **Compañía, Proyecto, Cargo, Experiencia Técnica y Gerencial Pertinente** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación

A continuación se incluye una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las Instalaciones. Los Proponentes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos Importantes  de Planta y Servicios  de Instalación** | **Subcontratistas/Fabricantes Propuestos** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Otros**

Aspectos comerciales o contractuales del Documento de SDP sobre los que el Proponente desea conversar con el Contratante en el marco de las aclaraciones.

Autorización del Fabricante

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

SDP n.º: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

POR CUANTO

Nosotros \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como fabricantes oficiales de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fábricas ubicadas en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante el presente instrumento autorizamos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a presentar una Propuesta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la empresa antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta (Garantía Bancaria)

*[El banco completará este Formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Beneficiario:** *[el Contratante debe indicar su nombre y dirección]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SDP n.º:** *[el Contratante debe indicar el número de referencia de la Solicitud de Propuestas]*

**Alternativa n.°:** *[indique el n.º de identificación si esta es una Propuesta para una alternativa]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_ *[indique la fecha de emisión]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE PROPUESTA N.º:** \_\_ *[indique el número de referencia de la garantía]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_ *[indique el nombre del Proponente, el cual, en caso de una asociación temporal, será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, “el Proponente”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Propuesta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, “la Propuesta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en virtud de la Solicitud de Propuestas n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“la SDP”).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Beneficiario, las Propuestas deben estar respaldadas por una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

A solicitud del Proponente, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma que no exceda un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)al recibir del Beneficiario, respaldada por una comunicación escrita, una solicitud donde declare, ya sea en la propia solicitud o en un documento firmado presentado por separado que la acompañe, que el Proponente:

(a) ha retirado su Propuesta durante el período de validez de la Propuesta estipulado en la Carta de Propuesta del Proponente (“el Período de Validez de la Propuesta”), o cualquier prórroga de este período que el Proponente hubiera establecido;

(b) habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta o cualquier prórroga de este período que el Proponente hubiera establecido: (i) no firma el Convenio de Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Proponentes (“IAP”) del Documento de SDP del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) si el Proponente es el Proponente seleccionado, cuando recibamos copias del Convenio de Contrato firmado por el Proponente y la Garantía de Cumplimiento emitida a favor del Beneficiario en relación con dicho Convenio de Contrato, o (b) si el Proponente no es el Proponente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando hayamos recibido una copia de la notificación del Beneficiario al Proponente relativa a los resultados del proceso de SDP, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días después de la expiración del Período de Validez de la Propuesta del Proponente.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en la fecha límite aquí estipulada o con anterioridad.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento” (Uniform Rules for Demand Guarantees), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

*[firmas]*

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta (Fianza de la Propuesta)

FIANZA N.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrando en calidad de Obligado Principal (en adelante, “el Obligado Principal”), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **autorizado para conducir negocios en** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y quien obre como Garante (en adelante, “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Demandante (en adelante, “el Demandante”) por el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[[11]](#footnote-11) (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Obligado Principal y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

POR CUANTO el Obligado Principal ha presentado o presentará al Contratante una Propuesta escrita fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_ para el suministro de *\_\_\_ [nombre del Contrato]* *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, la “Propuesta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Obligado Principal:

1. ha retirado su Propuesta durante el período de validez de la Propuesta estipulado en la Carta de Propuesta del Obligado Principal (el “Período de Validez de la Propuesta”), o cualquier prórroga del plazo establecida por el Obligado Principal, o
2. habiendo sido notificado por el Contratante de la aceptación de su Propuesta durante el Período de Validez de la Propuesta o cualquier prórroga del plazo establecida por el Proponente, (i) no ha firmado el Convenio de Contrato, o (ii) no ha presentado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Proponentes (“IAP”) del Documento de SDP del Contratante,

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que esta es motivada por cualquiera de los eventos descritos anteriormente y especifique cuál(es) ocurrió (ocurrieron).

El Garante acepta, por la presente, que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta el 28.º día, inclusive, a partir de la fecha de expiración del Período de Validez de la Propuesta establecido en la Carta de Propuesta del Obligado Principal o cualquier prórroga del plazo establecida por el Obligado Principal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Obligado Principal y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres en el día de la fecha, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Obligado Principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
 Sello de la empresa (si corresponde)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[Firma]* *[Firma]*

*[Nombre y cargo en letra de imprenta]* *[Nombre y cargo en letra de imprenta]*

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Propuesta

*[El Proponente completará este formulario según las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[fecha (día, mes y año)]*

Propuesta n.º: *[indique el número de proceso de la SDP]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si esta es una Propuesta para una alternativa]*

Para: *[nombre completo del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, según sus condiciones, las Propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Propuesta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados no elegibles para presentar Propuestas   
o participar en la licitación de cualquier contrato con el Contratante por un período   
de *\_\_\_\_\_\_\_ [número de meses o años]* *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, a partir del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [fecha]*, si incumplimos las obligaciones contraídas en virtud de las condiciones de la Propuesta:

(a) por haber retirado nuestra Propuesta durante el período de validez de la Propuesta indicado en la Carta de Propuesta, o

(b) porque, después de haber sido notificados por el Contratante de la aceptación de nuestra Propuesta, durante su período de validez (i) no firmamos o nos rehusamos a firmar el Contrato, si así se nos solicita, o (ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento, según lo dispuesto en las IAP.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Propuesta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando recibamos la notificación que usted nos envíe con el nombre del Proponente seleccionado, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Propuesta.

Nombre del Proponente\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Proponente\*\* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma la Propuesta

Firma de la persona indicada arriba

Fecha de la firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\*: Si se trata de una Propuesta presentada por una Asociación Temporal, especifique el nombre de dicha Asociación Temporal como Proponente.

\*\*: La persona que firma la Propuesta debe adjuntar a esta el poder que le ha otorgado   
el Proponente.

*[Nota: Si se trata de una Asociación Temporal, la Declaración de Mantenimiento de la   
Propuesta deberá estar a nombre de todos los miembros de la Asociación Temporal que presenta la Propuesta].*

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones financiadas por el Banco**

En referencia a las IAP 4.8 y 5.1, para información de los Proponentes, en la actualidad las empresas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos de este proceso   
de SDP:

Con arreglo a las IAP 4.8 (a) y 5.1: *[incluya la lista de países pertinentes, después de que el Banco haya aprobado la aplicación de la restricción, o consigne “ninguno”]*

Con arreglo a las IAP 4.8 (b) y 5.1: *[incluya la lista de países pertinentes, después de que el Banco haya aprobado la aplicación de la restricción, o consigne “ninguno”]*

Sección VI. Fraude y Corrupción

**(La Sección VI no deberá modificarse)**

1. **Objetivo**
   1. Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
2. **Requisitos**
3. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores; agentes (hayan sido declarados o no) y los miembros de su personal observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
4. Con ese fin, el Banco:
5. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en la actuación de otra parte.
7. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
8. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
9. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
10. Por “práctica obstructiva” se entiende:
11. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación;
12. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.
13. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación o cualquier miembro de su personal o de sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o de sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
14. Además de utilizar los recursos legales previstos en el Convenio Legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, incluida la declaración de adquisición viciada, si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, la selección o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
15. En cumplimiento de las Directrices contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegible públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[12]](#footnote-12); (ii) ser nominada[[13]](#footnote-13) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
16. Requiere la inclusión en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros de su personal, permitan que el Banco inspeccione[[14]](#footnote-14) todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco.

PARTE 2: Requisitos del Contratante

Sección VII. Requisitos del Contratante

**Índice**

[Requisitos del Contratante 114](#_Toc488835354)

[Alcance del Suministro de la Planta y los Servicios de Instalación a   
Cargo del Contratista 116](#_Toc488835355)

[Especificaciones 117](#_Toc488835356)

[Formularios y Procedimientos 118](#_Toc488835357)

[Formulario del Certificado de Terminación Final 119](#_Toc488835358)

[Formulario del Certificado de Aceptación Operativa 120](#_Toc488835359)

[Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación 121](#_Toc488835360)

[Procedimiento para las Órdenes de Modificación 122](#_Toc488835361)

[Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación 124](#_Toc488835362)

[Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación 126](#_Toc488835363)

[Anexo 3. Aceptación de la Estimación 128](#_Toc488835364)

[Anexo 4. Propuesta de Modificación 129](#_Toc488835365)

[Anexo 5. Orden de Modificación 132](#_Toc488835366)

[Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente 133](#_Toc488835367)

[Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación 135](#_Toc488835368)

[Planos 137](#_Toc488835369)

[Información Suplementaria 138](#_Toc488835370)

Requisitos del Contratante

*Notas sobre la preparación de los Requisitos del Contratante*

*Esta Sección contiene el Alcance, las Especificaciones, los Planos y la Información Suplementaria que describen las Instalaciones y los Formularios que se han de utilizar durante la ejecución   
del contrato.*

*Este es un “contrato de responsabilidad única”.* ***No se prevé que el Contratante invite a presentar propuestas con especificaciones técnicas detalladas. No obstante, el Contratante conoce y debe conocer qué busca, y debe comunicar sus necesidades a los Proponentes.******Por ende, esta Sección sobre los Requisitos del Contratante reemplaza las Especificaciones Técnicas habituales propias de un enfoque más tradicional.***

*Para que los Proponentes puedan proponer soluciones adecuadas, el Contratante deberá especificar sus requisitos de la forma más clara y precisa posible.* ***Por lo tanto, en los Requisitos del Contratante se deben especificar exactamente los requisitos particulares de las Instalaciones terminadas.*** *En los casos en que el* ***rendimiento*** *de las Instalaciones terminadas se pueda medir en términos cuantitativos, como el volumen de la producción de fábrica o la capacidad máxima de generación de una central eléctrica, en los Requisitos del Contratante no solo se debe especificar claramente la capacidad o el volumen deseados, sino también los límites mínimos y máximos aceptables de desviación de la capacidad deseada, y la forma en que se evaluarán tales desviaciones (si las hubiera). Asimismo, será necesario especificar las pruebas que se llevarán a cabo tras la terminación de las Instalaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos especificados. En los Requisitos del Contratante, también se deberán especificar claramente los servicios y bienes relacionados o conexos que el Contratista debe suministrar. Por ejemplo, es posible que el Contratista deba capacitar al personal del Contratante y suministrar los bienes de consumo o repuestos enumerados en una lista.*

*Si bien en esta Sección del Documento de SDP debe apuntarse a definir los Requisitos del Contratante con la mayor precisión posible,* ***es importante no especificar en exceso los detalles*** *al punto de socavar considerablemente o atentar contra la flexibilidad y los posibles beneficios propios de un enfoque de SDP “de responsabilidad única”. Por ende, esta Sección sobre los Requisitos de los Contratantes deberá ser preparada cuidadosamente por expertos que estén familiarizados con los requisitos y los aspectos técnicos de las Instalaciones requeridas.*

*Los Requisitos del Contratante deberán redactarse de modo tal que posibiliten una competencia lo más amplia posible y, a su vez, definan de manera clara las normas obligatorias en cuanto a mano de obra, materiales, rendimiento o funciones de las Instalaciones. En los Requisitos del Contratante, se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en las Obras serán nuevos, sin uso y de los modelos más recientes o actuales, y contendrán todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.*

*Al redactar los Requisitos del Contratante, deben tomarse los recaudos necesarios para garantizar que los requisitos no sean restrictivos. En la mayor medida posible, deben usarse normas internacionales reconocidas para la descripción de bienes, materiales y mano de obra. Cuando se especifiquen otras normas particulares, ya sean normas nacionales del País del Prestatario u otras normativas, deberá aclararse que los bienes, materiales y mano de obra que cumplan con otras normas acreditadas y que garanticen una calidad equivalente o superior a las normas especificadas también se considerarán aceptables. Cuando se especifique una marca o producto, dicha especificación siempre deberá acompañarse de la expresión “o equivalente”.*

*Por lo general, para los contratos llave en mano, no se incluirá un plano detallado cuando se invita a presentar Propuestas. Sin embargo, será de utilidad incluir los* ***diagramas conceptuales*** *que se consideren pertinentes para complementar o ayudar a explicar el concepto general de las necesidades del Contratante.*

*El Contratante debe especificar los Requisitos Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) correspondientes.*

*Se especificarán claramente todos los requisitos técnicos relacionados con las* ***adquisiciones sostenibles****. Para más información, sírvase consultar las Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y las notas de la guía sobre adquisiciones sostenibles. Los requisitos sobre adquisiciones sostenibles podrán especificarse de modo tal que puedan evaluarse de manera concluyente (se cumplen/no se cumplen) o de acuerdo con criterios de calificación (sistema de puntaje), según corresponda.*

Alcance del Suministro de la Planta y los Servicios de Instalación a Cargo del Contratista

*[Indique el alcance]*

Especificaciones

*[Indique las especificaciones;* ***véase la nota anterior sobre la redacción de las especificaciones****]*

Formularios y Procedimientos

Formulario del Certificado de Terminación Final

Fecha:

Préstamo/Crédito n.o:

SDP n.º:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

De conformidad con la Cláusula 24 (Terminación Final de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante con fecha *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, en relación con *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*,por la presente, les notificamos que las siguientes partes de las Instalaciones se terminaron en la fecha indicada más adelante, y que, según las condiciones del Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Contratante toma posesión de dichas partes de las Instalaciones, además de asumir la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que ello entrañe.

1. Descripción de las Instalaciones o parte de estas: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Fecha de Terminación Final: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Instalaciones según el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Formulario del Certificado de Aceptación Operativa

Fecha:

Préstamo/Crédito n.o:

Llamado a Licitación n.o:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

De conformidad con la cláusula 25.3 (Aceptación Operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante con fecha *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, en relación con *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, por la presente, les notificamos que las Garantías de Funcionamiento de las siguientes partes de las Instalaciones se alcanzaron satisfactoriamente en la fecha indicada más adelante.

1. Descripción de las Instalaciones o parte de estas: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Fecha de la Aceptación Operativa: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Instalaciones según el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación

Fecha:

Préstamo/Crédito n.o:

Llamado a Licitación n.o:

ÍNDICE

1. Aspectos Generales

2. Registro de las Órdenes de Modificación

3. Referencias de las Modificaciones

ANEXOS

Anexo 1 Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

Anexo 2 Estimación de la Propuesta de Modificación

Anexo 3 Aceptación de la Estimación

Anexo 4 Propuesta de Modificación

Anexo 5 Orden de Modificación

Anexo 6 Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

Anexo 7 Solicitud de Propuesta de Modificación

Procedimiento para las Órdenes de Modificación

**1.** **Aspectos Generales**

En esta Sección se presentan ejemplos de procedimientos y formularios para efectuar modificaciones en las Instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 (Modificación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato.

**2.** **Registro de las Órdenes de Modificación**

El Contratista mantendrá un Registro de las Órdenes de Modificación actualizado, en el cual indicará, como anexo 8, la situación actual de las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación y las Modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las Órdenes de Modificación toda Modificación que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del Registro de Órdenes de Modificación actualizado.

**3.** **Referencias de las Modificaciones**

(1) A las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC, se les asignarán los números de serie CR-X-nnn.

(2) A las Estimaciones de las Propuestas de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC, se les asignarán los números de serie CN-X-nnn.

(3) A las Aceptaciones de la Estimación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC, se les asignarán los números de serie CA-X-nnn.

(4) A las Propuestas de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC, se les asignarán los números de serie CP-X-nnn.

(5) A las Órdenes de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CGC, se les asignarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: (a) Las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de este en el Sitio deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal: CR-H-nnn

Sitio: CR-S-nnn

(b) El número “nnn” es el mismo para la Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación, la Estimación de la Propuesta de Modificación, la Aceptación de la Estimación, la Propuesta de Modificación y la Orden de Modificación.

Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una Propuesta de Modificación para la Modificación que indicamos a continuación, según las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* días a partir de la fecha de esta carta *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Modificación solicitada por: Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista (mediante la Solicitud de Propuesta de Modificación n.º *\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones o n.º de equipo relacionados con la Modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos o documentos técnicos de referencia de la Solicitud de Modificación:

Plano n.º/Documento n.º Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la Modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

8. Términos y Condiciones Generales:

(a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la Modificación solicitada en el Precio del Contrato.

(b) La estimación deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se necesitaría para efectuar la Modificación solicitada.

(c) Si, en su opinión, la adopción de la Modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la Planta o las Instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.

(d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.

(e) Los trabajos relativos a la Modificación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito del monto y la índole de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Con respecto a su Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la Propuesta de Modificación que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la Modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la Propuesta de Modificación, de conformidad con la cláusula 39.2.2. de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Breve descripción de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Efecto previsto de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Costo de la preparación de la Propuesta de Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[[15]](#footnote-16)

(a) Ingeniería (monto)

(i) Ingeniero \_\_\_\_\_ horas x \_\_\_\_\_ por hora = \_\_\_\_\_\_

(ii) Dibujante \_\_\_\_\_ horas x \_\_\_\_\_ por hora = \_\_\_\_\_\_

Subtotal \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_\_

Costo total de ingeniería \_\_\_\_\_\_

(b) Otros costos \_\_\_\_\_\_

Costo total (a) + (b) \_\_\_\_\_\_

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 3. Aceptación de la Estimación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Por la presente aceptamos su Estimación de la Propuesta de Modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la Propuesta de Modificación.

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Estimación de la Propuesta de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Aceptación de la Estimación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Breve descripción de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la Modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la Propuesta de Modificación descrita en su Estimación de la Propuesta de Modificación a que hace referencia el párrafo 3 de la presente, según la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del firmante)

Anexo 4. Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

En respuesta a su Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación n.º *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, por la presente les ofrecemos la siguiente Propuesta:

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Propuesta de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Modificación solicitada por: Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Razones de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Instalaciones o n.º de equipo relacionados con la Modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

7. Planos y documentos técnicos de referencia de la Modificación solicitada:

Plano/Documento n.º Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del Precio del Contrato a raíz de la Propuesta de Modificación[[16]](#footnote-17):

(Monto)

(a) Materiales directos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(b) Principales equipos de construcción \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(c) Mano de obra directa (Total \_\_\_ horas)

(d) Subcontratos

(e) Materiales y mano de obra indirectos

(f) Supervisión en el Sitio

(g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal

Ingeniero de procesos \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ por hora

Ingeniero de proyectos \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ por hora

Ingeniero de equipos \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ por hora

Adquisiciones \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ por hora

Dibujante \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ por hora

Total \_\_\_\_\_ horas

(h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.)

(i) Cargo por administración general, \_\_\_\_\_ % de los artículos

(j) Impuestos y derechos de aduana

Suma global total de la Propuesta de Modificación

*(suma de las partidas (a) a (j))*

Costo de preparar la Estimación de la Propuesta de Modificación

*(monto que habrá de pagarse si no se acepta la Modificación)*

9. Tiempo adicional para terminar las Instalaciones debido a la Propuesta de Modificación

10. Efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento

11. Efecto de la Modificación en las demás condiciones del Contrato

12. Validez de esta Propuesta: dentro de los *[número]* días siguientes a la recepción de esta Propuesta por parte del Contratante

13. Otras condiciones de esta Propuesta de Modificación:

(a) Les solicitamos que nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta Propuesta de Modificación detallada dentro de los *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* días a partir de la fecha en que reciban la Propuesta.

(b) Todo aumento o reducción de los precios será tomado en cuenta al reajustar el Precio del Contrato.

(c) Costo para el Contratista por concepto de la preparación de esta Propuesta de Modificación[[17]](#footnote-18)2:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 5. Orden de Modificación

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Aprobamos la Orden de Modificación para el trabajo especificado en la Propuesta de Modificación (n.º *\_\_\_\_\_\_\_*), y convenimos en reajustar el Precio del Contrato, el Plazo de Terminación u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Orden de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Modificación solicitada por: Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Precio Autorizado:

Ref. n.º: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Porción en moneda extranjera *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* más porción en moneda nacional *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Ajuste del Plazo de Terminación

Ninguno Aumento de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_* días Disminución de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_* días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: Fecha:

(Contratante)

Aceptado por: Fecha:

(Contratista)

Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

(Membrete del Contratante)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la orden de modificación que se detalla a continuación, según la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación del Contratante n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Propuesta de Modificación del Contratista n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones o n.º de equipo relacionados con la Modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y documentos técnicos de referencia de la Modificación solicitada:

Plano/Documento n.º Descripción

7. Ajuste del Plazo de Terminación:

8. Otros cambios en las condiciones del Contrato:

9. Otras condiciones:

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha:

Atención: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Número de contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

De nuestra consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una Modificación de las Instalaciones.

1. Título de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Propuesta de Modificación n.º/Rev.: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*   
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Breve descripción de la Modificación: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Razones de la Modificación:

5. Estimación del Orden de Magnitud (en las monedas del Contrato):

6. Efecto previsto de la Modificación:

7. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento, de haberlo:

8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Planos

Información Suplementaria

PARTE 3: Condiciones del Contrato y Formularios de Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

**Índice de cláusulas**

[A. Contrato e Interpretación 142](#_Toc488835421)

[1. Definiciones 142](#_Toc488835422)

[2. Documentos del Contrato 145](#_Toc488835423)

[3. Interpretación 145](#_Toc488835424)

[4. Notificaciones 147](#_Toc488835425)

[5. Ley Aplicable e Idioma 148](#_Toc488835426)

[6. Fraude y Corrupción 148](#_Toc488835427)

[B. Objeto de Contrato 148](#_Toc488835428)

[7. Alcance de las Instalaciones 148](#_Toc488835429)

[8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos 149](#_Toc488835430)

[9. Responsabi-lidades del Contratista 149](#_Toc488835431)

[10. Responsabi-lidades del Contratante 151](#_Toc488835432)

[C. Pago 153](#_Toc488835433)

[11. Precio del Contrato 153](#_Toc488835434)

[12. Condiciones de Pago 153](#_Toc488835435)

[13. Garantías 154](#_Toc488835436)

[14. Impuestos y Derechos 155](#_Toc488835437)

[D. Propiedad Intelectual 156](#_Toc488835438)

[15. Licencia/Uso de Información Técnica 156](#_Toc488835439)

[16. Confidencialidad de la Información 157](#_Toc488835440)

[E. Ejecución de las Instalaciones 158](#_Toc488835441)

[17. Representantes 158](#_Toc488835442)

[18. Programa de Trabajo 160](#_Toc488835443)

[19. Subcontrata-ción 162](#_Toc488835444)

[20. Diseño e Ingeniería 162](#_Toc488835445)

[21. Adquisiciones 165](#_Toc488835446)

[23. Pruebas e Inspecciones 176](#_Toc488835447)

[24. Terminación de las Instalaciones 178](#_Toc488835448)

[25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa 180](#_Toc488835449)

[F. Garantías y Responsabilidades 184](#_Toc488835450)

[26. Garantía del Plazo de Terminación 184](#_Toc488835451)

[27. Responsabi-lidad por Defectos 185](#_Toc488835452)

[28. Garantías de Funcionamiento 187](#_Toc488835453)

[29. Patentes y Exención de Responsabilidad 188](#_Toc488835454)

[30. Limitación de Responsabilidad 189](#_Toc488835455)

[G. Distribución de Riesgos 190](#_Toc488835456)

[31. Traspaso de la Propiedad 190](#_Toc488835457)

[32. Cuidado de las Instalaciones 190](#_Toc488835458)

[33. Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones 192](#_Toc488835459)

[34. Seguro 193](#_Toc488835460)

[35. Condiciones Imprevistas 196](#_Toc488835461)

[36. Modificaciones de Leyes y Reglamenta-ciones 197](#_Toc488835462)

[37. Fuerza Mayor 197](#_Toc488835463)

[38. Riesgos de Guerra 199](#_Toc488835464)

[H. Modificación de los Elementos del Contrato 201](#_Toc488835465)

[39. Modificación de las Instalaciones 201](#_Toc488835466)

[40. Prórroga del Plazo de Terminación 205](#_Toc488835467)

[41. Suspensión 207](#_Toc488835468)

[42. Rescisión 209](#_Toc488835469)

[43. Cesión 216](#_Toc488835470)

[44. Restricciones a la Exportación 217](#_Toc488835471)

[I. Reclamaciones, Disputas y Arbitraje 218](#_Toc488835472)

[45. Reclamaciones del Contratista 218](#_Toc488835473)

[46. Controversias y Arbitraje 220](#_Toc488835474)

**Condiciones Generales del Contrato**

1. Contrato e Interpretación

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:  Por “Contrato” se entiende el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del  Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.  Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio de Contrato, incluidas todas las enmiendas.  Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato contenidas en esta sección.  Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.  Por “día” se entiende un día calendario.  Por “año” se entiende 365 días.  Por “mes” se entiende un mes calendario.  Por “Parte” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y por “Partes” se entiende los dos.  Por “Contratante” se entiende la persona designada **como tal en las CEC** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.  Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la cláusula 17.1 de estas  CGC (Gerente de Proyecto) y designada como tal **en las CEC**  para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por  el Contratante.  Por “Contratista” se entiende la persona o personas cuya Propuesta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.  Por “Representante del Contratista” se entiende toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la cláusula 17.2 de estas CGC (Representante del Contratista y Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.  Por “Gerente de Obras” se entiende la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la cláusula 17.2.4 de estas CGC.  Por “Subcontratista”, incluidos los fabricantes, se entiende toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las Instalaciones, incluida la preparación de diseños o el suministro de cualquier Elemento de Planta, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.  Por “Comité de Resolución de Controversias” se entiende la persona o personas designadas como tal en las CEC y nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la cláusula 46.1 (Comité de Resolución de Controversias) de estas CGC.  Por “el Banco” se entiende la institución financiera **designada en las CEC**.  Por “Precio del Contrato” se entiende la suma que se indica en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.  Por “Instalaciones” se entiende los Elementos de Planta que se han de suministrar y montar, así como los Servicios de Instalación que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato.  Por “Planta” se entiende los elementos permanentes de Planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las Instalaciones en virtud del Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la cláusula 7.3 de estas CGC), pero sin incluir los Equipos del Contratista.  Por “Servicios de Instalación” se entiende todos los servicios que complementan el suministro de la Planta para las Instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del Sitio (incluidos el suministro y el uso de los Equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según corresponda.  Por “Equipos del Contratista” se entiende todos los elementos de Planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las Instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la Planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Instalaciones.  Por “País de Origen” se entiende los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco, como se detalla **en  las CEC**.  Por “Sitio” se entiende el terreno y otros lugares en los que han de emplazarse las Instalaciones y todo otro terreno o lugar que, según lo especificado en el Contrato, forme parte del Sitio.  Por “Fecha de Entrada en Vigor” se entiende la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (Fecha de Entrada en Vigor) del Convenio de Contrato para determinar el Plazo de Terminación.  Por “Plazo de Terminación” se entiende el plazo dentro del cual han de terminarse las Instalaciones en su totalidad (o una parte de las Instalaciones si se ha establecido un Plazo de Terminación distinto para esa parte), según se menciona en la cláusula 8 de estas CGC y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.  Por “Terminación” se entiende que las Instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las Inspecciones y Ensayos Previos a la Puesta en Servicio de las Instalaciones o la parte específica de ellas, y que las Instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la Puesta en Servicio según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CGC.  Por “Inspecciones y Ensayos Previos” se entienden las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la Puesta en Servicio, según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CGC.  Por “Puesta en Servicio” se entiende la operación inicial de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su Terminación, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CGC a fin de realizar las Pruebas de Garantía.  Por “Pruebas de Garantía” se entiende la prueba o las pruebas indicadas en los Requisitos del Contratante que han de llevarse a cabo para determinar si las Instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las Garantías de Funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 25.2 (Pruebas de Garantía) de estas CGC.  Por “Aceptación Operativa” se entiende la aceptación por parte del Contratante de las Instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista con respecto a las Garantías de Funcionamiento de las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CGC, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CGC.  Por “Período de Responsabilidad por Defectos” se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la Terminación de las Instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la cláusula 27 (Responsabilidad por Defectos) de estas CGC. |
| 2. Documentos del Contrato | 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de Precedencia) del Convenio de Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo. |
| 3. Interpretación | 3.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, en el Contrato:   1. Las palabras que indican un género incluyen ambos géneros. 2. Las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa. 3. Las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en”, “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consigne por escrito. 4. Por “por escrito” se entiende escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente, de modo que constituya un registro permanente.   Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes Condiciones.  3.2 Incoterms  A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.  Por Incoterms se entiende las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1er, 75008, París, Francia.  3.3 Convenio Completo  Con sujeción a la cláusula 16.4 de estas CGC, el Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.  3.4 Enmienda  Toda enmienda u otra variación del Contrato deberán hacerse por escrito, estar fechadas y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.  3.5 Contratista Independiente  El Contratista será un contratista independiente encargado de ejecutar el Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, asociación temporal u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.  3.6 Prohibición de Dispensas y Renuncias  3.6.1 Con sujeción a la cláusula 3.7.2 de estas CGC, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.  3.6.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.  3.7 Divisibilidad del Contrato  Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y condiciones del Contrato.  3.8 País de Origen  Por “Origen” se entiende el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican la Planta y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de Planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |
| 4. Notificaciones­ | 4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, estos:   1. se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y 2. se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio de Contrato para el recibo de notificaciones.   Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso. |
| 5. Ley Aplicable e Idioma | 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CEC**.   * 1. El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que **se indica en las CEC**.   2. Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria **estipulada en las CEC**. |
| 6. Fraude y Corrupción | 6.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices contra la Corrupción y sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el anexo B de las CGC.  6.2 El Contratante exige al Contratista que revele cualquier comisión u honorario que se pueden haber pagado o se vayan a pagar a agentes o a cualquier otra parte en relación con el proceso de la SDP o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. |
| 1. Objeto de Contrato | |
| 7. Alcance de las Instalaciones | 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de los elementos de Planta y la prestación de todos los Servicios de Instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y ensayos previos y entrega) de la Planta, y el montaje, terminación y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en los Requisitos del Contratante. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la cláusula 7.3 de estas CGC) y accesorios; Equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos, entre otros, la descarga y el acarreo hasta y desde el Sitio y dentro de este), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.  7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la Terminación de las Instalaciones pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.  7.3 Además del suministro de los Repuestos Obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones durante el período **especificado en las CEC** y las disposiciones, si las hubiera, **especificadas en las CEC.** Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se indicará en la Lista de Precios n.° 6, que se añadirá al precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra correspondiente y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con su suministro. |
| 8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos | 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las Instalaciones dentro del plazo **estipulado en las CEC** y, sin perjuicio de la cláusula 26.2 de estas CGC, procederá luego a completar las Instalaciones según el calendario que se estipula en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Plan de Ejecución”.  8.2 El Contratista terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un Plazo de Terminación por separado) dentro del Plazo de Terminación **especificado en las CEC** o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la cláusula 40 de las CGC del presente. |
| 9. Responsabi-lidades del Contratista | 9.1 El Contratista diseñará, fabricará (con inclusión de las compras o la subcontratación conexas), emplazará y terminará las Instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las Instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.  9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Sitio (si hubiera tenido acceso a este) y en otros datos sobre las Instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Propuesta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Instalaciones.  9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentra el Sitio, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los Equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la cláusula 10.3 de estas CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.  9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.1 de estas CGC.  9.5 El origen de toda la Planta y Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros) será el que se especifique en las disposiciones de la cláusula 1 (“País de Origen”) de estas CGC. Los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista deberán ser de un país especificado en las disposiciones de la cláusula 1 (“País de Origen”) de estas CGC.  9.6 Si el Contratista es una Asociación Temporal (APCA) o una asociación de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.  9.7 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del anexo B de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Sitio o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la Propuesta, y realicen auditorías de tales cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo exigiera el Banco. El Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 6.1, que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías constituyen una práctica prohibida que podrá resultar en la rescisión del contrato (al igual que en la determinación de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).  9.8 El Contratista deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles si así se especifica en las CEC y, en tal caso, conforme a lo allí estipulado. |
| 10. Responsabi-lidades del Contratante | 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información o los datos que este deba suministrar según se describe en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos.  10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Sitio y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en ese Apéndice.  10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentra Sitio, y que a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales del Contratista y el Contratante, y c) se especifiquen en el Apéndice (“Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”).  10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.  10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las Inspecciones y Ensayos Previos, la Puesta en Servicio y las Pruebas de Garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la cláusula 18.2 de estas CGC y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.  10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las Instalaciones después de su Terminación, de conformidad con la cláusula 24.8 de las CGC, y se encargará de facilitar las Pruebas de Garantía de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 25.2 de las CGC.  10.7 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las Pruebas de Garantía, de conformidad con la cláusula 25.2 de las CGC.  10.8 En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente cláusula, el costo adicional que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al Precio del Contrato. |

1. Pago

|  |  |
| --- | --- |
| 11. Precio del Contrato | 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio de Contrato.  11.2 A menos que **se incorpore en las CEC** una cláusula de ajuste, el Precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una Modificación de las Instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.  11.3 Con sujeción a las cláusulas 9.2 y 10.1 y a la cláusula 35 de estas CGC, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato. |
| 12. Condiciones de Pago | 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio de Contrato y en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.  12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las Instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.  12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.  12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el Precio del Contrato en la Propuesta del Contratista. |
| 13. Garantías | 13.1 Suministro de Garantías  El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.  13.2 Garantía por Pago de Anticipo  13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.  13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el Documento de SDP o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  13.3 Garantía de Cumplimiento  13.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CEC**.  13.3.2 La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en la Sección X, Formularios de Contrato, que corresponda al tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las CEC, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.  13.3.3 Salvo indicación contraria estipulada en las CEC, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la Aceptación Operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las Instalaciones para la que se haya dispuesto un Plazo de Terminación diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la Terminación de las Instalaciones o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la Aceptación Operativa de las Instalaciones, lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el Período de Responsabilidad por Defectos con respecto a cualquier parte de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 27.8 de estas CGC, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la cláusula 27.10 de las CGC, está obligado por una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CEC, de conformidad con la cláusula 27.10 de las CGC y hasta por el monto allí indicado.  13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo  de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que  dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante. |
| 14. Impuestos y Derechos | 14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Instalaciones dentro y fuera del país donde se encuentra el Sitio.  14.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 14.1 precedente, el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente:  (a) todos los derechos de aduanas y de importación sobre la Planta que se especifican en la Lista de Precios n.° 1;  (b) los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la Planta que se especifican en las Listas de Precios n.° 1 y n.° 2 y que han de incorporarse en las Instalaciones, así como sobre los bienes terminados, según las leyes del país donde se encuentra el Sitio.  14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde se encuentra el Sitio, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.  14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio de Contrato se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta en el país donde se encuentra el Sitio (en adelante, “Impuestos”, en la presente cláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas de los Impuestos aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos Impuestos o se eliminan Impuestos existentes, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de Impuestos que se hayan cobrado o hayan de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al Precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la cláusula 36 de estas CGC. |

1. Propiedad Intelectual

|  |  |
| --- | --- |
| 15. Licencia/Uso de Información Técnica | 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la Planta, el Contratista, por la presente cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias, y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.  15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero. |
| 16. Confiden-cialidad de la Información | 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente cláusula 16 de las CGC.  16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la Planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.  16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme  a las cláusulas 16.1 y 16.2 precedentes no se aplicará a la información que:  (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte;  (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte;  (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.  16.4 Las anteriores disposiciones de la presente cláusula 16 de las CGC no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las Instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.  16.5 Las disposiciones de la presente cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato. |

1. Ejecución de las Instalaciones

|  |  |
| --- | --- |
| 17. Representantes | 17.1 Gerente de Proyecto  Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigor y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las Instalaciones. El nombramiento solo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que se disponga otra cosa en el presente.  17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras  17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigor y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente cláusula 17.2.1 de las CGC.  17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas  las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que se disponga otra cosa en el presente.  El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la cláusula 17.2.1 de las CGC.  17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.  Todo acto o ejercicio que una persona realice de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente cláusula 17.2.3 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del Representante  del Contratista.  17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las Instalaciones en el Sitio hasta su Terminación, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el Sitio y estará presente en el Sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del Sitio, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.  17.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente el reglamento del Sitio que se establece en la cláusula 22.4 de las CGC. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone las Instalaciones.  17.2.6 Si un representante o individuo empleado por el Contratista es retirado conforme a la cláusula 17.2.5 de las CGC, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario. |
| 18. Programa de Trabajo | 18.1 Organización del Contratista  El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, el organigrama propuesto que establecerá el Contratista a fin de llevar a cabo los trabajos en las Instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.  18.2 Programa de Ejecución  Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la Fecha de Entrada en Vigor, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a Inspección y Ensayo Previo las Instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y lograr Terminación, la Puesta en Servicio y la Aceptación de las Instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Plan de Ejecución” y a otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los Plazos de Terminación establecidos en la cláusula 8.2 de las CEC, ni las prórrogas concedidas conforme a la cláusula 40 de las CGC, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.  18.3 Informe sobre el Progreso de los Trabajos  El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la cláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.  El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe, se indicará: (a) el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se adopten.  18.4 Progreso en el Cumplimiento del Programa  Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la cláusula 18.2 de las CGC, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de lograr la Terminación de las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la cláusula 8.2 de las CGC, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la cláusula 40.1 de las CGC o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.  18.5 Procedimientos  El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en los Formularios y Procedimientos de los Requisitos del Contratante.  El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándares de ejecución de proyectos, siempre y cuando estos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato. |
| 19. Subcontrata-ción | 19.1 En el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de esta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las Instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades en virtud del Contrato.  19.2 El Contratista seleccionará y empleará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la cláusula 19.1 de las CGC.  19.3 Para los elementos o las partes de las Instalaciones no especificados en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.  19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarán al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la cláusula 19.5 de las CGC (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la cláusula 42.2 de las CGC.  19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo Período de Responsabilidad por Defectos y, antes de esa fecha, elGerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de  ese modo. |
| 20. Diseño e Ingeniería | 20.1 Especificaciones y Planos  20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.  El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.  20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  20.2 Códigos y Normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la cláusula 39 de las CGC.  20.3 Aprobación/Revisión de Documentos Técnicos por parte del Gerente de Proyecto  20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.2 de las CGC (Programa de Ejecución).  Ninguna parte de las Instalaciones incluida en los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto o relacionada con estos se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.  Las cláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.  20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la cláusula 20.3.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.  El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.  20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.  20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la cláusula 20.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.  20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión al respecto según la cláusula 46.1 de estas CGC. Si la controversia o diferencia se remite a un Comité de Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Comité de Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la cláusula 46.3 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Comité de Resolución de Controversias, y el Plazo de Terminación se prorrogará en consecuencia.  20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.  20.3.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyectoun documento modificado y obtenido la aprobación correspondiente del Gerente de Proyecto, de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula 20.3 de las CGC.  Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC. |
| 21. Adquisiciones | 21.1 Planta  Conforme a la cláusula 14.2 de las CGC, el Contratista adquirirá y transportará toda la Planta de manera rápida y ordenada al Sitio.  21.2 Planta Suministrada por el Contratante  Si en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:  21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del lugar del Sitio en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, según la cláusula 18.2 de las CGC, a menos que se haya convenido mutuamente en otra cosa.  21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta cláusula 21.2.2 de las CGC se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.  21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la cláusula 27 de las CGC u otra disposición del Contrato.  21.3 Transporte  21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los Equipos del Contratista hasta el Sitio por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.  21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los Equipos del Contratista.  21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y Equipos del Contratista, el Contratista notificará al Contratante, ya sea por télex, cable, fax o mediante intercambio electrónico de datos, el detalle de los materiales y Equipos del Contratista, el lugar y modo de envío, y el lugar y la fecha estimados de llegada al país donde se encuentra el Sitio, si corresponde, y a dicho Sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.  21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera necesario, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y Equipos del Contratista hasta el Sitio. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si este así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y Equipos del Contratista hasta el Sitio.  21.4 Despacho Aduanero  El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y Equipos del Contratista importados en los puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la cláusula 14.2 de las CGC, estipulándose que si las leyes o los reglamentos vigentes exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en su nombre, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con tales leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, este tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. |
| 22. Instalación | 22.1 Demarcación/Supervisión  22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.  Si en algún momento durante el proceso de montaje de las Instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en su nombre, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.  22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las Instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el Sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.  22.2 Mano de Obra  22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra  Excepto si se dispone otra cosa en las Especificaciones, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.  El Contratista suministrará y empleará en el Sitio, para el montaje de las Instalaciones, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se recomienda al Contratista que emplee mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.  El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el Sitio al país donde este se encuentre. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del personal del Contratista.  El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal, y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio, medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, brindará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.  22.2.2 Personal al Servicio del Contratante  El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal o mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.  22.2.3 Legislación Laboral  El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al personal del Contratista, incluidas las relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que el personal goce de todos sus derechos legales.  En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir conductas o comportamientos ilícitos, turbulentos o incontrolados de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.  En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de  mano de obra.  22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo  El Contratista deberá asegurar niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por contratantes cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el país respecto de sus sueldos, salarios y subsidios gravables en virtud de las leyes del país vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.  22.2.5 Horario de Trabajo  No se trabajará en el Sitio en los días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera del horario normal de trabajo **establecido en las CEC**, a menos que:  (a) se estipule lo contrario en el Contrato;  (b) el Gerente de Proyecto lo autorice;  (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.  Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el Plazo de Terminación y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.  Esta cláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.  22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra  Salvo si se indica otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar social que se precisen para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el personal del Contratante conforme a lo estipulado en las Especificaciones.  El Contratista no permitirá que ningún integrante de su personal resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman las obras permanentes.  22.2.7 Salud y Seguridad  El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Sitio y los lugares de alojamiento para el personal del Contratista y del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.  El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad.  El Contratista enviará al Gerente de Proyecto, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y elaborará informes sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Proyecto.  Durante la vigencia del Contrato (incluido el Período de Notificación de Defectos) el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratante y del Gerente de Proyecto, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Sitio para las actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual o infecciones de transmisión sexual, en general, y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)/sida, en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Sitio, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida (salvo que se acuerde de otra manera).  El Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Instalaciones conforme a la cláusula 18.2 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, para el personal y la mano de obra del Sitio y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta cláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.  22.2.8 Preparativos Funerarios  El Contratista, en caso de fallecimiento de cualquiera de sus empleados o familiares acompañantes, será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada en las CEC**.  22.2.9 Registro del Personal del Contratista  El Contratista mantendrá registros exactos del personal del Contratista, incluido el número de cada clase de personal del Contratista en elSitio y el nombre, la edad, el sexo y las horas trabajadas y los sueldos pagados correspondientes a todos los trabajadores. Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.  22.2.10 Suministro de Alimentos  El Contratista se encargará de que su personal disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con este.  22.2.11 Suministro deAgua  Teniendo en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Sitio una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del personal  del Contratista.  22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos  El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger a su personal en el Sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.  22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas  Salvo en la medida autorizada por las leyes del país, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.  22.2.14 Armas y Municiones  El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal lo haga.  22.2.15 Prohibición de Toda Forma de Trabajo Forzoso u Obligatorio  El Contratista no utilizará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”, entendiéndose por tal todo trabajo o servicio realizado de manera involuntaria que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.  22.2.16 Prohibición del Trabajo Infantil en Actividades Nocivas  El Contratista no empleará a ningún niño para que realice trabajos que tengan carácter de explotación económica o que puedan poner en peligro o interferir en la educación del niño, o ser nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  22.3 Equipos del Contratista  22.3.1 Se considerará que todos los Equipos del Contratista transportados por el Contratista al Sitio están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará tales Equipos del Sitio sin que el Gerente de Obras haya dado su consentimiento de que los Equipos del Contratista ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.  22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Instalaciones, el Contratista retirará del Sitio todos los Equipos que haya transportado a dicho Sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado allí.  22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.  22.4 Reglamentación y Seguridad en el Sitio  El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Sitio, en el que se definirán las normas que se habrán de observar en la ejecución del Contrato en tal Sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Sitio para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios en el Sitio.  22.5 Oportunidades para Otros Contratistas  22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el Sitio o cerca de este.  22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los Equipos del Contratista por parte de los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos Equipos o el suministro de esos servicios.  22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.  22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las Instalaciones. Las decisiones que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.  22.6 Trabajos de Emergencia  Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con esta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las Instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.  Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las Instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.  22.7 Despeje del Sitio  22.7.1 Despeje del Sitio durante la Ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendráelSitio razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los Equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.  22.7.2 Despeje del Sitio tras la Terminación: Una vez terminadas todas las partes de las Instalaciones, el Contratista retirará del Sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Sitio y las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.  22.8 Vigilancia e Iluminación  El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa todala iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público. |
| 23. Pruebas e Inspecciones | 23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación o en el Sitio todas las pruebas o inspecciones de la Planta y de cualquier parte de las Instalaciones que se especifiquen en el Contrato.  23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos conexos, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, entre otros.  23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de los fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) asistan a tales pruebas o inspecciones.  23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas o inspecciones.  Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.  23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las Instalaciones o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación y las demás obligaciones que resulten afectadas.  23.6 Si un elemento de Planta o cualquier parte de las Instalaciones no superan alguna prueba o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de Planta o esa parte de las Instalaciones y repetirá la prueba o inspección tras efectuar la notificación prevista en la cláusula 23.3 de las CGC.  23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba o inspección de la Planta o de parte de las Instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión de conformidad con la cláusula 46.1 de las CGC.  23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la Planta o en que se estén montando las Instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable.  23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba o inspección de un elemento de Planta o de cualquier parte de las Instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a estas, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la cláusula 23.4 de las CGC eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.  23.10 En el Sitio no podrá cubrirse ninguna parte de las Instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado toda prueba o inspección exigida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las Instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba o inspección; tal prueba o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.  23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Sitio, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones tales partes.  Si alguna parte de las Instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el Sitio después de cumplido el requisito de la cláusula 23.10 de las CGC y se determina que esto se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| 24. Terminación de las Instalaciones | 24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las Instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado terminadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las Instalaciones.  24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las Inspecciones y Ensayos Previos a la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de parte de ellas.  De conformidad con el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos necesarios para las Inspecciones y Ensayos previos a la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de parte de ellas.  24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la cláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las Inspecciones y Ensayos Previos a la Puesta en Servicio de las Instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para la Puesta en Servicio, con sujeción a la cláusula 25.5 de las CGC.  24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las Inspecciones y Ensayos Previos y, en opinión del Contratista, las Instalaciones o parte de ellas estén listas para la Puesta en Servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.  24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Terminación en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las Instalaciones o parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto o deficiencia.  Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista sobre defectos o deficiencias, el Contratista corregirá tales defectos o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la cláusula  24.4 precedente.  Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado Terminación a las Instalaciones o parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un Certificado de Terminación en el que se indicará que se ha dado Terminación a las Instalaciones o parte ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.  Si la Terminación de las Instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, este notificará por escrito al Contratista cualquier defecto o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.  24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Terminación de las Instalaciones ni informa al Contratista de los defectos o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la cláusula 24.4 de las CGC, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la cláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las Instalaciones o parte de ellas, se considerará que las Instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.  24.7 Tan pronto como sea posible después de la Terminación, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las Instalaciones cumplan plenamente con los  requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas  al Contratista.  24.8 Tras la Terminación, el Contratante asumirá el cuidado y la custodia de las Instalaciones o la parte pertinente de ellas, al igual que los riesgos de pérdida o daños de estas, y se hará cargo en adelante de las Instalaciones o la parte pertinente de ellas. |
| 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa | 25.1 Puesta en Servicio  25.1.1 El Contratista iniciará la Puesta en Servicio de las Instalaciones o parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de conformidad con la cláusula 24.5 de las CGC, o inmediatamente después de la fecha de Terminación presunta, conforme a la cláusula 24.6 de las CGC.  25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos necesarios para la Puesta en Servicio.  25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la Puesta en Servicio de las Instalaciones, incluidas las Pruebas de Garantía, y brindará la debida asesoría y asistencia al Contratante.  25.2 Pruebas de Garantía  25.2.1 Con sujeción a la cláusula 25.5 de las CGC, el Contratista llevará a cabo las Pruebas de Garantía (y sus repeticiones) durante la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las Instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las Garantías de Funcionamiento que se señalan en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”. El Contratante brindará prontamente al Contratista la información que este pueda solicitar razonablemente en relación con la realización y los resultados de las Pruebas de garantía (y sus repeticiones).  25.2.2 Si, por razones no atribuibles al Contratista, las Pruebas de garantía de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas no se pueden completar satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CEC** a partir de la fecha de Terminación, o de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las Garantías de Funcionamiento y no se aplicarán las cláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.  25.3 Aceptación Operativa  25.3.1 Con sujeción a la cláusula 25.4 de estas CGC, la Aceptación Operativa de las Instalaciones o parte de ellas ocurrirá cuando:  (a) se hayan realizado satisfactoriamente las Pruebas de garantía y se hayan satisfecho las Garantías de Funcionamiento;  (b) las Pruebas de Garantía no se hayan realizado satisfactoriamente o no se hayan llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CEC a partir de la fecha de Terminación, de conformidad con la cláusula 25.2.2 precedente o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista;  (c) el Contratista haya pagado la liquidación por daños y perjuicios especificada en la cláusula 28.3 de estas CGC;  (d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la cláusula 24.7 de estas CGC correspondientes a las Instalaciones o parte de ellas.  25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la cláusula 25.3.1 de las CGC, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un Certificado de Aceptación Operativa en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos) con respecto a las Instalaciones o la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.  25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un Certificado de Aceptación Operativa.  25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Aceptación Operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no lo ha emitido, se considerará que las Instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.  25.4 Aceptación Parcial  25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la Terminación y la Puesta en Servicio de las Instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la Terminación y la Puesta en Servicio, con inclusión de las Pruebas de Garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las Instalaciones, y el Certificado de Aceptación Operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.  25.4.2 Si una parte de las Instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren Puesta en Servicio ni Pruebas de Garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente Certificado de Aceptación Operativa una vez que se alcance la Terminación de tales Instalaciones, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el Certificado de Aceptación Operativa.  25.5 Retraso en las Inspecciones y Ensayos Previos o las Pruebas  de Garantía  25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las Inspecciones y Ensayos Previos de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 24.3 o las Pruebas de Garantía de conformidad con la cláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras instalaciones bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la terminación “presunta” de actividades tales como la Terminación, conforme a la cláusula 24.6 de las CGC, y la Aceptación Operativa, conforme a la cláusula 25.3.4 de las CGC, ni las obligaciones del Contratista con respecto al Período de Responsabilidad por Defectos conforme a la cláusula 27.2 de las CGC, la Garantía de Funcionamiento conforme a la cláusula 28 de las CGC y el Cuidado de las Instalaciones conforme a la cláusula 32; tampoco se aplicará lo dispuesto en la cláusula 41.1 (Suspensión) de las CGC. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.  25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la cláusula 25.5.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:  (a) el Plazo de Terminación se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de la cláusula de liquidación por daños y perjuicios estipulada conforme a la cláusula 26.2 de las CGC;  (b) los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de terminación de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la cláusula 25.5.3 siguiente;  (c) los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar, serán reembolsados al Contratista por el Contratante;  (d) los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 32.1 de las CGC serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la cláusula 25.5.4. La disposición de la cláusula 33.2 de las CGC se aplicará a las Instalaciones durante el mismo período.  25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la cláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.  25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la Planta está lista para las Inspecciones y Ensayos Previos a la Puesta en Servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la cláusula 24. |

1. Garantías y Responsabilidades

|  |  |
| --- | --- |
| 26. Garantía  del Plazo de Terminación | 26.1 El Contratista garantiza que terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un Plazo de Terminación por separado) dentro del Plazo de Terminación especificado en las CEC de conformidad con la cláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la cláusula 40 de estas CGC.  26.2 Si el Contratista no termina las Instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del Plazo de Terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CGC, el Contratista pagará al Contratante la liquidación por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CEC**, equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato, o la parte pertinente de este. El monto total de dicha liquidación por daños y perjuicios no excederá en ningún caso el monto **especificado como “Deducción Máxima” en las CEC** como un porcentaje del Precio del Contrato. Una vez alcanzada la “Deducción Máxima”, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC.  Dicho pago cubrirá por completo la obligación del Contratista de terminar las Instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del Plazo de Terminación o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CGC. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.  Sin embargo, el pago de la liquidación por daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las Instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.  Salvo por la liquidación por daños y perjuicios pagadera en virtud de la presente cláusula 26.2 de las CGC, si el Contratista no completa un hito u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Plan de Ejecución” o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la cláusula 18.2 de las CGC, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.  26.3 Si el Contratista termina las Instalaciones o una parte de ellas antes del Plazo de Terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la cláusula 40 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CEC**.El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado como “Bonificación Máxima” en las CEC**. |
| 27. Responsabi-lidad por Defectos | 27.1 El Contratista garantiza que las Instalaciones o una parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la Planta suministrada y los trabajos realizados.  27.2 El Período de Responsabilidad por Defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de Terminación de las Instalaciones (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la Aceptación Operativa de las Instalaciones (o una parte de ellas), lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CEC conforme a la cláusula 27.10 de las CGC.  Si durante el Período de Responsabilidad por Defectos se detecta un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la Planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que tales defectos hayan causado a las Instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las Instalaciones que resulte o sea consecuencia  de cualquiera de las causas siguientes:  (a) operación o mantenimiento inadecuados de las Instalaciones por parte del Contratante;  (b) operación de las Instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato;  (c) desgaste normal.  27.3 Las obligaciones del Contratista de conformidad con esta cláusula 27 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:  (a) los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la cláusula 21.2 de las CGC, se consuman normalmente durante el funcionamiento o tengan una vida media más breve que el Período de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CGC;  (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en su nombre, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CGC;  (c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en su nombre, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la cláusula 27.7 de las CGC.  27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.  27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las Instalaciones y al Sitio para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente cláusula 27 de las CGC.  El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del Sitio cualquier elemento de Planta o parte de las Instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto o el daño a las Instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Sitio.  27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las Instalaciones o una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las Instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.  Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las Instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.  27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las Instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.  27.8 Si las Instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos o a la corrección de estos, el Período de Responsabilidad por Defectos de las Instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las Instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.  27.9 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 27 y 33 de las CGC, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las Instalaciones o parte de ellas, la Planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la Terminación de las Instalaciones o cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.  27.10 Además, esos componentes de las Instalaciones estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CEC**, por una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en virtud de la cláusula 27.2 de las CGC. |
| 28. Garantías de Funcionamiento | 28.1 El Contratista garantiza que durante las Pruebas de Garantía, las Instalaciones y todas sus partes satisfarán las Garantías de Funcionamiento que se especifican en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, con sujeción a las condiciones especificadas en él.  28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento especificadas en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones o enmiendas a la Planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas Garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la cláusula 42.2.2 de las CGC.  28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las Garantías de Funcionamiento especificadas en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, pero se satisface el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento especificadas en dicho Apéndice, el Contratista optará por:  (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones o enmiendas a las Instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las Garantías de Funcionamiento, y solicitar al Contratante que repita la Prueba de Garantía;  (b) pagar al Contratante la liquidación por daños y perjuicios por no satisfacer las Garantías de Funcionamiento de conformidad con las disposiciones del Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”.  28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la cláusula 28.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento” cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la cláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de la liquidación por daños y perjuicios por parte del Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el Certificado de Aceptación Operativa de las Instalaciones o la parte de ellas respecto de las cuales se haya pagado la liquidación por daños y perjuicios. |
| 29. Patentes y Exención de Responsabilidad | 29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por parte del Contratante de la cláusula 29.2 de las CGC, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos gastos y honorarios por representación legal en que el Contratante deba incurrir como resultado de la infracción o supuesta infracción de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) el montaje de las Instalaciones por parte del Contratista o el uso de las Instalaciones en el país donde se encuentra el Sitio, y (b) la venta de los productos producidos por las Instalaciones en cualquier país.  Dicha exención de responsabilidad no cubrirá el uso de las Instalaciones o una parte de ellas para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato, ni infracción alguna resultante del uso de las Instalaciones o una parte de ellas, ni los productos elaborados en dichas Instalaciones en asociación o combinación con otros equipos, elementos de Planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con el Convenio de Contrato.  29.2 Si se entablaran procesos legales o demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en  la cláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y este podrá, a su propia costa y  en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procesos legales  o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procesos legales o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procesos legales o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos legales o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procesos legales o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procesos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera  a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre. |
| 30. Limitación de Responsabilidad | 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,  (a) ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna frente a la otra Parte, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato;  (b) la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en las CEC al Precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del Precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes. |

1. Distribución de Riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| 31. Traspaso de la Propiedad | 31.1 La propiedad de la Planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país donde se encuentre el Sitio se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la Planta desde el País de Origen hasta ese país.  31.2 La propiedad de la Planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país donde se encuentre el Sitio se traspasará al Contratante en el momento en que se traslade la Planta a dicho Sitio.  31.3 La propiedad de los Equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.  31.4 La propiedad de la Planta en exceso de lo requerido para las Instalaciones volverá al Contratista en el momento de la Terminación de las Instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la Planta en cuestión ya no es necesaria para las Instalaciones.  31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la Planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CGC hasta la Terminación de las Instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa Planta. |
| 32. Cuidado de las Instalaciones | 32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la Fecha de Terminación de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 24 de las CGC o, si en el Contrato se dispone la Terminación de las Instalaciones por partes, hasta la Fecha de Terminación de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las Instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las Instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la cláusula 27 de las CGC. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las Instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de las cláusulas 32.2 y 38.1 de las CGC.  32.2 Si se producen pérdidas o daños a las Instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las Instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:  (a) en lo que concierne al país en el que se encuentra el Sitio, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado  no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los Riesgos de Guerra y los Riesgos Políticos) obtenida conforme a la cláusula 34 de estas CGC;  (b) todo uso u ocupación por parte del Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las Instalaciones;  (c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CGC,  el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las Instalaciones efectuadas, aunque estas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las causas citadas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la cláusula 39 de las CGC. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las causas citadas, el Contratante pedirá una modificación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las Instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las causas citadas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las Instalaciones, el Contratante rescindirá el Contrato de conformidad con la cláusula 42.1 de estas CGC.  32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los Equipos del Contratista o cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las Instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la cláusula 32.2 de las CGC, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las cláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CGC.  32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones o cualquier parte de ellas o por los Equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la cláusula 38.1 de las CGC, se aplicarán las disposiciones de la cláusula 38.3 de las CGC. |
| 33. Pérdidas  o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemniza-ciones | 33.1 Con sujeción a la cláusula 33.3 de las CGC, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las Instalaciones, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.  33.2 Si se entablan procesos legales o demandas contra el Contratante en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la cláusula 33.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procesos legales o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de estos.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procesos legales o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos legales o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procesos legales o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 34 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.  33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente cláusula 33 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte. |
| 34. Seguro | 34.1 En la medida que se especifique en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Seguros”, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado Apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  (a) Seguro de Carga Durante el Transporte  Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la Planta (incluidos sus repuestos) y los Equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el Sitio.  (b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo  Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el Sitio, antes de su Terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el Período de Responsabilidad por Defectos mientras el Contratista permanezca en el Sitio con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.  (c) Seguro Contra Daños a Terceros  Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.  (d) Seguro de Vehículos  Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.  (e) Seguro por Accidentes de Trabajo  De conformidad con los requisitos legales vigentes en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  (f) Responsabilidad del Contratante  De conformidad con los requisitos legales vigentes en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  (g) Otros Seguros  Otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Seguros”.  34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los Seguros contra Daños a Terceros, Seguros por Accidentes de Trabajo y Seguros de Responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los Seguros de Carga Durante el Transporte, los Seguros por Accidentes de Trabajo y los Seguros de Responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Seguros”, entregará al Contratante, certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas exigidas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.  34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.  34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho Apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros exigidos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente cláusula 34.5 de las CGC.  34.6 Si el Contratista no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 34.1 de las CGC, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 34.5 de las CGC, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.  34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 34 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista. |
| 35. Condiciones Imprevistas | 35.1 Si, durante la ejecución del Contrato, el Contratista encuentra en el Sitio condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un Contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las Instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las Instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar Elementos de Planta o Equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:  (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Sitio que no se podrían haber previsto razonablemente;  (b) los trabajos o Elementos de Planta o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;  (c) la duración de la demora prevista;  (d) los costos y gastos adicionales que el Contratista probablemente deba asumir.  Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente cláusula 35.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.  35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la cláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.  Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la cláusula 35.1 de las CGC, el Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. |
| 36. Modificaciones de Leyes y Reglamenta-ciones | 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Propuesta, se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se encuentra el Sitio, leyes, reglamentaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista o en el Plazo de Terminación, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, o el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CEC, conforme a la cláusula 11.2 de las CGC. |
| 37. Fuerza Mayor | 37.1 Por “Fuerza Mayor” se entiende cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que la Parte afectada tenga razonablemente; esta definición incluye, sin carácter limitativo, lo siguiente:  (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;  (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del Gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;  (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por parte de un Gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;  (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;  (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;  (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen Fuerza Mayor.  37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que  se produjo.  37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la cláusula 40 de las CGC.  37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a rescindir el Contrato conforme a las cláusulas 37.6 y 38.5 de las CGC.  37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de cualquiera de las Partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:  (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato;  (b) con sujeción a las cláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CGC, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento,  siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de Fuerza Mayor.  37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a rescindir el Contrato conforme a la cláusula 38.5 de las CGC.  37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.  37.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 37.5 de las CGC, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista según estas CGC. |
| 38. Riesgos de Guerra | 38.1 Por “Riesgos de Guerra” se entiende cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de la cláusula 37.1 de las CGC y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra que se produzca o exista en el país o los países donde se encuentra el Sitio o cerca de estos.  38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:  (a) destrucción o daños de las Instalaciones, la Planta o cualquier parte de ellos;  (b) destrucción o daños a la propiedad del Contratante o  de terceros;  (c) lesiones o pérdida de vida,  si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vida se debe a Riesgos de Guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidad, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.  38.3 Si las Instalaciones o la Planta o los Equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por Riesgos de Guerra, el Contratante pagará al Contratista por:  (a) cualquier parte de las Instalaciones o la Planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante,  y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la Terminación de las Instalaciones;  (b) el reemplazo o la reparación de los Equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados;  (c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las Instalaciones o la Planta o cualquier parte de ellas.  Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las Instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las Instalaciones, rescindirá el Contrato conforme a la cláusula 42.1 de las CGC.  Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.  38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de Riesgos de Guerra o que guarden cualquier tipo de relación con los Riesgos de Guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.  38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen Riesgos de Guerra que incidan en el aspecto financiero u otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por parte del Contratista, este hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y del personal de sus Subcontratistas que realizan los trabajos en las Instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las Instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de Riesgos de Guerra, las Partes intentarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual, cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la otra Parte.  38.6 En caso de rescisión de conformidad con las cláusulas 38.3 o 38.5 de las CGC, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de  las CGC. |

1. Modificación de los Elementos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 39. Modificación de las Instalaciones | 39.1 Introducción de una Modificación  39.1.1 Con sujeción a las cláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Instalaciones (en adelante, “Modificación”), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de las Instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las Instalaciones y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Instalaciones según se especifica en el Contrato.  39.1.2 Ingeniería de Valor: El Contratista podrá preparar una propuesta de Ingeniería de Valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de Ingeniería de Valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:  (a) los cambios propuestos, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;  (b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de Ingeniería de Valor;  (c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.  El Contratante podrá aceptar la propuesta de Ingeniería de Valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:  (a) acelerar el período de entrega;  (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;  (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de las Instalaciones;  (d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante,  sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.  Si el Contratante aprueba la propuesta de Ingeniería de Valor y su implementación tiene como resultado:  (a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las condiciones especiales de la reducción del Precio del Contrato.  (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratante será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.  39.1.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una Modificación, y dicha modificación no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación.  39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las Modificaciones que se especifican en las cláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).  39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante  39.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la cláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Contratista una “Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de Modificación” que incluirá lo siguiente:   1. una breve descripción de la Modificación; 2. el efecto en el Plazo de Terminación; 3. el costo estimado de la Modificación; 4. el efecto en las Garantías de Funcionamiento  (de haberlo); 5. el efecto en las Instalaciones; 6. el efecto en otras disposiciones del Contrato.   39.2.2 Antes de preparar y entregar la “Propuesta de Modificación”, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de Modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.  Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:   1. aceptará la estimación del Contratista y le indicará que prepare la Propuesta de Modificación; 2. llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de la Estimación de la Propuesta de Modificación que sea inaceptable y solicitará al Contratista que la revise; 3. informará al Contratista que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.   39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la cláusula 39.2.2 a) de las CGC, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 39.2.1 de las CGC.  39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.  39.2.5 Si antes o durante la preparación de la Propuesta de Modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente cláusula 39 de las CGC será aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Convenio de Contrato en más del quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la Modificación propuesta y notificará por escrito al Contratista.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.  39.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la Modificación, entregará al Contratista una Orden de Modificación.  Si el Contratante no puede tomar una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.  Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en la Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 39.2.2 de las CGC.  39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste equitativo del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos indicar al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una “Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente”.  Al recibir una Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa Orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.  Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 46.1 de las CGC.  39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista  39.3.1 Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con la cláusula 39.1.2 de las CGC, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la cláusula 39.2.1 de las CGC.  Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las cláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. Sin embargo, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación. |
| 40. Prórroga  del Plazo de Terminación | 40.1 Los Plazos de Terminación que se especifican en las CEC conforme a la cláusula 8.2 de las CGC se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:   1. una Modificación de las Instalaciones según lo previsto en la cláusula 39 de las CGC; 2. un evento de Fuerza Mayor según se dispone en la cláusula 37 de las CGC, condiciones imprevistas según se dispone en la cláusula 35 de las CGC, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados a), b) y c) de la cláusula 32.2 de las CGC; 3. una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la cláusula 41 de las CGC o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la cláusula 41.2 de las CGC; 4. modificaciones de las leyes y reglamentaciones según se dispone en la cláusula 36 de las CGC; 5. un incumplimiento o contravención del Contrato por parte del Contratante, incluido específicamente el hecho de no suministrar los artículos enumerados en el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante”, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, el Gerente de Proyecto u otro contratista empleado por el Contratante; 6. cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en virtud de la presente cláusula; 7. retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros; 8. cualquier otro asunto mencionado específicamente en  el Contrato,   por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.  40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un Comité de Resolución de Controversias, de conformidad con la cláusula 46.1 de las CGC.  40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.  40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación conforme a la cláusula 40.2 de las CGC, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y este tuviera derecho a una prórroga del Plazo de Terminación conforme a la cláusula 40.1 de las CGC, el monto de esos costos adicionales se agregará al Precio del Contrato. |
| 41. Suspensión | 41.1 El Contratante podrá solicitar al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de algunas o todas sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha de entrada en vigor de la suspensión y las razones pertinentes. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las Instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.  Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por parte del Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una Modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CGC excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.  Si el Contratante no lo hace dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte solo a una parte de las Instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la cláusula 39 de las CGC o, cuando afecte a la totalidad de las Instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1 de las CGC.  41.2 Si:  (a) el Contratante no ha pagado al Contratista una suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa según el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante en la que se exija el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la cláusula 12.3 de las CGC, se solicite la aprobación de esa factura o documento justificativo, o se especifique el incumplimiento y se exija que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o  (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Sitio u otros lugares de conformidad con la cláusula 10.2 de las CGC, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución o la terminación de las Instalaciones,  el Contratista podrá, mediante notificación con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de algunas o todas sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.  41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente cláusula 41 de las CGC, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la cláusula 40.1 de las CGC, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por parte del Contratista.  41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del Sitio ningún elemento de Planta, ninguna parte de las Instalaciones ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. |
| 42. Rescisión | 42.1 Rescisión por Conveniencia del Contratante  42.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente cláusula 42.1 de las CGC.  42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo necesario para dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;  (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Sitio, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo, y dejará el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  (d) con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.1.3 de las CGC,  (i) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas;  (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.  42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:   1. el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión; 2. los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Sitio y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas; 3. todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación; 4. los costos que haya pagado el Contratista para proteger las Instalaciones y dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la cláusula 42.1.2 de las CGC; 5. el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes.   42.2 Rescisión por Incumplimiento del Contratista  42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC:   1. si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas; 2. si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato  en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CGC; 3. si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,  según se definen en el párrafo 2.2 a. del Anexo B de las CGC, al competir por el Contrato o durante  su ejecución.   42.2.2 Si el Contratista:   1. ha abandonado el Contrato o desistido de este; 2. sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las Instalaciones o ha suspendido, por razones distintas de las previstas en la cláusula 41.2 de las CGC, el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante; 3. omite en forma persistente ejecutar el Contrato según los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato; 4. rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la cláusula 18.2 de las CGC a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación prorrogado;   el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista en la que indique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC.  42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las cláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo necesario para dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d); 3. entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión; 4. en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de rescisión y, a solicitud del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; 5. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las Instalaciones.   42.2.4 El Contratante podrá ingresar al Sitio, expulsar al Contratista y terminar las Instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de terceros. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los Equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el Sitio en conexión con las Instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las Instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos Equipos por parte del Contratante.  A la terminación de las Instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los Equipos del Contratista serán devueltos a este último en el Sitio o en un lugar próximo al mismo, y devolverá tales Equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren tales Equipos, sin demora y a su costa, del Sitio.  42.2.5 Con sujeción a la cláusula 42.2.6 de las CGC, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la Planta no utilizada o parcialmente utilizada en el Sitio y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las Instalaciones y dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la cláusula 42.2.3 de las CGC. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista en virtud del presente Contrato.  42.2.6 Si el Contratante termina las Instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las Instalaciones por parte  del Contratante.  Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la cláusula 42.2.5 de las CGC, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las Instalaciones, excede el Precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.  Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratante pagará el saldo al Contratista.  El Contratante y el Contratista acordarán, por escrito, el cálculo descrito anteriormente y las modalidades de pago de cualquier saldo.  42.3 Rescisión por parte del Contratista  42.3.1 Si:  (a) el Contratante no ha pagado al Contratista una suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa según el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante en la que se exija el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la cláusula 12.3 de las CGC, se solicite  la aprobación de esa factura o documento justificativo, o se especifique el incumplimiento y se exija que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o  (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso el Sitio o a otros lugares, o no haya obtenido el permiso gubernamental necesario para la ejecución o terminación de las Instalaciones,  el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente cláusula 42.3.1 de las CGC, rescindir inmediatamente el Contrato.  42.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente cláusula 42.3.2 de las CGC, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza que disponga su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión  o reorganización), se ha designado un síndico para  cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.  42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratista inmediatamente:  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) ii);  (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Sitio y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;  (d) con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.3.4 de las CGC,  (i) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas;  (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.  42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la cláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.  42.3.5 La rescisión por parte del Contratista conforme a la presente cláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la cláusula 42.3 de las CGC.  42.4 En la presente cláusula 42 de las CGC, la expresión “Instalaciones Ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los Servicios de Instalación prestados y todos los Elementos de Planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.  42.5 En la presente cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados según el Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”. |
| 43. Cesión | 43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de este, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. |
| 44. Restricciones a la Exportación | 44.1 No obstante cualquier obligación contenida en el Contrato de completar todas las formalidades para la exportación, en caso de que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato se vea sustancialmente impedido por restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación que se han de suministrar, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Contratista quedará eximido de la obligación de efectuar entregas o prestar servicios; sin embargo, el Contratista deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que ha cumplido todas las formalidades de manera oportuna, incluida la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. La rescisión del Contrato por este motivo se hará por conveniencia del Contratante conforme a la cláusula 42.1. |

1. Reclamaciones, Disputas y Arbitraje

|  |  |
| --- | --- |
| 45. Reclamaciones del Contratista | 45.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación o un pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o la circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.  Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, el Plazo de Terminación no se prorrogará, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta cláusula.  El Contratista también enviará cualquier otra notificación exigida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.  El Contratista mantendrá, ya sea en el Sitio o en otro lugar aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar las reclamaciones. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir una notificación conforme a esta cláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto inspeccionar todos esos registros y (si así se le exige) presentará copias al Gerente de Proyecto.  Dentro de un plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y detallada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:   1. esta reclamación completa y detallada se considerará temporal; 2. el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; 3. el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.   Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien, denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional  que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.  Cada Certificado de Pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista solo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.  El Gerente de Proyecto acordará con el Contratista o calculará: (i) las prórrogas (si corresponde) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) conforme a la cláusula 40 de las CGC, o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.  Los requisitos de esta cláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra cláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra cláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido según el segundo párrafo de esta cláusula.  En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre un asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la cláusula 46 de estas CGC. |
| 46. Controversias y Arbitraje | 46.1 **Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias**  Las controversias se remitirán a un Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que se señale en las CEC.  El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en las CEC, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma que se defina en el Contrato para las comunicaciones y será un profesional con experiencia en el tipo de actividades asociadas al cumplimiento del Contrato y en la interpretación­ de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.  Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CEC y dicho Comité debiera estar integrado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.  Sin embargo, si en las CEC se ha incluido una lista de miembros potenciales, solo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.  El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen como Apéndice de estas CGC, con las enmiendas que acuerden entre sí.  Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien el Comité de Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o el especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.  Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto según el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta cláusula.  Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará cuando se haya expedido el Certificado de Aceptación Operativa de conformidad con la cláusula 25.3 de las CGC. |
|  | 46.2 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias  Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:   1. las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias en la fecha que se señala en el primer párrafo de la cláusula 46.1 de las CGC; 2. alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros; 3. las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias; 4. las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúsen o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,   la entidad o funcionario responsable del nombramiento **que se designe en las CEC** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario responsable del nombramiento. |
|  | 46.3 Obtención de la decisión del Comité de Resolución de Controversias  Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de controversias relativas a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente cláusula.  En el caso de un Comité de Resolución de Controversias integrado por tres personas, se considerará que el Comité ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente del Comité.  Ambas Partes facilitarán sin demora al Comité de Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al Sitio y demás elementos pertinentes que el Comité pueda exigir para tomar una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro.  Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y emitida expresamente según esta cláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las Instalaciones de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de los 28 días posteriores a la recepción de la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.  En cualquiera de esos casos, en la notificación de inconformidad se indicará que la misma se hace de conformidad con esta cláusula y se expondrá tanto el objeto de la controversia como las razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las cláusulas 46.6 y 46.7 de las CGC, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad según esta cláusula.  Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes. |
|  | 46.4 Arreglo Amistoso  Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la cláusula 46.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso. |
|  | 46.5 Arbitraje  Salvo indicación contraria **estipulada en las CEC**, toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Comité de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:   1. En el caso de los contratos con contratistas extranjeros:   (i) El arbitraje será internacional, administrado por la institución internacional **designada en las CEC,** según las reglas de arbitraje de dicha institución.  (ii) La sede del arbitraje será la ciudad donde tenga  sede la institución designada, o bien, otro lugar seleccionado según las normas vigentes en materia de arbitraje.  (iii) El arbitraje se llevará a cabo en el idioma que se estipula para las notificaciones en la cláusula 5.3.   1. En el caso de los contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se realizarán conforme a las leyes del País del Contratante.   Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar evidencia ante los árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.  En los procedimientos ante los árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.  El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y del Comité de Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras. |
|  | 46.6 Incumplimiento de una Decisión del Comité de Resolución de Controversias  En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante del Comité de Resolución de Controversias por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda tener derecho, someter dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la cláusula 46.5 de las CGC. Las cláusulas 46.3 y 46.4 no se aplicarán en este caso. |
|  | 46.7 Vencimiento de la Designación del Comité de Resolución de Controversias  Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimiento del Contrato, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido su designación o por otra razón:   1. no se aplicarán las cláusulas 46.3 y 46.4 de las CGC; 2. la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la cláusula 46.5 de las CGC. |

**APÉNDICE A**

**Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias**

1. Definiciones

Por “Convenio del Comité de Resolución de Controversias” se entiende un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

el “Contratante”,

el “Contratista” y

el “Miembro”, que se define en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias como:

(i) el miembro único del “Comité de Resolución de Controversias” (y cuando sea este el caso, todas las referencias a “los Demás Miembros” no serán aplicables);

(ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan el “Comité de Resolución de Controversias” (y, cuando sea este el caso, las otras dos personas se llamarán “los Demás Miembros”).

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, que   
incluye este Apéndice. En el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en   
el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique otra cosa en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, dicho Convenio cobrará vigencia en la última de las siguientes fechas:

(a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato;

(b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;

(c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y conviene en que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista se ha basado en la declaración del Miembro en el sentido de que:

1. tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato;
2. tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales;
3. habla con fluidez el idioma que se define en el Contrato para las notificaciones.

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Convenio del Comité de Resolución   
   de Controversias;
2. no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
3. haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
4. no estar contratado, durante la vigencia del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
5. cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la cláusula 46.3 de las CGC;
6. no asesorar al Contratante, al Contratista, al personal del Contratante ni al personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;
7. mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
8. asegurar su disponibilidad para todas las visitas al Sitio y todas las audiencias que sean necesarias;
9. familiarizarse con el Contrato y el progreso de las Instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la que deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;
10. preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, y no publicarlas ni divulgarlas sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
11. estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el personal del Contratante y el personal del Contratistase abstendrán de solicitar asesoramiento ni consultarán con el Miembro sobre elContrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del personal del Contratante y el personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:

1. no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
2. no actuará como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
3. no será responsable por ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere según el párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la cláusula 46.3 de las CGC, y ello exija que el Miembro visite el Sitio y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables que pueda efectuar el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

1. Un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago   
   total por:
2. estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al Sitio y las audiencias;
3. familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener los archivos pertinentes;
4. todos los gastos generales y de oficina, con inclusión de servicios de secretaría, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones;
5. todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, con excepción de los que se mencionan en los apartados b) y c) de esta cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el Certificado de Recepción correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

1. Una tasa diaria que se considerará como pago completo por concepto de:
2. cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada sentido, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el Sitio u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
3. cada día de trabajo dedicado a visitas al Sitio, audiencias o preparación   
   de decisiones;
4. cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
5. Todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial, fax y télex; será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5 % de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta cláusula.
6. Todos los impuestos percibidos en el país sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país) en virtud de la presente cláusula 6.

El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Convenio se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad o el funcionario designados en las CEC como responsables del nombramiento determinarán el monto correspondiente que se haya de aplicar.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al Sitio o una audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará en su totalidad cada factura presentada por el Miembro dentro de los 56 días calendario siguientes al recibo de la misma, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa que se especifica en la cláusula 12.3 de las CGC.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la cláusula 7.

7. Rescisión

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán rescindir conjuntamente el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días, o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.

Si el Miembro contraviene las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación cobrará efecto cuando el Miembro la reciba.

Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación cobrará efecto cuando estos dos últimos la reciban.

Cualesquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento por parte del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Convenio y, sin perjuicio de los demás derechos del Contratante y del Contratista, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos recibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en o se relacione con este Convenio del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio) se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

**Anexo A**

**NORMAS DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al Sitio con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

2. El momento y el programa de cada visita al Sitio serán acordados en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al Sitio es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y haga lo razonablemente posible por evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al Sitio, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones para conferencias y servicios de secretaría y fotocopiado adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el Sitio, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

4. El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de progreso, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

5. Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC, el Comité procederá según se establece en la cláusula 46.3 de las CGC y en las presentes normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:

1. actuar con criterios de equidad e imparcialidad entre el Contratante y el Contratista, y darles a cada uno de ellos la oportunidad razonable de presentar su caso y responder al caso del otro;
2. adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá sobre la fecha y el lugar de dicha audiencia y podrá solicitar que, antes de la audiencia o durante esta, se le presenten documentos y argumentos por escrito del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

1. establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
2. decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
3. realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en las presentes normas;
4. tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;
5. hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviera;
6. decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
7. decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación;
8. abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, determinación, instrucción, opinión o valuación del Gerente del Proyecto que sea pertinente para la controversia;
9. designar, a costa de las Partes, si estas lo aprueban y el Comité de Resolución de Controversias lo considera necesario, un especialista idóneo para que brinde asesoramiento sobre un asunto específico pertinente para la controversia.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la cláusula 46.3 de las CGC, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si está formado por tres personas, el Comité de Resolución de Controversias

(a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;

(b) tratará de llegar a una decisión unánime; si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrán solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista;

(c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple las funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:

(i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan;

(ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

**ANEXO B**

**APÉNDICE A LAS CONDICIONES GENERALES**

**Fraude y Corrupción**

***[El texto de este Apéndice no debe modificarse]***

1. **Objetivo**
   1. Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
2. **Requisitos**
3. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulante / proponente), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores; agentes (hayan sido declarados o no) y los miembros de su personal observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
4. Con ese fin, el Banco:
5. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en la actuación de otra parte.
7. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
8. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
9. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
10. Por “práctica obstructiva” se entiende:
11. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación;
12. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.
13. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación o cualquier miembro de su personal o de sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o de sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
14. Además de utilizar los recursos legales previstos en el Convenio Legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, incluida la declaración de adquisición viciada, si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, la selección o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
15. En cumplimiento de las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[18]](#footnote-19); (ii) ser nominada[[19]](#footnote-20) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
16. Requiere la inclusión en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros de su personal, permitan que el Banco inspeccione[[20]](#footnote-21) todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

|  |
| --- |
| Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementarán las Condiciones Generales del Contrato que se incluyen en la Sección VIII. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las Condiciones Generales del Contrato. |

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CGC. El número de la cláusula de las CEC es el número de la cláusula correspondiente de las CGC.

CEC 1. Definiciones

El Contratante es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

El Gerente de Proyecto es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

El Banco es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

País de Origen: Todos los países y territorios que se indican en la Sección V, Países Elegibles, del Documento de SDP.

CEC 5. Ley Aplicable e Idioma

CEC 5.1 El Contrato se interpretará conforme a las leyes de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CEC 5.2 El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 5.3 El idioma en que deben redactarse las notificaciones es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 7. Alcance de las Instalaciones *[Repuestos]* (Cláusula 7 de las CGC)

CEC 7.3 El Contratista conviene en suministrar los repuestos durante el período siguiente (en años): *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**Ejemplo de adición a CEC 7.3**

El Contratista mantendrá reservas suficientes para asegurar el suministro de inventario de partes fungibles para la Planta. Los demás repuestos y componentes deberán suministrarse lo antes posible, pero como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al pedido y la apertura de la carta de crédito. Además, en caso de interrupción de la producción de repuestos, se notificará por adelantado al Contratante la interrupción inminente, con tiempo suficiente para permitir que el Contratante obtenga el suministro requerido. Tras esa interrupción, el Contratista proporcionará en la medida de lo posible y sin costo para el Contratante, los croquis, planos y especificaciones de los repuestos, si así se le solicita.

CEC 8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos

CEC 8.1 El Contratante iniciará los trabajos en las Instalaciones en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a partir de la Fecha de Entrada en Vigor para la determinación del Plazo de Terminación según se especifica en el Convenio de Contrato.

CEC 8.2 El Plazo de Terminación para la totalidad de las Instalaciones será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a partir de la Fecha de Entrada en Vigor que se especifica en el Convenio de Contrato*.*

CEC 9. Responsabilidades del Contratista

CEC 9.8 *[Elimine si no corresponde] [Indique las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles, si corresponde. Consulte las Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y las notas de la guía sobre adquisiciones sostenibles].*

Se aplican las siguientes disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles:

CEC 11. Precio del Contrato

CEC 11.2 El Precio del Contrato se ajustará según las disposiciones del Apéndice del Convenio de Contrato titulado “Ajuste de Precios”. *[Elimine si el Precio del Contrato no es ajustable].*

CEC 13. Garantías

CEC 13.3.1 El monto de la Garantía de Cumplimiento, expresado como un porcentaje del Precio del Contrato de las Instalaciones, o de una parte de las Instalaciones para la que se haya dispuesto un Plazo de Terminación diferente, será de: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

CEC 13.3.2 La Garantía de Cumplimiento se presentará en el formulario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se adjunta en la Sección X, Formularios de Contrato.

CEC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la Aceptación Operativa.

CEC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 %) del valor del componente cubierto por la prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista según las disposiciones de las CEC, conforme a la cláusula 27.10 de las CGC.

CEC 22. Montaje de las Instalaciones

CEC 22.2.5 Horario de trabajo

El horario normal de trabajo es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CEC 22.2.8 Preparativos funerarios: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CEC 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa

CEC 25.2.2 Las Pruebas de Garantías de las Instalaciones se completarán satisfactoriamente dentro del plazo de \_\_\_\_\_\_a partir de la Fecha de Terminación.

CEC 26. Garantía del Plazo de Terminación

CEC 26.2

Tasa aplicable a la liquidación por daños y perjuicios: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las Instalaciones, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado Terminación dentro del Plazo de Terminación particular.

Deducción máxima por la liquidación por daños y perjuicios: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 26.3

*[Monto o tasa]* aplicable para la bonificación por Terminación anticipada:

Bonificación máxima:

CEC 26.3 No se dará ninguna bonificación por la Terminación anticipada de las Instalaciones o de una parte de ellas.

CEC 27. Responsabilidad por Defectos

CEC 27.10 Los componentes críticos cubiertos por la prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos son *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, y el período será de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* *[indique* ***solo*** *cuando se exige una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos]*.

CEC 30. Limitación de Responsabilidad

**Ejemplo de Cláusula**

CEC30.1 b) El factor multiplicador del Precio del Contrato es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 39.1.2 Ingeniería de Valor

Si el Contratante aprueba la propuesta de Ingeniería de Valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del \_\_\_ % *[Indique el porcentaje correspondiente. Por lo general, el porcentaje es de hasta el 50 % de la reducción en el Precio del Contrato].*

CEC 46. Controversias y Arbitraje

CEC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias se designará dentro del plazo de *[28 días]* a partir de la Fecha de Entrada en Vigor.

CEC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias será:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*o*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 46.1 La lista de posibles miembros del Comité de Resolución de Controversias es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 46.2 La designación (si no se ha acordado) estará a cargo de: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

CEC 46.5 Procedimiento para resolver controversias relacionadas con decisiones del Comité de Resolución de Controversias: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

(a) Institución de arbitraje designada:

Sección X. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

[Notificación de Intención de Adjudicación 244](#_Toc488843210)

[Notificación de la Adjudicación: Carta de Aceptación 248](#_Toc488843211)

[Convenio de Contrato 249](#_Toc488843212)

[Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago 253](#_Toc488843213)

[Apéndice 2. Ajuste de Precios 256](#_Toc488843214)

[Apéndice 3. Requisitos de Seguros 258](#_Toc488843215)

[Apéndice 4. Plan de Ejecución 261](#_Toc488843216)

[Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación   
y Lista de Subcontratistas Aprobados 262](#_Toc488843217)

[Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante 263](#_Toc488843218)

[Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión 264](#_Toc488843219)

[Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento 265](#_Toc488843220)

[Formulario de Garantía de Cumplimiento: Garantía Bancaria 268](#_Toc488843221)

[Formulario de Garantía de Cumplimiento: Garantía Bancaria Condicional 270](#_Toc488843222)

[Garantía por Pago de Anticipo 273](#_Toc488843223)

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Proponente que haya presentado una Propuesta, a menos que el Proponente haya recibido previamente una notificación de exclusión del proceso en una etapa intermedia del proceso de adquisición]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Proponente nombrado en el Formulario de Información del Proponente]***

A la atención del Representante Autorizado del Proponente

Nombre: [*insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del   
Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Proponentes. La Notificación debe enviarse a todos los Proponentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN**: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDP]*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

**SDP No:** *[insertar número de referencia SDP del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Período Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Propuesta, y / o

(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar   
el contrato.

**1. El adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | *[ingresar el nombre del Proponente seleccionado]]* |
| **Dirección:** | *[ingresar la dirección del Proponente seleccionado]* |
| **Precio del contrato:** | *[ingresar el precio del Proponente seleccionado]* |
| **Puntaje total combinado** | *[ingresar el puntaje total combinado del Proponente seleccionado]* |

**2. Otros Proponentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Proponentes que presentaron una Propuesta. Si se evaluó el precio de la Propuesta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Propuesta leído en la apertura.]***

| **Nombre del Proponente** | **Puntaje Técnico** | **Precio de la Propuesta** | **Precio Evaluado de la Propuesta** | **Puntaje combinado** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Propuesta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |

**3. Razón por la cual su Propuesta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| ***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Propuesta de este Proponente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Propuesta de otro Proponente o (b) información que el Proponente indique como confidencial en su Propuesta.]*** |

**4. Cómo solicitar una sesión informativa**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].***  Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Propuesta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Proponente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[insértese el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** *[insertar dirección de correo electrónico]*  **Número de fax:** *[insertar número de fax]* ***borrar si no se utiliza***  Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 Días Hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Período Suspensivo se extenderá por cinco (5) Días Hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Período Suspensivo extendido.  La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.  Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) Días Hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato. |

**5. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| **PERÍODO: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].***  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Proponente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[insertar el nombre del Contratante]*  **Dirección de correo electrónico:** [insertar dirección de correo electrónico]  **Número de fax:** *[insertar número de fax] borrar si no se utiliza*  En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro  del Período Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Período Suspensivo.  Para más información:  Para obtener más información, consulte “[Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF (Regulaciones de Adquisiciones)](https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005) (Anexo III)”. Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial “[Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición](file:///F:\\2.%20%20World%20Bank%202017\\17.%20Tools%20and%20Templates\\NIA\\get%20the%20address%20once%20it%20is%20published)” proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.  En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:  1. Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Proponente que presentó una Propuesta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.  2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.  3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.  4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III). |

**6. Período Suspensivo**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y  hora local]***  El Período Suspensivo dura diez (10) Días Hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  El Período Suspensivo puede extenderse. Esto puede suceder cuando no podemos proporcionar una sesión de información dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Si esto ocurre, le notificaremos sobre la extensión. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Notificación de la Adjudicación: Carta de Aceptación

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Le comunicamos por la presente que nuestro Organismo ha decidido aceptar su Propuesta de fecha *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* para la ejecución de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por el Precio del Contrato, que será la suma de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Proponentes.

Se le solicita que presente la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contracto, utilizando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X, Formularios de Contrato, del Documento de SDP.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre del organismo:

Archivos adjuntos: Convenio de Contrato

|  |
| --- |
| Convenio de Contrato |

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_,

ENTRE

(1) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social principal en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, “el Contratante”), y   
(2) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, persona jurídica constituida conforme a las leyes de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, con domicilio social principal en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea contratar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, instalar, terminar y poner en servicio ciertas Instalaciones, a saber, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (“las Instalaciones”), y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Convenio de Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 1. Documentos  del Contrato** | 1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la cláusula 2 de las CGC)  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:  (a) el presente Contrato y sus Apéndices;  (b) a Carta de Propuesta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista;  (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;  (d) las Condiciones Generales del Contrato;  (e) las Especificaciones Técnicas;  (f) los planos;  (g) otros formularios de Propuesta completados y presentados con la Propuesta;  (h) otros documentos que formen parte de los Requisitos  del Contratante;  (i) otros documentos que se agreguen al presente.  1.2 Orden de Precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CGC)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.  1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CGC)  Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales del Contrato. |
| **Artículo 2. Precio del Contrato y Condiciones  de Pago** | 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 11 de las CGC)  Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* que se indica en la Lista de Precios n.º 5 (Resumen Global), y*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, u otras sumas que se determinen de conformidad con las condiciones del Contrato.  2.2 Condiciones de Pago (Referencia a la cláusula 12 de las CGC)  Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el Apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.  El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documental irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentales, revisión de 2007, publicación n.° 600 de la Cámara de Comercio Internacional.  En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista n.° 1 se ajuste conforme a la cláusula 11.2 de las CGC o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documental se modifique en consecuencia. |
| **Artículo 3. Fecha de Entrada  en Vigor** | 3.1 Fecha de Entrada en Vigor (Referencia a la cláusula 1 de las CGC)  La Fecha de Entrada en Vigencia a partir de la cual se calculará el Plazo de Terminación de las Instalaciones es aquella en la que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:  (a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, el Contratante y el Contratista;  (b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;  (c) el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista;  (d) el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documental a que se hace referencia en el artículo 2.2.  Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.  3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las Partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del Plazo de Terminación o de otras disposiciones pertinentes del Contrato. |
| **Artículo 4. Notificaciones** | 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la cláusula 4.1 de las CGC, es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.   * 1. La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la cláusula 4.1 de las CGC, es: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.* |
| **Artículo 5. Apéndices** | 5.1 Los Apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio de Contrato.   * 1. Toda mención de algún Apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los Apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará según ello. |

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por:

*[Firma]*

*[Cargo]*

en presencia de:

Firmado en nombre del Contratista por:

*[Firma]*

*[Cargo]*

en presencia de:

APÉNDICES

Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago

Apéndice 2 Ajuste de Precios

Apéndice 3 Seguros

Apéndice 4 Plan de Ejecución

Apéndice 5 Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

Apéndice 6 Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

Apéndice 7 Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

Apéndice 8 Garantías de Funcionamiento

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

De conformidad con las disposiciones de la cláusula 12 (Condiciones de Pago) de las CGC, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el Desglose de Precios incluido en la Sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Proponente haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista n.° 1. Planta y Equipos Suministrados desde el Exterior

Los pagos correspondientes a elementos de Planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total CIP como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Pago de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Pago de Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los elementos de Planta y equipos entregados en el Sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80 %) del monto CIP total o prorrateado (según la definición de “CIP” dada en *Incoterms*) al momento de la entrega al transportista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos.

Cinco por ciento (5 %) del montoCIP total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Terminación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de   
la factura.

Lista n.° 2. Planta y Equipos Suministrados desde el País del Contratante

Los pagos correspondientes a elementos de Planta y equipos suministrados desde el País del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto EXW total como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Pago de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Pago de Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los elementos de Planta y equipos entregados en el Sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80 %) del monto EXW total o prorrateado, según la definición de “Ex-Works” *[En fábrica]* dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y los documentos.

Cinco por ciento (5 %) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 3. Servicios de Diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a servicios de diseño como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Pago de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Noventa por ciento (90 %) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de diseño, contra aceptación del diseño por el Gerente de Proyecto de conformidad con la cláusula 20 de las CGC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n.° 4. Servicios de Instalación

Los pagos correspondientes a servicios de instalación, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10 %) del monto total correspondiente a servicios de instalación como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Pago de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Pago de Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los servicios de instalación.

Ochenta por ciento (80 %) del valor medido de los trabajos realizados por el Contratista durante el mes anterior, según se identifique en el programa de ejecución y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Contratante, pagadero mensualmente dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el Certificado de Aceptación Operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por ciento (\_\_ %) por mes durante el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán   
los siguientes:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Apéndice 2. Ajuste de Precios

|  |
| --- |
| Cuando el período del Contrato (excluido el Período de Responsabilidad por Defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. En tales casos, el Documento de SDP incluirá en este Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, según la cláusula 11.2 de las CGC.  Cuando el período del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, o en los casos en que no haya ajuste de precios, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en el presente Apéndice 2 que los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia  del Contrato. |

**Ejemplo de Fórmula para Ajuste de Precios**

Si, según la cláusula 11.2 de las CGC, los precios deben ser ajustables, se usará el siguiente método para calcular el ajuste de precios correspondiente:

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, según la siguiente fórmula:



donde:

*P1* = ajuste pagadero al Contratista

*P0* = Precio del Contrato (precio básico)

*a* = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato (*a* = %)

*b* = porcentaje del componente de mano de obra en el Precio del Contrato (*b* = %)

*c* = porcentaje del componente de materiales y equipos en el Precio del Contrato

(*c* = %)

*L0, L1* = índices de mano de obra aplicables a la industria correspondiente en el País de Origen de los bienes, en la fecha base y en la fecha del ajuste, respectivamente

*M0, M1*= índices de materiales y equipos en el País de Origen en la fecha base y en la fecha de ajuste, respectivamente

N.B. a + b + c = 100 %

**Condiciones Aplicables al Ajuste de Precios**

El Proponente indicará en su Propuesta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, la fuente del tipo de cambio (si corresponde) y la fecha base de los índices.

Artículo Fuente de los Índices Índices de la Fecha Base

Se tomará como fecha base la que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de cierre de la Propuesta.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la Planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

1. No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga según las Condiciones del Contrato. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.
2. Si la moneda en la que se expresa el Precio del Contrato, *P0*, es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será *Z0/Z1*, donde:

*Z0* = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha Base;

*Z1* = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P0 a la Fecha de Ajuste.

1. No se pagará ningún ajuste por la parte del Precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

Apéndice 3. Requisitos de Seguros

**Seguros que Deberá Tomar el Contratista**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34 de las CGC, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o fabricante hasta el Sitio.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el Sitio, antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el Período de Responsabilidad por Defectos mientras el Contratista permanezca en el Sitio con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las Instalaciones que ya hubiera sido aceptada por este) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro por Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalles:

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los Seguros contra Daños a Terceros, Seguros por Accidentes de Trabajo y Seguros de Responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la cláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los Seguros de Carga, Seguros por Accidentes de Trabajo y Seguros de Responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

**Seguros que Deberá Tomar el Contratante**

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el período de ejecución del Contrato los siguientes seguros.

Detalles:

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

Apéndice 4. Plan de Ejecución

Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

A continuación se incluye una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Los siguientes Subcontratistas o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los artículos de las Instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la cláusula 19.1 de las CGC, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para artículos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras estos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación | Subcontratistas/Fabricantes Aprobados | Nacionalidad |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las cláusulas 10, 21 y 24 de las CGC, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, según el Programa y el Plan de Ejecución aprobados conforme a la cláusula 18.2 de las CGC.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros Cargo a Contratista (si lo hubiere)

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

De conformidad con la cláusula 20.3.1 de las CGC, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la cláusula 18.2 (Programa de Ejecución) de las CGC:

A. Para Aprobación

1.

2.

3.

B. Para Revisión

1.

2.

3.

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

1. Aspectos Generales

En este Apéndice se establecen

(a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la cláusula 28 de las CGC (Garantías de Funcionamiento);

(b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las Garantías de Funcionamiento respecto de la producción o el consumo;

(c) el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento;

(d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos Previos

El Contratista otorga las Garantías de Funcionamiento (aquí especificadas) de las Instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Garantías de Funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

3.1 Capacidadde Producción

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

**o**

3.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Incumplimiento de las Garantías y Liquidación por Daños y Perjuicios

4.1 Capacidad de Producción Inferior a la Garantizada

Si la capacidad de producción de las Instalaciones durante las Pruebas de Garantía, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2 de las CGC, es inferior a la cifra garantizada que se indica en el párrafo 3.1 precedente, pero la capacidad de producción real durante las Pruebas de Garantía no es inferior al nivel mínimo que se indica en el párrafo 4.3 *infra*, y el Contratista opta por pagar la liquidación por daños y perjuicios al Contratante en lugar de realizar cambios, modificaciones o adiciones a las Instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a la tasa de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada uno por ciento (1 %) completo de la deficiencia de la capacidad de producción de las Instalaciones, o a una tasa proporcionalmente reducida por cualquier deficiencia, o parte de esta, inferior al uno por ciento (1 %) completo.

4.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos Superior al Garantizado

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Si la cifra medida real de las materias primas y los servicios públicos especificados consumidos por unidad (o su costo total promedio de consumo) excede la cifra garantizada que se indica en el párrafo 3.2 precedente (o su costo total promedio de consumo especificado), pero el consumo real durante las Pruebas de Garantía, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2 de las CGC, no es superior al nivel máximo que se indica en el párrafo 4.3 *infra*, y el Contratista opta por pagar la liquidación por daños y perjuicios al Contratante en lugar de realizar cambios, modificaciones o adiciones a las Instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a la tasa de *[monto en la moneda del Contrato]* por cada uno por ciento (1 %) completo del exceso de consumo de las Instalaciones, o parte de este, de menos del uno por ciento (1 %) completo.

4.3 Niveles Mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en las Pruebas de Garantía se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las Garantías de Cumplimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las Instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC:

(a) capacidad de producción de las Instalaciones durante las Pruebas de Garantía: noventa y cinco por ciento (95 %) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Propuesta en relación con las Garantías de Funcionamiento representan el 100 %),

**o**

(b) el costo total promedio de consumo de todas las materias primas y los servicios públicos de las Instalaciones: ciento cinco por ciento (105 %) de las cifras garantizadas (las cifras ofrecidas por el Contratista en su Propuesta en relación con las Garantías de Funcionamiento representan el 100 %).

4.4 Limitación de Responsabilidad

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4.3 precedente, la responsabilidad global del Contratista con respecto a la liquidación por daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las Garantías de Funcionamiento no excederá del \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_ %) del Precio del Contrato.

**Formulario de Garantía de Cumplimiento: Garantía Bancaria***[[21]](#footnote-22)*

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del* Contratante*]*

**Fecha:** *[indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: \_\_\_\_** *[indique el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, “el Proponente”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la ejecución de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se exige una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proponente, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (\_\_\_)*[[22]](#footnote-23)*, que pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Proponente ha incumplido obligaciones contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

(a)  una copia del Certificado de Aceptación Operativa;

(b) una carta certificada del Proponente que i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo exigido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, por lo cual se considera que la Aceptación Operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes*[[23]](#footnote-24)*:

(a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado en el punto a) o en el punto b) precedentes;

(b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:

(i) una copia del Certificado de Terminación;

(ii) una carta certificada del Proponente que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto en la que se indique que las Instalaciones están listas para la puesta en servicio y se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un Certificado de Terminación ni haya informado por escrito al Proponente acerca de defectos o deficiencias;

(iii) una carta certificada del Proponente en la que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las Instalaciones sin que se haya emitido un Certificado de Terminación;

(c) el \_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_*[[24]](#footnote-25)*.

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (Uniform Rules for Demand Guarantees), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 (a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firmas]*

***Nota: Todo el texto en bastardilla (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

Formulario de Garantía de Cumplimiento: Garantía Bancaria Condicional

Fecha:

Préstamo/Crédito n.o:

SDP n.º:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

Nos referimos al contrato (“el Contrato”) celebrado el día *[fecha]* entre ustedes y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“el Contratista”) en relación con el diseño, la ejecución y la terminación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Por la presente nosotros, los suscritos, *[nombre del banco]*, banco (o empresa) constituido(a) conforme a las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, garantizamos irrevocablemente, en forma conjunta y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_ %) del Precio del Contrato hasta la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Operativa y, de ahí en adelante, hasta un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_ %) del Precio del Contrato hasta doce (12) meses después de la fecha de la Aceptación Operativa, o dieciocho (18) meses después de la Terminación de las Instalaciones, lo que ocurra primero.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las Instalaciones se aceptarán por partes y, por consiguiente, si se emiten Certificados de Terminación y de Aceptación Operativa por separado para cada parte, esta Carta de Garantía será prorrateada conforme al valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados a partir de la Terminación o la Aceptación Operativa de cada parte.

Solo nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta Carta de Garantía contra recibo de una solicitud de pago por una suma especificada, cursada por escrito y firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se indiquen las razones de su reclamación al amparo de esta Carta de Garantía y se adjunte lo siguiente:

(a) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista antes de presentar la solicitud de pago en virtud de esta Garantía, en la que se especifique el incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y se le solicite que subsane   
tal situación;

(b) una carta firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se certifique que el Contratista no ha subsanado la situación de incumplimiento dentro del período estipulado para ello;

(c) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista, en la que expresen su intención de presentar una solicitud de pago al amparo de esta Carta de Garantía debido a que el Contratista no remedió la situación que constituía incumplimiento del Contrato según la petición a que se hace referencia en el párrafo (a) precedente.

Nuestra obligación en virtud de esta Carta de Garantía será pagar a ustedes la que sea menor entre la suma solicitada o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier reclamación debidamente presentada antes del vencimiento de esta Carta de Garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de Aceptación Operativa o dieciocho (18) meses después de la fecha de Terminación de las Instalaciones, si esta última fecha fuera anterior, o, en el caso de que las Instalaciones se acepten por partes, la primera en cumplirse de las siguientes fechas: doce (12) meses después de la fecha de la Aceptación Operativa, dieciocho (18) meses después de la fecha de Terminación de la última parte, o el día *[fecha]*.

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento u otro trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Si el Período de Responsabilidad por Defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las Instalaciones según lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta Carta de Garantía se prorrogará con respecto al porcentaje del Precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el Período de Responsabilidad por Defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ninguna reclamación en virtud de ella una vez que se haya producido dicho vencimiento o una vez que el total de las sumas pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las Partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato, y en que esta garantía podrá intercambiarse o transferirse sin que esto menoscabe o afecte en modo alguno nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un respaldo, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso o circunstancia que en virtud de cualquier ley aplicable pudiera eximirnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía tendrá ningún efecto, y por la presente renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a hacer valer dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente garantía será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional a todo respecto.

Atentamente,

Firma autorizada

|  |
| --- |
| Garantía por Pago de Anticipo  Garantía de Demanda |

*[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:**  ***Nombre y dirección del Contratante***

**Fecha:** *[indique la fecha de emisión]*

**Garantía por Pago Anticipado n.°:** *[indique el número de referencia de la garantía]*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que . . . . . . . . . (en adelante, “el Proponente”) ha celebrado el Contrato n.° . . . . *. . . . .* con fecha . . . . . . con el Beneficiario, para la ejecución de . . . . . *.* (en adelante, “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se prevé hacer un pago anticipado por la suma de . . . . *. . . . . .* (. . . . . *. . . .* . ) contra una garantía por pago anticipado.

A solicitud del Proponente, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de . . . *. . . . .* (. . . . . *. . . . .* )*[[25]](#footnote-26)* al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Proponente:

* + 1. ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Instalaciones;
    2. no ha reembolsado el anticipo según las condiciones del Contrato (con especificación del monto que el Proponente no ha reembolsado).

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Proponente en su cuenta n.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción al en función del monto del anticipo reembolsado por el Proponente conforme se indique en los correspondientes certificados de pago o declaraciones provisorias que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos los documentos que certifiquen el reembolso íntegro del monto del anticipo por parte del Proponente, o bien el día . . . del mes de . . . . . . . , . . . .*[[26]](#footnote-27)*, lo que ocurra primero. En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (Uniform Rules for Demand Guarantees), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[firmas]*

***Nota: Todo el texto en bastardilla (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

1. Reemplazar por el plural “contratos” cuando se soliciten Propuestas de manera simultánea para varios contratos. Agregar un párrafo 3 nuevo y modificar la numeración de los párrafos 3 a 8 de la siguiente manera: “Los Proponentes podrán presentar Propuestas para uno o más contratos, como se define detalladamente en el Documento de SDP”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Indique si corresponde: “Este contrato será financiado conjuntamente por *[indique el nombre del organismo de cofinanciamiento]*. El proceso de adquisición se regirá por las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Una descripción breve de los tipos de Diseño, Suministro e Instalación de Elementos de Planta que se deben proporcionar, por ejemplo, la ubicación, las cantidades y el período de entrega e instalación, y toda otra información que resulte necesaria para permitirles a los posibles Proponentes decidir si responden o no a la SDP. [↑](#footnote-ref-3)
4. Es posible que la oficina encargada de resolver consultas y publicar el Documento de SDP no sea la misma que la oficina en la que se debe presentar la Propuesta. [↑](#footnote-ref-4)
5. El cargo cobrado debe ser un cargo nominal destinado exclusivamente a solventar los gastos de copiado y envío. Un monto de entre USD 50 y USD 300 (o monto equivalente) se considera apropiado. [↑](#footnote-ref-5)
6. Por ejemplo, cheque de caja, depósito directo en una cuenta bancaria especificada, etc. [↑](#footnote-ref-6)
7. Normalmente se indica correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre o marítimo, o servicio especial de correo, para envíos dentro del país. En caso de urgencia, o por razones de seguridad, para envío al extranjero puede ser necesario recurrir a servicio especial de correo. Con la aprobación del Banco Mundial, los documentos podrán enviarse por correo electrónico, descargarse de sitios web autorizados o ponerse a disposición a través de sistemas electrónicos de adquisiciones. [↑](#footnote-ref-7)
8. Reemplace la dirección para la presentación de la Propuesta en caso de que sea diferente de la dirección en la que se resuelven consultas y se publica el Documento de SDP. [↑](#footnote-ref-8)
9. El plazo asignado para que los Proponentes preparen las Propuestas de la Segunda Etapa deberá ser adecuado para realizar las actividades necesarias para actualizar las Propuestas de la Primera Etapa en consonancia con toda enmienda publicada con la invitación y todo Memorando específico del Proponente, la complejidad prevista de las listas de precios y cualquier otro factor que pueda resultar pertinente. Sin embargo, el plazo asignado normalmente no deberá ser inferior a cuatro semanas, de modo que los Proponentes dispongan, al menos, de una semana para la presentación de otras preguntas con fines aclaratorios.

   Las fechas del plazo límite para la presentación de Propuestas y de la apertura de Propuestas deberán coincidir,   
   y la hora de la apertura de Propuestas deberá ser igual o inmediatamente posterior a la hora de la presentación   
   de Propuestas.

   El período deberá ser suficiente para permitir la finalización de la evaluación de las Propuestas de la Segunda Etapa, el examen de la selección recomendada por parte del Banco, si fuera necesario, la obtención de aprobaciones y la notificación de la adjudicación. Se deberá especificar un período realista (por ejemplo, no menos de sesenta *[60]* días) para evitar la necesidad de otorgar una prórroga. [↑](#footnote-ref-9)
10. Si en el Documento de SDP, se permite la adquisición de lotes o porciones por separado, los montos de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberán definirse por lote o porción. No se deberá fijar un monto de garantía muy alto, a fin de no desalentar a los Proponentes. Si no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, se lo debe indicar en este párrafo. [↑](#footnote-ref-10)
11. El monto de la Fianza se expresará en la moneda del País del *Contratante* o el monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad. [↑](#footnote-ref-11)
12. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato incluirá, sin que la enumeración sea exhaustiva: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, y (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-12)
13. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Proponente en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Proponente cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-13)
14. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de Fraude y Corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dichas actividades incluyen, entre otras, acceder a la información y registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos e información (en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación o auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y a otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al Sitio, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-14)
15. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-16)
16. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-17)
17. 2 Indique cuando sea necesario. [↑](#footnote-ref-18)
18. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato incluirá, sin que la enumeración sea exhaustiva: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, y (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-19)
19. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que:   
    (i) ha sido incluido por el Proponente en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Proponente cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-20)
20. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de Fraude y Corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dichas actividades incluyen, entre otras, acceder a la información y registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos e información (en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación o auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y a otras personas pertinentes; realizar inspecciones físicas y visitas al Sitio, y someter la información a la verificación de terceros. [↑](#footnote-ref-21)
21. *El Contratante deberá indicar si se trata de la Garantía Bancaria (4.1) o la Garantía Condicional (4.2).* [↑](#footnote-ref-22)
22. El Garante deberá indicar un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato que se especifica en el Contrato y está denominado en las monedas del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. [↑](#footnote-ref-23)
23. Este texto se revisará cuando sea necesario para tener en cuenta (i) la aceptación parcial de las Instalaciones de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.4 de las CGC, y (ii) la prórroga de la Garantía de Cumplimiento cuando el Contratista esté obligado por una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.10 de las CGC (aunque en este último caso el Contratante podrá considerar la opción de un período de responsabilidad prolongado en lugar de una prórroga de la Garantía de Cumplimiento). [↑](#footnote-ref-24)
24. Indique la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de expiración prevista del Período de Responsabilidad por Defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, deberá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de *[seis meses] [un año]*, ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”. [↑](#footnote-ref-25)
25. *El Garante deberá indicar un monto que represente el monto del pago anticipado y que esté denominado en las monedas del pago anticipado según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-26)
26. *Indique la fecha de expiración prevista del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, deberá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud por escrito del Beneficiario de dicha prórroga, la que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-27)